

START

THE BANCROFT LIBRARY
UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY

MICROFILMED 1988
UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY PHOTOGRAPHIC SERVICE
BERKELEY, CALIFORNIA 94720

REPRODUCED FROM ORIGINALS
IN THE MANUSCRIPTS COLLECTION
OF THE BANCROFT LIBRARY.
FOR REFERENCE USE ONLY.

COPIES MAY NOT BE DEPOSITED
IN OTHER LIBRARIES OR INSTITUTIONS
WITHOUT THE EXPRESS PERMISSION OF
THE BANCROFT LIBRARY.

PERMISSION TO REPRODUCE OR PUBLISH IN WHOLE OR IN PART
MUST BE OBTAINED IN WRITING FROM:

THE DIRECTOR
THE BANCROFT LIBRARY
UNIVERSITY OF CALIFORNIA
BERKELEY, CALIFORNIA 94720.

MAY BE COVERED BY COPYRIGHT LAW
TITLE 17 U.S. CODE

COLLECTION NAME:

VALLEJO, MARIANO GUADALUPE
DOCUMENTOS PARA LA
HISTORIA DE CALIFORNIA.

COLLECTION NUMBER:

C-B 33.

NEGATIVE NUMBER:

BNLEG Box 1016:5.

REEL: / OF 2.

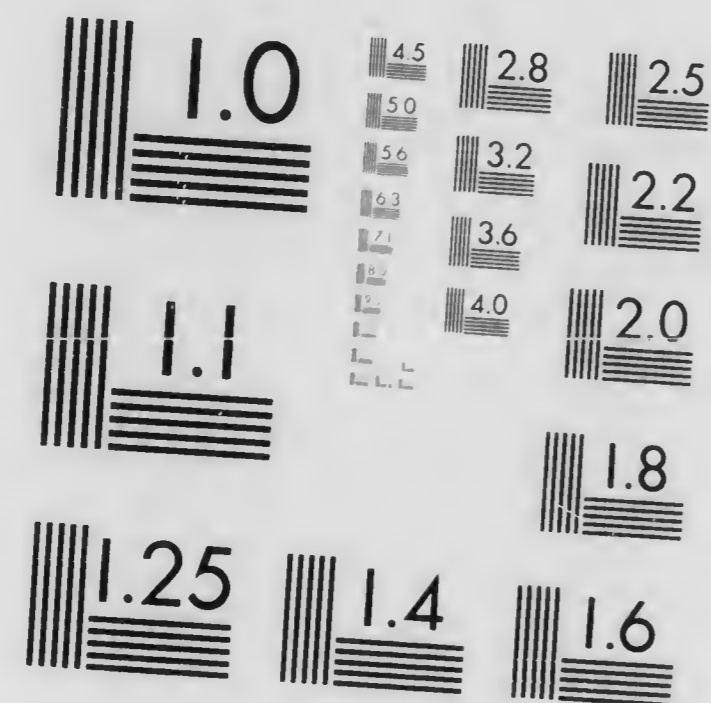
CONTENTS:

1 - 199.

[SOME

NUMBERS ARE MISSING.]

**FILMED AND PROCESSED BY
LIBRARY PHOTOGRAPHIC SERVICE
UNIVERSITY OF CALIFORNIA
BERKELEY, CA 94720**



MICROCOPY RESOLUTION TEST CHART
NATIONAL BUREAU OF STANDARDS-1963-A

JOB NO.

1 0 7 7

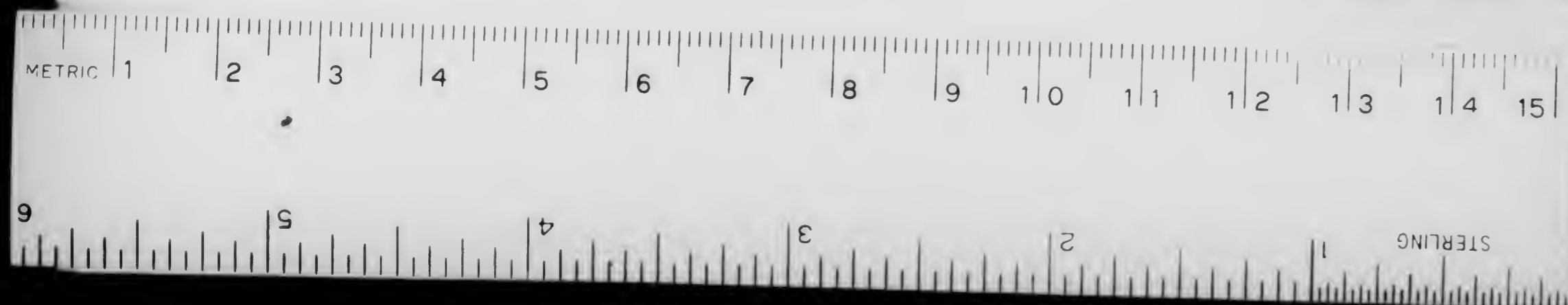
DATE

5 8 9

**REDUCTION
RATIO**

1 0

**DOCUMENT
SOURCE**



BANCROFT LIBRARY

C-B 33:2

January 1841.

Mr. Young for
seeds of Embury's
etc.

£10-15-2

Charles Weston Esq

W. 1/2

q. of
Accts:
for p.
£10
£10

Senior

Dr. Santiago

Mr. Weston Esq

1840-Jan. 9

4-8 Queen Street

9th January 1840

Dear Sir,

I am favoured with yours of
this date and have received from the bearer
Five Pounds 15/2 being the amount of the
coup roll of Mr. Embury's Sale after deducting
one pound fifteen for the price of an oven
purchased by you on her behalf. I remain

Dear Sir

Yours Faithfully

W. Young

Charles Weston Esq

W. 1/2

W. Young

Retake of Preceding Frame

9. January 1841.

Alex. Young for
proceeds of Enlay's
Sale, -

£10-15-2

Charles Weston Esq^r

W. S.

9. Jan^y 1841.
Alex. Young
for proceeds of
Enlay's Sale
£10-15-2

1840-Jan. 9th

4-8 Queen Street

2 9th January 1840

Dear Sir,

I am favoured with yours of
this date and have received from the bearer
Ten Pounds 15/2^d being the amount of the
coup roll of Mr Enlay's Sale after deducting
one pound fifteen for the price of an oven
purchased by you on her ^{Mr Morrison's} behalf. I remain

Dear Sir

Yours Faithfully

Alex Young

Charles Weston Esq^r

W. S.

Edw. W. B.

1

C-0 33 : 3

1840. Saup. 16.
Comp. Infant.

Sermón.

De Sonoma.

Noticia que manifiesta las faltas que tienen en el Armam.^{to} y municion. los Indib. de la Espreiada hoy dia en la fha.

Clases.	Nomb. ^o	Araver.	Castre- ras.	Parad. en castre. ^o
Sarg. ^{to}	Sara Fernandez	3	"	"
Caro.	Joaq. ⁿ Lima	Nada	"	"
Otro	Proenito Vallejo	Un parador	"	"
Otro	Felmo Cañedo	Nn parador	"	"
Sold. ^o	Empren Luisas	dos amilletas, y tres paradores	"	"
	Jose M. Sobiranes	dos paradores,	"	"
	Epimaco Noriega	dos paradores	"	"
	Nicente Carrillo	Un parador	"	"
	Man. Gonzalez		"	"
	Agustin Martinez	Nna amilleta, tres paradores, y Noto en la Colilla	"	"
	Potenciano Castañeda	comido en la nuez, y dos paradores	"	"
	Anastasio Flores	dos paradores, y dos amilletas	"	"
	Camilo Tapia	Nna amilleta	"	"
	Mig. Arguillo	Un tornillo del guardamonte, una amilleta, y un parador	"	"
	Ambrosio Cortero	Noto de la Colilla, una amilleta, y un parador	"	"
	Demeio Rodriguez	Nna amilleta y un parador	"	"
	Juan Albarado	dos paradores	"	"
	Teronimo Lopez	Noto de la Colilla, dos amilletas, y dos paradores	"	"
	Comodun	Noto en la Colilla, dos amilletas, y dos paradores	"	"
	Lucas	Destemplado el Vastillo, una amilleta y un parador	"	"
		Totales	11	2

Sonoma En. 16. de 1840.

Salas Fernandez

CVB 33 : 5

1840. Jan. 17th

Yuba Buena Jan. 17th 1840

David Cooper in aft with Brig Coisau

5

D ^r To.	1 lb tobacco	_____	\$1.00	
"	6 papers do	_____	1.4	
"	1 pr trousers	_____	5.0	
"	1 pr Shoes	_____	3.0	
"	1 razor strap	_____	1.0	
"	W Spears bill	_____	7.0	
"	draft on J O Larkin	_____	100.0	
"	cash	_____	22.3	
			<u>\$140.7</u>	\$140.7

Contra, C^r

By services onboard from Sep ^r 4 th			
"	to December 15 th	3 ^{mo} 11 days - @ 35¢.	\$117.1
"	3 hides	_____	6.0
"	Cash	_____	5.0
"	W Braily	_____	11.6
"	Thomson	_____	1.0
			<u>\$140.7</u>

Balanced Jan 17th 1840

William Hinckley

Barthe Cooper ofe

with Brig Cordier
1840

C-6 33:6

1840-Jan 18.
 Camp. de Infanteria

Servicio

De la Frontera de Sonora

Estado que manifiesta las prendas de Vestuario y Armamento que cada Individuo debe presentar en Visita hoy dia de la fecha

Clases	Nomb.	Vestuario														Armamento					
		Capot. o pama	Huacal. o to.	Chaquet. o to.	Pantalón. o to.	Pantalón. o pama	Chaquet. o lienzo	Pantalón. o to.	Camisaj.	Corbata.	Bonay o pañuel.	Sapatay.	Mochilay.	Sombrer.	Frutas.	Medias o abog.	Piciles.	Cominas.	Cartuch. parados.	Pedras. o chips.	
Hito	Bernabe Sanchez	"	2	"	"	"	1	1	1	1	2	"	"	"	1	"	"	"	"	"	
Otro	Luis Figueroa	1	1	"	"	"	1	1	2	1	2	"	1	1	1	"	"	"	"		
Jamb.	Sacarias Castro	"	2	"	"	"	1	1	2	1	2	"	1	"	1	"	"	"	"		
Otro	Leandro Pacheco	"	1	"	"	"	1	1	2	"	2	"	"	"	1	"	"	"	"		
Caros.	Joaq. Ana	1	1	"	2	"	1	"	1	1	1	"	"	"	1	1	"	"	"		
Otro	Pedrito Vallejo con licencia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
Otro	Felmo Canedo	"	1	"	1	1	1	"	2	1	2	"	1	1	1	"	1	"	1	2	
Soldados	Emfren Luisas	1	1	"	1	1	1	"	3	1	2	"	1	1	1	"	1	1	1	2	
	José Maria Soberanes	1	1	"	1	1	1	1	3	"	2	"	1	1	1	*	1	1	1	2	
	Epimaco Noriega	"	1	"	1	1	1	"	2	"	2	"	1	1	1	"	1	0	1	2	
	Ysente Carrillo	"	1	"	1	1	1	"	1	1	2	"	1	1	1	"	1	1	1	2	
	Manuel Gonzalez	"	1	"	"	1	1	1	2	"	2	"	1	1	1	"	1	1	1	2	
	Agustin Martinez	"	1	"	"	1	1	"	1	1	2	"	1	1	1	"	1	1	1	2	
	Potenciano Castañeda	"	1	"	1	1	1	"	2	1	2	"	1	1	1	"	1	1	1	2	
	Amatucio Flores	"	1	"	"	1	1	"	1	1	2	"	1	1	1	"	1	1	1	2	
	Camilo Dapia	"	1	"	1	1	1	"	1	1	2	"	1	"	1	"	1	1	1	2	
	Miguel Arguello	1	1	"	1	1	1	"	3	"	2	"	1	1	1	"	1	0	1	2	
	Ambrosio Cordero	"	1	"	"	1	1	"	1	1	2	"	"	"	1	"	1	1	1	2	
	Demecio Rodriguez	1	1	"	1	1	1	1	2	1	2	"	1	1	1	"	1	0	1	2	
	Juan Albarado	"	1	"	"	1	1	"	1	"	2	"	1	"	1	"	1	0	1	2	
	Gerónimo Lopez	"	1	"	"	1	1	"	1	"	2	"	"	"	1	"	1	0	1	2	
	Comellun	"	1	"	"	1	1	1	2	"	2	"	1	"	1	"	1	0	1	2	
	Huacal	"	1	"	"	1	1	1	"	1	"	2	"	"	"	1	"	1	0	1	2
	Total	6	24	#	12	17	22	8	37	13	43	#	16	12	22	1	17	9	17	34	

1840. Jan 18.

Mac Enero 18^{to} de 1840^{to}

Salud Juanito
D

- 4 1/2 -

C-B 33; 7

1840 - Jan 20.

Boston Jan 20th 1840. -

My dear Cousin
I have just heard that Capt. Phelps of the Ship Alert, sails to morrow for California. He is an excellent man, who has escaped many dangers by sea, being rescued from the most imminent peril of death in our own bay by a passing vessel. He is a very good friend of mine and as such I commend him to your kind attention should he visit Monterey.

So far as I can learn, nothing has been done or is at all likely to be done in John's affair with Don. In previous letters I have several times adverted to the subject - and offered if the papers were put into my hands, to get the money if the money could be got; I now recuse the offer. I have no desire to trust myself into their business, but sh. be glad to render John a service if in my power. If it sh. be thought best to attempt the recovery, it would of course be necessary to send me a full power of attorney, duly authenticated revoking all previous powers, and authorizing me to receive all papers of his, in the country, at the same time that you send me every scrap of paper touching the matter in his possession. But I leave the matter to John. He knows if there be a flaw in the claim, and whether it be worth the while to attempt any thing. I am truly sorry that his mill was turned out so badly, and you I doubt not will know how to feel for

him. Your own affairs I understand are attended with great prosperity. But are you always to stay in Monterey. I sh. think you would wish to come back to the world again, and leave the Spaniards to their superstitions and shuffishness, for the stirring world among the Yankees. The whole community is upon wheels or paddles here, and Locomotives & Steamboats are traversing land and sea. We expect with the coming spring that Boston will have direct communication with England by steam. I understand that the same government intend to establish lines of packets about the South American ports, both in the Atlantic and Pacific. If so we shall be but some thousands of miles nearer each other, and do not despair of seeing you again.

But to family news. Uncle and Aunt are well and promise to hold out many years. It is a most gratifying sight to witness the quiet and happiness of their declining years. Uncle is 79 years old, and may he live a thousand years as your Spanish greeting has it. Mr Parker and family has moved westward, and has found employment in St. Louis. So that all of Uncle John's family with the exception of Sarah now ^{lives} ~~lives~~ ^{at} the West. Mr Trask and family you know are at St. Louis, and Mr T. is thriving and doing well. James Gibson is on a voyage to Sumatra for pepper. Ann is at Newport Bridge keeping the Tavern there, wh. I believe has kept when you were at the point. As for myself I am still in the city, and know of nothing likely to disturb the position wh. I occupy.

My duties are many and pressing, and I presume you would hardly recognize the old school play mate in the grave ~~and~~ minister of Franklin St. Chh. I have two children, the last a boy, (Wm. M. Rogers). I am not much the richer for my ministry, for \$500 with books and furniture would cover the sum total of my chattels. But I get a good living and honorable position in Society with I trust a good conscience. I send you all the papers wh. I can lay my hand on, and among a Double Notion to surprise the Californians with Yankee typography. I hope they may reach you in safety for they have cost me some labor and scolding to save them from the hands of the cook. -

You will tell David that Aunt Cooper is well, and Martha Sum is married a minister in Kentucky. I wish I could drop down among you there in Cal. and tell you all the wonders of our new world. In my next package I will send some books for my young cousins. I hope they read English - Remember me kindly to John and family. When I received your last I thought he was in Boston, and hope he may be yet. Remember me to David, and to your wife and children, and remember me yourself as yours ever Wm. M. Rogers.

P.S. I wrote your wife's relations as by your direction and have never had a line from them. I also sent your friends communication to Ireland. -

M. M. Rogers
Boston Jan 1840

J. V. Larkin Esq. —
Monterey California
Capt. Phelps. Ship. Alex.

C-8 33:8

Mr William C. P. Bartlett
"Visitador de las Misiones"

Monterey.

10

Q-B 33: 9

1840 - Jan 26.

Mr. John C. Jones

To John B. R. Cooper. Dr.

To 13000 feet 1.273 inch Boards & Plank
from William R. Garner, delivered at
the Auctosh landing, July 1834. @ 58¢ .. 1044 ✓

To 19000 feet 1 1/2 inch Boards & Plank from
J. O. Larkin, delivered at the Auctosh land-
ing, July 1834. at 58¢ per m. 1102 ✓

To 5000 feet one inch Boards at the
Auctosh landing, put there by José
Joaquin Gomez 1834 at 58¢ per m. 290 ✓

\$2436 ✓

Monterey January 26th 1840
C. C.

(signed) Thomas O. Larkin

Larkin W

C-B 33118

Al Sa)
Son of H. P. Hartnell

Montana
12

#10
item
found in
N. Tom
cell.
Hugo David T.
Hartnell
Jan. 27, 1840

CB 33 : 11

1840 Jan. 31.

Sheffield January 31st 1840

Mr Friday Mucknaley

Bot of Richard Elliott

746	2 Sets Tables 3hr	34/-	3	8	u
3hr extra	2 Sets Desserts u	24/-	2	8	u
"	4 Do Table knives	14/-	2	16	u
"	4 Do Table u	22/-	4	8	u
"	4 Pen Carvers Ga 8	7/-	1	8	u
"	4 Pen Game Carvers Ga 6 7/4	7/-	1	8	u
177	3 Do Table knives	24/-	3	12	u
"	3 Do Dessert u	16/-	2	8	u
"	2 Pen Carvers Ga 8	7/6	u	15	u
"	2 Pen Game Ga 6 7/4	7/6	u	15	u
379	2 Do Table knives	28/-	2	16	u
3hr extra	2 Do Dessert u	20/-	2	u	u
"	2 Pen Carvers Ga 8	8/-	u	16	u
"	2 Pen Game Carvers Ga 6 7/4	8/-	u	16	u
378	2 Do Table knives	25/-	2	10	u
Middle	2 Do Dessert u	17/-	1	14	u
"	2 Pen Carvers Ga 8	7/9	u	15	6
"	2 Pen Game Ga 6 7/4	7/9	u	15	6
72	3 Do Table knives	21/-	3	3	u
"	3 Do Dessert u	13/-	1	19	u
"	2 Pen Carvers Ga 8	6/6	u	13	u
"	2 Pen Game Ga 6 7/4	6/6	u	13	u

41	17	u
Dec 25	10	9 3
	31	7- 9
	11	6
	19	6
	13	6
	12	9
	6	5
	1	6
	1	2
	14	6
	16	5

746	10hr Table knife handles finished	380	988	73	256
"	3 Do Dessert u	6/6	u	u	u
"	3 Pen Game Carvers u	2/6	u	u	u
"	3 Do Dessert Blades u	4/3	u	u	u
one Card	containing 1 knife each	380	988	73	256
72	136	746	177	501	379
121-	19/2	22/-	24/-	24-	28/-
	19/2	22/-	24/-	24-	28/-
	19/2	22/-	24/-	24-	28/-

Box 2/6 Carvers to Hull 2/-

-13-

£35 16-5

Jan 7 31th

R. Elliott

£ 35. 16. 5

Apr 16/40

John Sellers

John Sellers

Q-B 33:12

1840 - Feb 1st

Sta. Ines Feb 1^o de 1840.

H. B. P. Sr. Jose Joaquin Jimeno	195.3
" " Narciso Duran	313.6
D ^a Concepcion Arguilla	521.6
D ^a Thomas Shaw	501.0
D. Joaquin Carrillo	83.3
D. Francisco Cota (Admor.)	434.6
D. Lou B. Malo (escribiente)	27.1
	<u>2079.3</u>

Sta. Barbara Junio 9 de 1840.

D ^a Diego Scott	678.6
" D. A. B. Thompson	341.2
" D. Antonio Cota	45.3
" D. Tomas Park	414.2
	<u>1479.5</u>

San Buenaventura Agosto 25 de 1840.

D ^a Diego Scott	779.6
" D. A. B. Thompson	447.2
" D ^a Concepcion Arguilla	1000.0
" D. Tomas Shaw	52.0
" D. Tomas Robbins	21.4
" D. Tomas Park	36.0
	<u>2336.4</u>

San Buena Ventura de la Puerta	2336.	4
A Rafael Gourales (Mayor ^o)	126.	0
Al Sr. J. M. Navarro Duran	246.	6
" Sr. Sr. Buena Ventura Fortuny	1993.	6
" D. Juan Warner	20.	0
" Fermín Fran. ^{co} (Indio)	20.	0
" Crisogono Ayala	65.	6
" Cosme Vanegas	65.	4
" Tomás Morales	54.	0
" D. Carlos A. Carrillo		

San Fernando 19 de Junio de 1840.		
A D. Juan Ant. Aguirre	1131.	5
" D. Diego Scott	712.	0
" D. Santiago Burke	117.	0
" D. Tiburcio Zapia	80.	0
" D. Abel Stearns	96.	4
" D. Juan Temple	75.	1
" D. Anastasio Camillo (ex. Adv.)	101.	6
	2315.	0

14 1/2

San Gabriel 30 de Abril de 1840.		
A D. Juan Temple	644.	1
" D. Tiburcio Zapia	97.	2
" Sr. Sr. Tomás Estuaya	1944.	1
" D. Juan Bandini (ex. Adv.)	319.	1
" Joaquin (Molinero)	226.	5
	3231.	2

San Juan Capistrano 22 de Julio de 1840.		
A D. Tomás Shaw	288.	0
" D. Federico Becker	433.	2
" D. Tomás Park	144.	4
" D. Juan Temple	225.	0
" D. Santiago Aguillo (ex. Adv.) (Dic. 1839)	437.	3
" Emulo Ortega (ex. Navero)	28.	2
	1556.	3

San Luis Rey 16 de Agosto de 1840.		
Ala Fragata Franklin	261.	2
A D. Juan Ebbett	863.	0
" Misión de S. Gabriel	122.	0
" D. José Ant. Mendez	1546.	0
" D. Tomás Shaw	2687.	7
" Sr. Sr. Buena Ventura Fortuny	1077.	3
	6557.	4

- 14 3/4 - Puerta

San Luis Rey			
A. D.	Juan Warner	de la vuelta	6557 4
"	D. Diego Scott		274 6
"	D. Tomas Park		147 1
"	D. Miguel Pedrona		1025 1
"	D. Abel Stearns		230 0
"	D. Juan Temple		214 6
"	D. A. B. Thompson		655 5
"	D. Henrique Titch		1156 6
"	D. Federico Beecher		69 4
"	D. Julian Williams		157 1
"	D. Andres Pico		38 2
"	B. P. H. Fran. Co. y P. Barra		89 5
"	D. Tomasa Pico		4009 1
"	G ^{ra} Pio Pico (ex-For)		100 2
"	D. Lou' M ^a Covarrubias		784 7
			86 4
			15656 7

San Diego 30 de Junio de 1840.			
A. D.	Lou' Ant ^o Aguirre		446 2
"	D. Guillermo C. Hartnell		350 0
"	D. Antonio Cot.		69 4
"	D. Joaquin Ortega		1748 1
"	Rosario Aguilar		54 3
			2668 2

C-1033: 13-18

1840 - Feb 10. 1843!!!
Dr. Arroyo del Comandante Interino del Depart.
Californias

Certifico y al Capitan de la Golata
Nacional California D. Juan Cooper
se le hacen sabiendo por cuenta de los
sueldos y gastos de dho Arroyo, habidos
desde 1º de Octubre de 1842 a 31 de
Diciembre del mismo año la suma de
seiscientos cuarenta y siete p.^{as} 647 p^{as}
y para su resguardo soy el presente
soy el presente

Monterey Feb 10 de 1843.
Dr. Arroyo

La presente cantidad pague al Sr
Larkin, q. es quien me ha facilitado la
presente suma Juan B. Cooper
pago

Tomás O. Larkin

1322
926
398
322
325
647

1840 - Feb 21.

Uvero 13, 1840.

Al Sr. D. Narciso Duran Capellan

Prisioneros del sur en

Sta Barbara

17

y Marina, que sigue. eral Presi- e la Junta Ministros o declarar: ladas á los s Cuerpos : desempe- mente por or de co- e su infor- uencia de Hacienda l Depart- ficiales de e hoy des-

imiento y 8 de 1840.

ia.

[Handwritten signature]

who know them
trans. Our Mis-

Señor Capitan de la Galata Coahuila
D. Juan B. de Salas

San Diego

31

1840-Feb 18.

17

**PLANA MAYOR
DEL EJERCITO.
SECRETARIA.**
Departamento 1.º—Mesa 5.º

CIRCULAR.

El Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina, con fecha 13 del presente me dice lo que sigue.

„Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. General Presidente, despues de oido el dictámen de la Junta consultiva de guerra y de los Sres. Ministros de la Tesorería general, se ha servido declarar: que se abonen las gratificaciones señaladas á los primeros y segundos Ayudantes de los Cuerpos activos á los Oficiales subalternos que desempeñen en ellos sus funciones interinamente por falta de los efectivos. Y tengo el honor de comunicarlo á V. E. como resultado de su informe núm. 345 de 8 del actual, á consecuencia de la consulta dirigida al Ministerio de Hacienda por el Gefe superior de Hacienda del Departamento de Tabasco, respecto á los Oficiales de aquel Batallon activo guarda-costa que hoy desempeñan las plazas de los efectivos.”

Lo inserto á V. para su conocimiento y demás fines.

Dios y libertad. México Febrero 18 de 1840.

Gabriel Valencia.

*Al Gefe de Detalle de la Plana de
Montesrey de Catiguina*

19

1840 - Feb 21.

Wm. Hartnell Esq^r

18
Valparaiso 21 Feb. 1840

Dear Sir

I have been scribbling to you often since I came here; perhaps none of my letters have been able to find you out: the obliging offer of Mr. Scott induces me nevertheless, to scribble again, although my veteran mode of living here affords me little or nothing of consequence to communicate to you. Allow me to congratulate you on your promotion to the new office, although I think that of Recaudador would fit you better. I have not been informed whether you renounced the latter voluntarily or by order of H.E. who I know was inclined to favour you. But I likewise ^{know} that H.E. owed an important favour to your present successor for the amicable arrangement of the military affair at San Fernando, which took place shortly before I left St. Barbara for Oahu.

We are likely to have some disturbance here at the approaching elections: too violent a manifestation of party feelings and party pretensions has already taken place, particularly in Santiago the Capital, and seat of government; this together with a discovered attempt to assassinate Gen. Bulnes (the conqueror of Santa Cruz) have induced the government to declare the Province of Santiago en estado de sitio until the first of June: this is something like the suspension of Habeas corpus in England. I suppose you have been already informed of the triumph of the constitutional party in Spain occasioned by the defection of the Carlist Gen. Maroto, D. Carlos is in France. Your Mexican news is generally odd before it arrives here: Don C. of California has been as unfortunate in his military career as his namesake of Spain: I believe California has lost nothing by that. I have no doubt but the missions of California will prosper under your superintendency; you will be a great check upon the tenacity of the Administradores.

Our Gambier Island Christians are a subject of edification to all who visit them: their strict morality and industry are more edifying to many than their conversion to christianity. It is easier to believe than to practice and to induce the Polynesian to become honest, moral and industrious may be easily believed by those who know them to be a harder task than that of persuading them to become christians. Our Mis-

missionaries at the Marquesas experience what might be expected at the beginning of such an enterprise among such a people, a good deal of disgusting, painful and perplexing labour. — It is their business to plant and water the barren field; but God only can make it fertile. Our Mission at Oahu is very promising since the liberty granted; I presume the Bishop will be there by the time you receive this letter. — Is Mr. Forbes of San Jose the Author of the new History of California? I have seen some extracts from it, and should be glad to see the whole work. With best respects to Mr. F. and family

Your devoted & humble serv^t

Patrick Short

Atta (California)

Al Sr D. Guillermo Hartnell en el
Rancho del Patrocinio

Monterey

(o en donde se halle)

C-13 33:19

1840 Feb. 21st

Señor D^{no} Eulogio de Celas

San Diego Feb 21st 1840

My Dear Sir

I recd yours on
I doo ^{16th} not ^{and} ^{very} ^{sorry} to say that the vessel
~~is~~ ^{is} ⁱⁿ a situation ^{to accept} for gales of wind her
sails ~~are~~ not good nor the vessel either
fit to thrash about on this coast one gale
of wind will likely detain me a fortnight
for likely ~~have~~ ^{repairing} ~~near~~ ^a ~~month~~ ^{and} more than all
the time that it would take ^{to go} ^{there} would carry
us more than half way down to the Islands
besides our chains cables I should be loth
to depend upon in a heavy gale of wind
I could not be responsible if any accident
should happen to the vessel as for going there
I should not hesitate one moment if the
vessel was in a situation besides I have 4
prisoners on board and 1 passenger ~~not~~
~~and~~ much provisions aboard in fine I
do not see for my part how the vessel can
go there considering all circumstances
the for ~~your~~ ^{your} part would do any thing in my power ~~to~~
am sorry to hear of your ill state of health
I hope shortly you will recover.

I remain yours truly
B. St. J. Cooper

Writings to the Ladies

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, organized into several vertical columns.]

[Handwritten text in the bottom right corner, possibly a signature or date.]

Q-15 33 : 21

1840 - Feb 22

Don Juan B. Albarado

Sabado Feby 22 - 1840

Estimada Senor -

21

Vengo aqui en 8 dias de navegacion salio de Monterey
Viernes tuvo un temporal de S & Est Domingo y Lunes
bastante ^{las horas} fuerte ^{hacia} ^{el} ^{buque}, desde el
tiempo que estor a que ^{estava} componiendo el buque
con carpenteros de lunas va a cargar, todo esta listo ya,
ayer recibí una carta de don Eulogio Celes diciendo
que voi yo a San Pedro luego que acabar
de cargarte el buque que ^{en} ⁵ ^o ⁶ dias estar hecho; yo
le respondí, que el buque no esta en el estado
de dar vueltas en la costa ^{hora} en esta tiempo peor
cargando, y tambien si pierde mas tiempo que ^{se} ^{pueda}
gastar en la mitad el ^{camino} ~~tiempo~~ desde aqui hasta
las Islas, y si encuentra un temporal puede
gastar un mes en componiendo el buque o las
avarias de ^{otras} ~~otras~~ ^{veces} y que yo no tengo orden de irse
a San Pedro - y yo no puede ser responsable
si sucede algun desgracia. Fitch tampoco no quiere
a San Pedro dice que no es necesario

copy
to Dr J B Alburado
God

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

0-B 33 : 22

1840 - Feb. 22^d
mmmmmm

Wm. Feb. 22 1840.

22

John B. R. Cooper Esq.

Dr. Sir - Yours under date of yesterday is received, including a letter to Du Elogis de Celis which I have delivered, and according to your request have interpreted to him the same.

Sor. de Celis answer you will receive with this -

According to your letter to Sor. Celis the schooner certainly can't be very seaworthy, if there is danger in coming to San Pedro there certainly be more in embarking fifteen or twenty thousand dollars on board for the Sandwich Islands -

Yours very truly &c.

Abel Stearns

J. Apple
Stearns

Sr.
Dr Juan B. R. Cooper
Capitan de la Goleta California,

San Diego.

26

C-B 33: 23

1840 - Feb 22.

Comp. de Infant. Serman 23 De Sonoma.

Relacion q. manifiesta las faltas de Recompocion q. tiene el Armam.^{to} de los indibid. que se

Clases.	Nomb.	ASPECT.	Cartucher.
Cavo	Benito Vallejo	Doi pasadores.	
otro	Jelmo Canedo	Nro	1
Soldados	Empren Luisas	Doi anilletas	
	Jose Maria Sobrines	Doi pasadores.	
	Epimaco Noriega		1
	Vicente Carrillo	Nro pasador.	
	Agustin Martinez	Nra anilleta, tres pasadores, y voto de la Colilla	
	Anastacio Flores	Doi pasadores, y doi anilletas.	
	Camilo Dapia	Nra anilleta	
	Miguel Arguello	Nro tornillo del guardam. ^{to} una anilleta, un pasador	1
	Ambrosio Cordero	Nra anilleta, un pasador, y voto de la Colilla	
	Demecio Rodriguez	Descompuesto del disparad. ^{to} una anilleta, y un pasador	1
	Juan Albarado	Doi pasadores.	1
	Teronimo Lopez	Doi anilletas, voto de la Colilla	1
	Comellum		1
	Lucan	Nro. una. Destemplado del Vastrillo	1
			<u>Faltan 8</u>

Sonoma Febrero 22, 1840.
Voc. #

Q-B 33:24

1840 - Feb 22.
Compañía Infantería

Armas

De la Frontera de Sonora

Estado, que manifiesta las prendas de Vestuario, y Armamento, que cada individuo debe presentar en las horas y días de la fecha

Clases	Nombres	Vestuario														Armamento											
		Copetes de Sano	Misicor de D.	Santa Lon. de D.	Santa Lon. de Pance	Chaqueta de lianes	Panta Lon. de D.	Camisas	Calzoncillo blanco	Correas o quartel	Mantadas negras	Corbata	Sapatos	Chambúes	Moñitos	Mandos	Paños de canga	Yucas	Perchines	Cambales pasados	Mochilas o chupes						
Sito	Vernabe Sanchez	"	2	"	"	1	1	2	"	2	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Otro	Mi Figueroa	1	1	"	"	1	1	3	"	2	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Cambo	Sacarias Castro	"	2	"	"	1	1	2	1	2	"	1	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Otro	Leandro Pacheco	"	1	"	"	1	1	2	"	2	"	1	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Caraj	Joaquin Tina	1	1	1	"	1	"	2	"	1	"	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Otro	Venito Vallejo	1	1	1	1	1	"	3	2	2	2	"	"	1	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Otro	Belmo Cano	"	1	1	1	1	"	3	2	2	2	"	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Soldado	José Maria Obetanes	1	1	1	1	1	"	4	2	2	2	"	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Epimaco Noriega	"	1	1	1	1	1	3	2	2	1	"	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Vivente Corvillo	"	1	1	1	1	"	2	2	2	1	"	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Manuel Gonzalez <i>con licencia</i>	"	1	1	1	1	"	2	2	2	1	"	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Agustín Martinez	"	1	"	1	1	"	2	2	2	1	"	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Potenciano Cantaneda	"	1	1	1	1	1	2	2	2	1	"	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Anastacio Flores	"	1	"	1	1	"	2	2	2	1	"	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Camilo Dujic	"	1	1	1	1	"	2	2	2	1	"	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Miguel Anquillo	1	1	1	1	1	"	3	2	2	1	"	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Ambrosio Cordero	"	1	1	1	1	"	2	2	2	1	"	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Demecio Rodriguez	1	1	1	1	1	1	3	2	2	1	"	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Juan Albarada	1	1	"	1	1	"	2	2	2	1	"	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Gerónimo Lopez	"	1	"	1	1	1	2	2	2	1	"	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Comellum	"	1	"	1	1	"	2	2	2	1	"	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Lucas	"	1	"	1	1	"	2	2	2	1	"	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Sonora Febrero 23 de 1840

Joan Timoteo

C-B 33 : 25

1840. Feb 23.

Señor Capitan de la Goleta California

25

Angeles 23 de Febrero de 1840.

Muy Señor mio.

En este mismo correo remito al Gobierno copia de la carta que V. me escribe para que suponiendo que esta el Buque en el estado que V. me dice, no tenga efecto mi contrato; por que si un Buque no esta en estado de andar ochenta millas seria loco el que embarcara intereses para emprender un viaje de veinte dias. Por tanto arreglado a las ordenes que V. tenga del Gobierno puede V. obrar sin contar con miyo y si V. tubiere alguna bucramenta mia se servira V. se mande se ponga en tierra.

Sin otro asunto se refiere de V.

S. S. S.

E. de Celi

Señor Capitan de la Golfa California
D. Juan B^{ta} Cooper

San Diego

30

D^o Luchas
de color

C B 33 : 26

1840 - Feb 24.

26

Sr. D. Guillermo Stewart.

M. Sr. N

Va mi hermano Malo
à entregar à N. Laf
Cuentas q. mensalme^{te}.
me ordenó V. lo dirigie-
re. Esto no à sido po-
sible, ya por que. Otro.
mi hermano à estado
enfermo, ya p.^a no
sabea yo escribir, y
ya p.^a no fia una
causa de tanta tran-
sendencia e interes,
ni à otra persona

mi al correo.

Fenga V. la
bondad de disimular
esta involuntaria
demora, y recibir
el obsequio y volun-
tad sumisa al Gob.
de este Administran-
do Ancestral.

Plen. y Libera-
do J. J. J. J. J.
24 de 1840.

Don. Visitador General
de Misiones

J. J. J. J. J.
L



C. B 33 : 27

1840 - Feb 25

Tajiquos Feb 25th 1840

Mr W. S. P. Hartnell

My Dear Sir

I received your kind favor of the 10th inst. in answer to my proposal of the 2nd ult. I now have to inform you that I am agreeable to receive the cattle on the conditions offered by the Gov.

Permit me to return you my sincere thanks for your kindness and attentions and give my best respects to my command and finally I remain ever your Friend &c.

32

Daniel A. Gill

A Guillelmo C. P. Hunt

nell

Monterey

33

C-B 33 i 28

1840 - Feb. 28.

San Diego 28 Feb 1840
Eulogio de teles copy

My Dear Sir

29

I recd yours yesterday. Line ^{will} answer to yours
will go to San Pedro ^{shall sail on Thursday next} you ~~need not~~
have given yourself the trouble to have
sent a copy of the letter to the Gov I sent
for I sent one myself but if you like you
^{can send} a copy of this also you will know
the situation of the vessel and the
manner she brk the cargo from —
accapuleca you know that the sails
are ~~not~~ good you also know that we
are more likely to have a gale of wind
6 times over from here to San Pedro than
from here to the Isles - however I wrote
for the best, what I ought to have told you
my orders was to come to San Diego &
take in hides from there to the Isles, & before
I would go to San Pedro I would ~~see~~ ^{see} you
I am first. I am not responsible
for any accidents that may occur now the
owners the expenses. Yours very truly J. B. Cooper

Copy of a 2 letter
written to Mr. Lee

1841

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

C-B 33 : 29

W n r i v n A

1840 - Feb. 29.

29

Administracion de
San Jose

Se despoja a la mision
de San Jose so pretexto
de hacer limosna a la
mision de la Soledad.

En contestacion al Oficio de U. fecha
26. de set. en el q. me dice bien
dispuesto el Sr. Gov. q. por via
de limosna facilite a la So-
ledad los terrenos q. en el me dice
que tendre el tron de Obaguian
Saca Orden. Abitiendo q. hoy no
se puede beneficiar la conduccion
por no permitirse el tiempo

Lo que tengo el tron de
contestar al. a comp. de la Orden
de N. E.

Dios y Libertad. J. Jose
febro. 29. de 1840

M. Buitaon
de Mision

José de Jesus Vallejo

C-13 33; 30

1840 - March 25

Juan Bautista Alvarado,
 Gobernador Constitucional del Departamento de las
 Californias, a los Habitantes del mismo, Sabed;
 Que la experiencia ha demostrado de una manera nada equívoca q^{ue} las Misiones
 de la Alta California, por falta de un Reglamento que organice el manejo de sus
 empleados, han sufrido en poco tiempo, trastornos y pérdidas de consideracion.
 Los muchos abusos que se encontraron en la administracion de los intereses
 de dhas. Misiones, obligaron a este Gobierno, a expedir el Reglamento de 17
 de Enero del año p^{ro}p^o; mas como se ha observado, que este no ha sido su-
 ficiente para cortar de raiz, los males que se experimentan, particularmente
 a causa de hallarse los establecimientos agravados todavia con crecidos
 sueldos que no pueden soportar; y demandando establecer una economia y regular adminis-
 tracion, mientras que el Supremo Gobierno resuelva lo conveniente; he debido pub-
 licar el presente, para su mas estricta observancia.

- Articulo 1^o Quedan suprimidos los empleos de Administradores de las Misiones de
 la Alta California, y en su lugar se establecen Mayordomos.
- 2^o Estos empleados gozaran anualmente de los sueldos siguientes.
 Los de S. Diego y S. Juan Cap^o 180p^o; los de Santa Barbara,
 S. Luis Obispo, S. Francisco de Asis y S. Rafael 240p^o; los de
 S. Buenaventura, la Purisima, S. Miguel y S. Antonio 300p^o; los de
 S. Fernando y Santa Ynes 400p^o; los de S. Luis Rey
 y S. Gabriel 420p^o; el de Santa Clara 480p^o; y el de S. Jose 600p^o.
- 3^o Los cesantes Administradores podran ocupar dhas. empleos siem-
 pre q^{ue} sean propuestos en la forma que establece este Regla-
 mento.
- 4^o Subsistira el empleo de Visitador, y la oficina establecida
 por el Art^o 17^o del Reglamento de 17 de Enero del año p^{ro}p^o
 dotado con el sueldo de 3000p^o anuales; y sus atribuciones
 se demarcaran adelante. 36

Obligaciones de los Mayordomos.

- Artículo 5º Cuidar en todo lo concerniente al abastecimiento de los indios q^e están a su cargo, obrando en los casos difíciles que se les ofrezcan de acuerdo con los R. R. P. P. Mayores.
- 6º Obligar a los indígenas a los trabajos de la comunidad, aplicándoles moderados castigos por las faltas que cometan.
- 7º Cuidar que estos conserven la mejor moralidad en sus costumbres, obligándoles a q^e concurren al templo, en los días y horas que han tenido de ~~esta~~ obligación; en cuyo asunto intervendrán los R. R. P. P. Mayores en el modo y forma determinado en las instrucciones dadas a los Administradores por el Sr. Visitador.
- 8º Dar mensualmente a la Visitaduría una noticia de los esquilmos que hubiesen almacenado; y anualmente de las cosechas de semilla, hiecos &c. y del herradero de toda clase de ganados.
- 9º Dar noticias o rendir autorizaciones por los R. R. P. P. Mayores.
- 10º Cuidar que a los R. R. P. P. no les falte el alimento necesario; franquendoles todo lo preciso para su subsistencia personal, como así mismo, los vaqueros y criados q^e soliciten para su servicio doméstico.
- 11º Facilitar a los Prelados eclesiásticos, todos los auxilios que necesiten al hacer sus visitas por las Misiones donde transiten, estando obligados bajo la mas estrecha responsabilidad a recibirlos de la manera que se debe a su dignidad.
- 12º En las Misiones donde tengan fijada su residencia los Prelados gozarán el derecho de solicitar la persona del Mayordomo a cualquier hora q^e lo necesiten; y estos están obligados a presentarse a ellos, lo mismo que todos los días a cierta hora, para saber lo que pueda ofrecerse en sus fatigas ministeriales.
- 13º Facilitar a los Religiosos de sus respectivas misiones, todos los auxilios precisos para la subsistencia del culto; pero para invertir alguna cantidad considerable a este objeto, solicitarán del Gobierno la facultad de hacerlo, por conducto del Visitador. 37

- Artículo 14º Cuidar que en el repartimiento que se haga a los indígenas se los efectos que reciban de la oficina respectiva, se observe la debida proporción entre las diferentes clases y estados; para cuyo fin se hará citación a los R. R. P. P. Mayores, quienes pondrán en T.º P.º en la lista de distribución correspondiente.
- 15º Observar todos los ordenes que reciban por la oficina del Visitador, emanadas del Gobierno; y pagar religiosamente los tributos que por este mismo conducto se les dirijan, autorizados por el mismo Gobierno.
- 16º Cada tres meses pedirán por medio de una factura q^e dirijan a la Oficina respectiva, los efectos y utiles de que tengan mayor urgencia, tanto para cubrir la demanda de los indígenas, y atender a los trabajos del establecimiento; como para proveer a las necesidades de los religiosos y del culto; a fin de que comparandose estos con los fondos existentes, pueda acudirse de la manera mas equitativa.
- 17º Cuidar que no falten los auxilios de bagages y alimentos de los militares o vecinos, que transiten en asuntos del servicio, impartiendoles tanto a ellos como a los Comandantes de los Puntos, los que pidieren por el socorro de las tropas; dando mensualmente una noticia al Visitador para q^e este pueda hacer en la comisaría los cobros debidos.
- 18º Auxiliarán igualmente a todos los demas individuos particulares que transiten por los establecimientos; exigiendoles por el alimento y bagages una cantidad proporcionada a sus facultades.
- 19º Cuidar que los dependientes observen la mejor conducta y moralidad, lo mismo que las personas que transiten o permanecen en los establecimientos, pudiendo para los casos urgentes, tomar las medidas que crean mas convenientes, en obsequio del buen orden.
- 20º No harán uso de todos los alimentos que para su subsistencia y la de sus familias produzcan las fincas, sin que por esto se les haga cargo alguno. 38

Artículo 21º Establecerán los dependientes q^º conciben necesarios p^º el desempeño de los trabajos de las comunidades; y para estos se harán, emplear en precisamente a los hijos naturales de los mismos establecimientos.

22º No podrán solicitar d^ºos. Mayordomos el acomodo de un escritorio, que lleve a la pluma en los negocios y contestaciones que se ofrezcan con la Visitaduría.

23º Los Mayordomos después de un año, en cuyo tiempo hubiesen acreditado su actividad honrada y buena conducta en el desempeño de sus deberes; serán acreedores a que en los tiempos de poca ocupación, pueda acceder el Gobierno a que los indígenas les impartan algún servicio personal a sus trabajos particulares; en lo cual deberá preceder la voluntad de los mismos neofitos.

24º No podrán los Mayordomos. 1º Hacer ninguna compra de efectos en el comercio, ni efectuar venta alguna de los productos ó manufacturas de las fincas; ni entrar en negocios mercantiles, ya sean suyos propios, ó de algún particular, sin previa autorización del Gobierno. 2º Disponer de los indígenas para el servicio de particulares, en ningún caso, sin una terminante disposición superior. 3º Hacer otras matanzas de ganado a más de las q^º semanales, extraordinarias y anuales de que se trata en el Reglamento.

Obligaciones del Visitador.

25º Hacer toda clase de contratos, mercantiles con los bagues extranjeros y particulares del país, a beneficio de las Misiones.

26º Prover a los d^ºos establecimientos de todos los efectos y útiles necesarios, conforme a las facturas que remitan los Mayordomos atendidas las existencias de cada establecimiento.

27º Guiar las libranzas conducentes a los pagos de los créditos que contraiga la oficina, y de los que actualmente tuvieren causados las fincas.

28º Ser el conducto ordinario de comunicación entre el Gobierno y los empleados, subalternos de d^ºos Misiones; lo mismo que de todos los individuos q^º se dirijan a d^ºna. superioridad en negocios con-

cernientes a los espuesados establecimientos.

Artículo 29º Pagar los sueldos de los Mayordomos y demás dependientes, cobrando del buen desempeño de sus obligaciones; y proponer al Gobierno, de acuerdo con los R. R. P. P. M^ºtes. a los individuos q^º crea mas apropiado para encargarse de d^ºos. Mayordomías.

30º Señalar el numero de ganado para las matanzas semanales, anuales, ó otras ordinarias que deban hacerse en cada establecimiento.

31º Formar el Reglamento interior de la oficina, proponiendo al Gobierno los dependientes que juzgue necesarios para su mejor desempeño.

Disposiciones generales.

32º Todos los Comerciantes y demás particulares que tengan reclamos que hacer contra las espuesadas Misiones, presentarán al Visitador oportunamente una noticia de las cantidades q^º alcanzan, con sus respectivos comprobantes; para que el Gobierno pueda determinar lo que sea mas conveniente a efectos de chancelarlas, según permitan las circunstancias de d^ºos. Misiones.

33º Con respecto a los establecimientos de S. Carlos, S. Juan Bautista, Santa Cruz, la Soledad y S. Francisco Solano, el Gobierno seguirá arreglandolos en los términos q^º lo permitan las circunstancias.

34º Los empleados y jueces de todas clases tienen la acción de manifestar al Gobierno, los abusos que notaren en los encargados de cumplir este Reglamento, para su pronto remedio.

35º El Gobierno oído previamente el parecer de los R. R. P. P. M^ºtes. arreglará lo relativo a la subsistencia del culto y de d^ºna. Religión, ya sea determinando una asignación fija para ambos objetos, ó de otra manera que sea mas conveniente a fin de acudir a sus necesidades.

36º Quedan derogados todos los reglamentos y disposiciones anteriores que contrarian el presente; y cualquier duda que ocurra para su observancia, se consultará al Gobierno por el conducto establecido.

Artículo 37.º En la falta ó ausencia temporal de los Mayordomos, se en-
cargarán interinamente de los establecimientos los B. B. P. P.
Ministros.

Para que llegue á noticia de todos los habi-
tantes del Departamento, mando se publique por bando, se fije
en los pasajes públicos acostumbrados, y se circule á quienes toca
cuidar de su cumplimiento. Dado en Monterrey á primero de
Marzo de mil ochocientos cuarenta.

Don B. Marín

Don G. Jimeno
Dir. del Despacho

C-B 33 : 31

1840 - March 13.

31

Recibido del Señor Rafael Gonzalez por don
Jos. A. Aguirre la cantidad de Dos
cientos pesos Montevideo Marzo 13 de 1840

1000 \$ 200.

C. Barri

C-13 33 : 32

1840- March. 13.

**PLANA MAYOR
DEL EJERCITO.**

SECRETARIA.

Departamento 1.º—Mesa 5.ª

CIRCULAR.

El Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina, con fecha 9 del actual me dice lo siguiente.

„Exmo. Sr.—Instruido expediente sobre el contenido de la nota de V. E. núm. 2384 de 4 de Diciembre último, relativo á si el Capitan de Detal ó el Oficial mas antiguo de los Escuadrones activos debe mandar en los casos accidentales respectivamente; y en vista S. E. el Presidente de las opiniones manifestadas en el particular, ha tenido á bien resolver por punto general: que no estando investidos del caracter de Gefes los Capitanes encargados de la papelera de los Escuadrones activos de lo interior, que se levantaron á virtud de la autorizacion que se dió al Supremo Gobierno por Decreto de 28 de Abril de 835, no pueden optar al mando accidental de ellos con preferencia á los Capitanes mas antiguos, debiendo únicamente obtenerlo cuando les corresponda por su antigüedad, respecto á que no les puede dar ningun derecho á preferir en el mando la sola circunstancia de hallarse encargados de la papelera. Comunicolo á V. E. como resultado de su citada nota, y á fin de que prevenga su cumplimiento á quien corresponda.”

Trasládolo á V. para su mas puntual cumplimiento.

Dios y libertad. México Marzo 13 de 1840.

Gabriel Valencia.

C-B 33 : 33

1840 - March 15.
 La Jolita California

a H. D. Fitch Cabo

1840	Feb	11	Por 1 Mes		8
		13	" 3 ^{ta} de Hilo de rillo		4 1/2
		14	" 1 1/2 galones de Vinagre		1 1/2
		17	" 1 1/2 lb de Pimienta #1 Clavo canela #1		2 1/2
		18	" 2 ^{ta} de Clavos		1 --
		"	" 1 Mes		8 --
		"	" 1 ^{ta} de Clavos		2 --
		"	" Bataar		8 --
		25	" 1 Mes		6 --
		29	" 1 id		8 --
		"	Herbura de 1 1/2 lb de Jolita		11 1/2
		"	mi pag ^o a Juan Murari y Guill ^o Burzio		9 --
		4	" id id a Guill ^o Hsiao Carpintero		4 6 1/2
		"	" 1 Mes		8 --
		Cooper	mi pag ^o 1 ^o Garcia por su orden a Cap ^o Cooper		8 --
		Cooper	" id id a Cap ^o Cooper		1 --
		"	2 1/2 lb de cha		3 --
		Cooper	2 Cuchillos		1 1/2
		16	" 1 Mes		8 --
		15	" 2 ^o de manteca #1 - 8 ^o de cafe #1		8 --
		"	" 1 lb de clavos		2 2
		"	" Lasa		2 1/2
		"	" 1 Hemeta de ucepto de comer #1 vitas #2		3 --
		"	" 130 lb de Harina #1 1/2 quintal		18 2
		"	" 2 Castañas #3 - 10 Javinas #6		9 6
		"	" 1/2 fan de Maiz		1 1/2
		Cooper	mi pag ^o a Hope #2 - Tom y Harro #7 - Tom Albite #3		12 --

33 1/2
 9 3/4
 165 - 1
 17 1/2

33

San Diego Marzo 15 1840

\$ 204 5

H. D. Fitchell

for \$204 - 3⁰⁰ March 15⁰⁰

1840

C B 33:34

1840 - March 18.

**PLANA MAYOR
DEL EJERCITO.**

SECRETARIA.

Departamento 1.º—Mesa 5.ª

CIRCULAR.

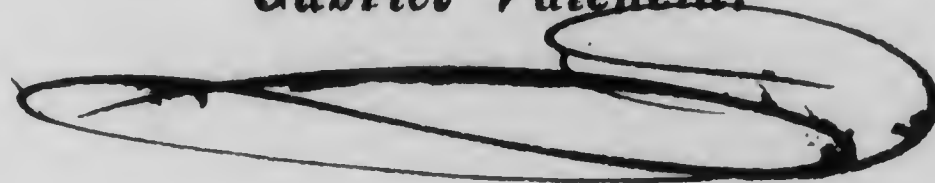
El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina, con fecha 14 del que rige me ha dirigido la comunicacion siguiente.

„Exmo. Sr.—Para evitar en lo sucesivo los graves perjuicios que puedan resultar al hospital de S. Andres, y aun al erario nacional, en la confronta de relaciones de los Cuerpos para el pago de sobrestancias, el Exmo. Sr. Presidente ha resuelto por punto general: que así como para la entrada del enfermo se libra por el Cuerpo de que depende una boleta de su baja, así para la salida sea tambien requisito indispensable otra boleta del mismo Cuerpo, las cuales exigirá el hospital, no solo por los individuos que se den de alta, sino por los que fallezcan, de cuya manera quedan comprobadas las entradas y salidas, y podrá pasarse por las relaciones sin necesidad del V. B., con solo la debida confronta de los libros de entrada y salida de dicho establecimiento. Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para los efectos consiguientes.”

Y lo inserto á V. con el mismo objeto.

Dios y libertad. México Marzo 18 de 1840.

Gabriel Valencia.



C-B 33; 35

1840 - March 18.

PLANA MAYOR

DEL EJERCITO.

SECRETARIA.

Departamento 1.º—Mesa 5.º

CIRCULAR.

Con fecha 13 del que cursa me ha dirigido el Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina la comunicacion que sigue.

„Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 11 del corriente me dice lo que copio.—„Exmo. Sr.—Hoy digo á los Sres. Ministros de la Tesorería general lo que sigue.—„„Te- niendo en consideracion el Exmo. Sr. Presidente de la República, que muchos retirados, jubilados, viudas y pensionistas tienen fija su residencia en varios puntos que ni son Capitales de los Departamentos, y algunos se hallan á largas distancias de ellas, y por lo mismo les es imposible ocurrir por sí á las Tesorerías departamentales con el objeto de percibir las cantidades que les pertenecen por sus respectivos goces, dificultándoseles por otra parte poder nombrar personas de toda su confianza que en clase de apoderados ó encargados reciban á su nombre las cantidades que les corresponden; y deseando S. E. evitar los graves perjuicios que resienten los interesados de no satisfacérseles sus respectivas asignaciones en los mismos lugares en que se hallan radicados, se ha servido disponer: que por ahora, y entre tanto se establecen en los puntos que no son Capitales de Departamento las oficinas distribuidoras que se estimen necesarias y convenientes, se cubran por las Administraciones de rentas, Receptorías y Sub-receptorías los haberes que legítimamente disfruten por retiros, jubilaciones, monte pio

y pensiones las personas que los tengan declarados y que precisamente se hallen establecidas con residencia fija en los lugares en que estén situadas esas propias oficinas y no haya Tesorería departamental, sin que por esto se entienda derogada ó contrariada la orden circular expedida por este Ministerio con fecha 19 de Noviembre último, pues que si bien se previno en ella la cesacion en las oficinas recaudadoras de los pagos de sueldos ó asignaciones, incluso las de los jubilados, pensionistas, cesantes y retirados, se tuvo por objeto evitar que las personas que disfrutaban haberes de los fondos del erario y ordinariamente están establecidas en un lugar, cobrasen en las oficinas recaudadoras de otro diverso, y además se procuró cortar con la citada providencia, el grave mal que se origina á la buena cuenta y razon de las oficinas, de consignarles pagos que no son de su incumbencia.—En tal virtud, para que se observe el mejor orden y método en las oficinas, dispone el Exmo. Sr. Presidente: que todas las cantidades que á consecuencia de la presente resolucion entregaren las Administraciones de rentas, Receptorías y Sub-receptorías á los retirados, viudas y huérfanos, jubilados, cesantes y pensionistas que como queda dicho estén radicados precisamente en los lugares en que esas oficinas están situadas y no sean Capitales de Departamento, se daten en remisiones á las Tesorerías departamentales respectivas, cuyas oficinas harán en sus libros los asientos correspondientes de cargo y data, exigiendo los documentos necesarios para la comprobacion de las partidas; bajo el concepto de que los pagos referidos han de ejecutarse con solo los fondos de que el Gobierno pueda disponer, y siempre despues de cubiertos los haberes de las tropas, que segun está prevenido con repeticion, deben satisfacerse con preferencia á cualquiera otro gasto, ya para hacerse efectiva la severidad de la disciplina y subordinacion mi-

litar, ya porque pueda cumplir las penosas é importantes fatigas á que está destinada exclusivamente esta clase benemérita del estado, y ya para conservar el orden y tranquilidad pública, sosteniendo el honor é independencia nacional.—De suprema orden lo digo á VV. SS. para su inteligencia, y á fin de que lo comuniquen á las Gefaturas de Hacienda de los Departamentos para los efectos correspondientes.”—Y tengo el honor de transcribirlo á V. E. para su conocimiento y fines convenientes.”—Y lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás fines.”

Lo transcribo á V. con igual objeto.

Dios y libertad. México Marzo 18 de 1840.

Gabriel Valencia.



C-B 33 : 36



Circular

6
1840 - March 18,
San Francisco

36

El Sr. Com. Sr. ha por ordena
que tan luego como V. V. vean esta
orden, entregada al Sr. Vicetador
Don Guillermo Hartuell, se
pondrán a su disposicion para dar-
le el debido cumplim. al Regla-
mento de Misiones de 1^o de Mar-
zo del corriente año, teniendo V. V. cui-
dado que cualquiera determinacion
del expresado Sr. Vicetador, será
obedecida, para ejecutar las ordenes de
S. E.

Lo que digo a V. V. ejecutando
la indicada sup. determinacion,
para su cumplim. to

L. P.
V. V.

6
y Libertad Monterrey 18 de
Marzo de 1840.

Don J. Jimeno
E

Señores ~~Magistrados~~ de los esta-
blecimientos de Sta. Clara San José
San Fran^{co} y San Rafael

C-B 33:37

1840. March 18.5

Instrucciones que debe observar el Sr.
Virreyador Dr. Guillermo Lozano Hartwell
en su visita á las Misiones del norte

1^o Se dirigirá al Sr. José y luego que ha
viese manifestado al Sr. Virreyador la
circular respectiva procederá á poner
á aquel establecimiento en el orden
del nuevo Reglamento y luego con-
tinuando haciendo lo mismo con los de
San Clara Sr. Juan y Sr. Rafael

2^o Para la entrega de los terrenos que
manifestan los Actos, empleados
necesario será evitar los gastos
de todas clases si no es que se observe
se alguno de ellos desde que se
practicó el último inventario

3^o Si el Sr. O. Presidente de dichas Mis-
iones no hubiese aceptado la in-
tervención que ofrece á los Religio-
sos el Reglamento dirigiendo V. por
sí las propuestas en forma para
el empleo de Magorodomas Veri-
ficados inmediatamente por me-
dio de Baqueros de las respectivas
Misiones

4^o En el establecimiento de Sr. José se ha

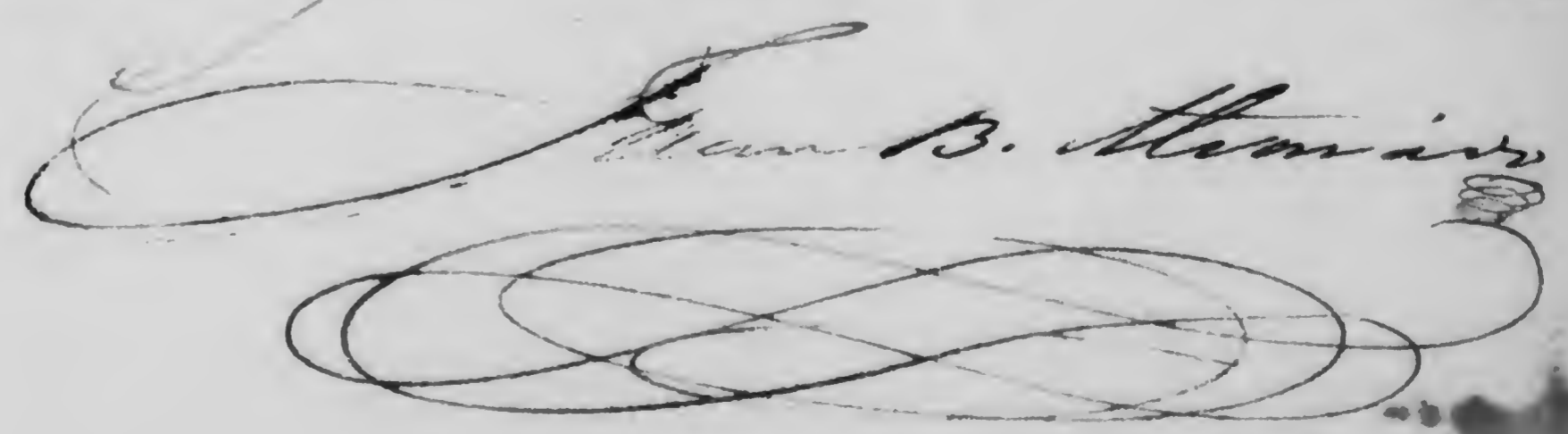
- necesario establecer por lo pronto un
escritorio y esta meliorada de buena
cuenta de la tienda de ropa que allí
debe existir lo mismo que de los
productos o manufacturas de la fin
ca que se pongan en venta
- 5^a Acusa V. una lista nominal de los
neofitos de aborizada edad del Sr. José
y de antiguos servicios a fin de dadas
alguno de ellos a estos situándolos en
terrenos de la misma Misión como
encomendados pero es necesario que para
esto no se estraiquen los maestros
de oficio y directores de las oficinas
si no es que halla apremios que los
sustituyan
- 6^a Si los neofitos de las respectivas Mi-
siones Alcazar saben el objeto del
Reglamo. para V. manufacturarles
sp. mejor de los Attulos o intérpre-
tes mejorándoles que los otros
tienen sueltos muy crecidos y que
el go. no procura economizar los gastos
para que a ellos se les atienda mejor
- 7^a A D. José Est. de Est. nombrado para
escritorio de dicha Misión a D. José
se entregaran los extractos de efectos

de comercio defendido N. instrucciones
ciones del modo como ha de girar
el negocio y llevar sus cuentas.

8.º Hara N. presente a los Mayordomos
leyes que se establecieron, los grandes
deces que el gob. tiene para la mejora
Atm. on de los intereses y la obsequio
tan sagrada de cumplir con lo que dis-
pone el Reglamento y las ordenes que
recivan de la Virreynal por cuyo
conducto haran presente al gob. no todo
cuanto conocen ser conducente
al fomento de las Atm. on y la asis-
tencia de los neopitas.

9.º Si a N. se le presentaren algunas
dificultades que el tiempo no permie-
ta concertarlas p.º lo deb. enmi. por
de N. allearlos y dar cuenta des-
pues.

Montemay Atm. on 18 de Mayo

Mano B. Hernandez


C. B 33: 38

1840 - March 18.

JUAN

36

Bernardo Gobernador Constitucion
al Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Castañeda
Gobernador del Departamento de San Carlos
en la ciudad de San Carlos de Guayaquil



Yo

Yo la Coma. Junta Departamental en
uso de la facultad que le es concedida por la ley de 15
de Julio de 1839, el dia 10 del corriente ha acordado el
nominacion de las individuos que provisionalmente deben
formar el Tribunal Superior del Departamento, acordando
electos para ocupar dichas empleos las individuos siguientes.

- Primer Ministro Don Juan Malanin
- Segundo Ministro Don Jose Ant. Carrillo
- Tercer Ministro Don Jose Antonio Estrada
- Cuarto Ministro Don Antonio M. Ochoa
- Ministro Fiscal el Sr. Don Juan Bandini

y

para que llegue a noticia de todos los habi-
tantes del Departamento mando se publique por tan-
do en las plazas publicas acostumbradas, y se circule
a las jefaturas del mismo.

Dado en Montevideo a 18 de Mayo de 1840.

Juan B. Hernandez

[Signature]

Don A. Ferrero

Feo

[Signature]

1840-March 18.

C-B 33 '39

1840 - March 20.

Debe C. por de jaseos battejo en cuenta Cor. con la Fragata California

Haber

Year	Description	Debit	Credit	Year	Description	Debit	Credit
1839	Marzo Por factura recibida	1347.4		1839	Marzo 22 Por 12 Cueros de J. Castro		24.0
Julio 25	" " id id	355.4		" 27	" 17 id " Peratta		94.0
"	" 1 Jar Armas	20.0		" 30	" 8 id " J. Castro		16.0
"	" Fibraza de Hartnell	152.0		" 6	" 63.15 Tebo		95.3
"	" id Carlos Castro	132.0	304.0	"	" Importe pa. de J. Castro	30.0	259.3
1840	Feb. 19 " Importe de Turok	100.0		May 5	" 1 Cuero de U. Peratta		2.0
"	" 2 Pares de Heles	5.0		"	" 288 id		576.0
"	" Valde de la Merta	55.2		" 23	" Importe de D. Peratta	100.0	
"	" Importe a Padre Insuley	92.0		"	" 4 Cueros de "		8.0
"	" " Amador	100.0		1840	" 12 Frisadas		34.0
"	" Fibraza del Gobierno	1200.0	1572.2	Jan. 30	" 1 Mez		6.0
				"	" Cueros a la Merta		2.2
				" 5	" 251 Cueros		572.0
				" 16	" 198 id		996.0
				"	" 1 Mez		6.0
				"	" Saldo de la Cuenta		1097.5
							1536.2
							39

Debe Buena Marcha 1840

Peso 3579.2

Peso 3579.2

Valde en favor de la California 1097.5

1840 - March 20.

~~mmmmmm~~

40

Yebba Buena Mayo 20 de 1840

Don Jose de Jesus

Muy Sr. Mio Adjunto

le mando a V. su cuenta en corriente

con la Caja tambien las librangas

de Hartnell y Castro.

Esperando q^e todo sera a su favor

Soy su of.º D. J. M. D.

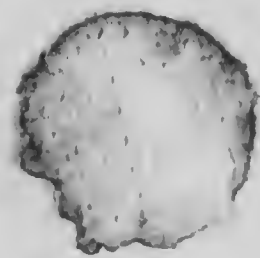
Henrique Mellut

56

Al Sr. D. Juan de Jesus Vallejo

Sr. Jose

57



CB 33 ; 46 - 52

tightly bound

LANA MAYOR
DEL EJERCITO.
SECRETARIA.

1840 March 30.
San Juan

Departamento Comate Mesa 3.º

Mérida.

Habiendo manifestado el Jefe de Detach
del Reg. de Guastano, la dificultad que
hay p.º mandarse y estar háy. el día 5.
de cada mes, los docum.^{tos} pedidos p.º Circular
de Pl. de Gu. último, y tomadas en conside-
ración las razones en que se fundan, y en
que es demás provecho, formar dichos
docum.^{tos} con determinación p.º que no se
rescan de exactitud, he dispuesto que
los Jefs. de Detach del Reg. de
manden en lo subsiguiente los documentos
del mes anterior, pedidos en Circular
de Pl. de Gu. último, del primer día
de cada mes, con lo cual se da suficiente tiem-
po y estas oficinas, y no habiéndose
inconvenientes en reunir en
quellas docum.^{tos} con claridad, p.º
asi se uniforma el servicio de
guarnición, en todos sus ramos, que

es la predisposición de hacerlo por
todas las clases del Estado como co-
rresponden en compañía. Esta dis-
posición se estimará como adicional
ala Circular de 31 de Jun. citado,
y comenzará a tener efecto desde
la fecha de su recibo.

D. D. S. y Libertad
30. de Mayo de 1840.

Manuel

S. Ases del Secrete de ~~Monte-~~
terrey de California!

59

1840-Apt.^{to}

47
Don Jose de Jesus Vallejo

Muy Sr. Mio Sirve
Poner a la disposición de D. Tomas
Shaw Noventa y ocho pesos en razon del
pico de la cuenta y le mande con

Auto D. Tomas y Soy de F. 2. P. T. 16:
Don J. P. Pesoso

Recibi Cuenta y dos Cueros

60

Henrique Mellor
Thomas Shaw

1840 de Alp 2.

Compañía Infantería

48

Armentente dea Sonoma.

Lista que manifiesta los individuos q. de la Compañía para el servicio hoy día de la fha.

<u>Clases.</u>	<u>Nombres.</u>	<u>#.</u>	<u>Destinos.</u>
Capitan	Sebastián Vallejo	1	
Argento 2º	Juan Fernández	1	Agregado.
Clarín	Francisco Sánchez	1	
Tambores	Sacarias Castro	1	
etc.	Leandro Pacheco	1	
Plta	Isabel Sánchez	1	
Cava	Luis Higuera	1	
	Felipe Cárdeno	1	
2 Soldados	Emiliano Ruiz	1	
	Jose Maria Sabariego	1	
	Vicente Carrillo	1	
	Manuel González	1	
	Epifanio Noriega	1	
	Petilio Pacheco	1	
	Agustín Martínez	1	
	Patenciana Castañeda	1	
	Anastasio Flores	1	
	Carrillo Zapata	1	
	Miguel Argüello	1	
	Ambrosio Cordero	1	
	Demecio Rodríguez	1	
	Concepción	1	
	<u>Total</u>	<u>21</u>	

Extracto.

Capitan.	Argento	Clarín.	Tambor.	Plta.	Cavas.	Soldados.	Total.
	1	1	2	2	1	14	21

Alas.

Dias. Meses. Años.

~~XXXX~~ X
 La como el Cabo Benito Vallejo, q. deserte de este punto en... 5 Marzo 1840

Pasos

	Dias	Meses	Años
Salvado el Clarin Juan Alvarado, q. deserte de este punto...	27	Marzo	1840
La causa en el mismo termino de desercion el soldado Juan...			
Sonoma Abril 2, 1840			

Salvado Alvarado

1840 - Apr 2

Compañía de Infantería

Permanente de Sonoma

49

Importante del haber q. seruen los S. oficiales y tropa de la licenciada en el mes de...

	Pesos	Rs.	Cs.
1. Capitan y Caballo en paga	94	1	8
1. Sargento 2º y Infantería	18		11
1. Clarin	11	7	
2. Tambores	20		
2. Tileros	33	6	
1. Cava	13	1	1
14. Soldados	152	5	6
Importante	335	6	8

Sonoma Abril 2, 1840

Salvado Alvarado

1840-04-4

Compañía de Infantería

50
Parman de Sonoma

Estado que manifiesta el Equipo perteneciente a la Compañía en el día de la fecha

ASAVES	Dinero en armas	Mochilero	Caballo	Borrillo y Saramita	Espeso	Sable y linde	Bander y lata	Cuchara
Existe en la Compañía	1	1	2	14	1	1	16	15
<p>Sonoma Abril 4 de 1840</p> <p>Entregue</p> <p>Salvo a cargo</p>								

Recivi.
Seba Juanes

64

1846 - Apr 4.
New York

51

Columbiana Co April 1846

Dear Sir

I heartily authorize and empower
you to check and superintend the payments
and receipts of the rents of my property in
Leth Street and two impley your own clerk
or such other persons as you may find necessary
to make out the proper vouchers to be presented
by me to see them extended on legal stamps
and to advise and report to me the proper
and application of the rents to either both
in some part and in full as for which you may
be a full and sufficient authority to give your

Alexander Young, Jr. Dear Sir your most Obedt
W. S. Mary Hamilton Shaver

65

C-133: 53

Comp. de Infant. 1840. Apr 4.

Permanente I

De la Frontera a Sonoma.

Estado que manifiesta los preseos de Artilleria, Armamento, y demas linderos, latitudes en esta Comp. de la q. hace entrega el q. Sub-cries al brig. 2º Sabay Fernandez hoy dia y la fecha.

Clase	Nombres	Estuario															Armamento				
		Capot.	Muchos de punto	Puntalón	Puntalón de punto	Chang. de punto	Puntalón de punto	Camisaj.	Calzon. blanco.	Combati. neg.	Diosdado neg.	Comon de punto	Sapat.	Lombro. neg.	Mochila	Miel.	Morajo	Faciles	Castroche neg.	Carab. de castroche	Miel. de castroche
Capo 2º	Sabay Fernandez																Fregado.				
Lito	P. Bernabe Sanchez		1			1	1	2	2	1		2		1		1					
Orso	Luis Figueroa	1	1			1	1	3	2	1		2		1	1	1					
Samba	Sanctiay Castro		2			1	1	2	2	1		2			1	1					
Otro	Lindro Pacheco		1			1	1	1	1			2				1					
Caros	Joaf. Vira	1	1	1		1		1		1		1				1					
Orso	Felmo Canedo		1		1	1	1	3	2		1	2		1	1	1	1	1	1	2	
Soldados	Empren Luiza	1	1	1	1	1		3	2		1	2		1	1	1	1	1	1	2	
	Jose Maria Sberaney	1	1	1	1	1		3	2		1	2		1	1	1	1	1	1	2	
	Epimaco Noviega		1		1	1		3	2		1	2		1	1	0	1	1	1	2	
	Vicente Carrillo		1	1	1	1		2	2	1	1	2		1	1	1	1	1	1	2	
	Manuel Gonzalez		1		1	1		3	2		1	2		0	1	1	1	1	1	2	
	Agustin Martinez		1		1	1		2	2		1	2		1	1	1	1	1	1	2	
	Potenciano Castañeda		1		1	1	1	2	2	1	1	2		1	1	1	1		1	3	
	Anatocio Flores		1		1	1		2	2	1	1	2		1	1	1	1		1	2	
	Camilo Tapia		1		1	1		2	2		1	2				1	1		1	2	
	Miguel Arguello	1	1	1	1	1		4	2		1	2		1	1	1	1		1	2	
	Ambrosio Cordera		1		1	1		2	2	1		2				1	1	1	1	2	
	Demasio Rodriguez	1	1	1	1	1		3	2		1	2		1			1		1	1	
	Juan Alvarado		1		1	1						2				1	1		1	2	
	Geronimo Lopez		1		1	1		2	2		1	2			1	1	1		1	2	
	Comallun		1		1	1	1	2	2		1	2				1	1				
	Pucay		1		1	1			1			2				1					
	Felicio Pacheco																1	0	1	1	
	Premio Vallejo	1	1		1	1		1				2		1	1						
	Total	7	24	6	18	23	7	47	38	3	14	15	#	13	16	20	19	11	18	33	

Sonoma

Abril 4 de 1840.

Entregue

alvarado alonso

69

1840 - Op. 4.

Qui

Sab. de Pascua

[Faint handwritten notes in the bottom right corner of the right page]

CB 33 : 54

1840 - Apr 6.
Munich

54

Sir. I beg leave to thank you for having
reminded myself of Mr. Tetley's coming to Edinburgh,
and if it be quite convenient he will receive for me
the balance of account. I beg to thank you for your
past favours, and shall be happy to receive your
further Commands. If you have any fault to find
I hope to be favoured with an opportunity of
correcting it. I trust however, the Goods gave satisfaction
and shall be glad to do my utmost to serve you
and any thing you may wish alterations shall be
glad to do it. Waiting your Commands

Yours truly
Wm. Tetley

153⁴ Fitzwilliam St
Edinburgh

Apr 6, 1840

1870

To by Mr

Richd Elliott

\$39.78

Admtd

Mr. F. Mackintay

Birmingham

71

97

55

Mr. F. Mackintay

to ap with Rev. Mr. Elliott

1839	1840
Nov 14 To Goods Recd 3, 11, 3	February By Cash 20
January 3 ^d " " " 35, 16, 5	" " " 10
	" " " 19
	" Balance Car'd 24 8
	<u>39 7 8</u>

Balance brought over 8

16 April 1840

Settled for Mr. Elliott

John Sellers

35 16 5
 39 7 8
 7 8

72

1840
To by Mr
Rick Elliott
\$39.78
Amount

Mr. F. Mackintay
Edinburgh

71

gr

55 Cr

Mr. F. Mackintay In ac. with Rev. Mr. Elliott

1839			1840		
Nov 14	To Goods Recd	3, 11, 3	February 1 st	By Cash	20
1840	January 31 st	"	" 22	"	10
		35, 16, 5		" Premium	1, 19, 8
				" Balance Car'd	7, 8
		<u>£ 39 7 8</u>			<u>£ 39 7 8</u>

Balance brought 7 8

16 April 1840
Settled for Mr. Elliott
John Sellers

35 16 5
 3 11 3
 39 7 8
 1 19 8
 57 8
 130
 7 8

1 8 12
 4 2 2
 13 11
 1 2 6
 1 5
 1 8 12
 7 2 5
 5 7 2

72

C-B 33:56

1840. Ep. 12. 56

Trasheo el día Mucho y a las tres, la Comp. de Infant. que guarnecía esta frontera se puso sobre las Armas intentando sacrificar al Norte de la demar. de Caball. y no pudiendo lo verificar se salió armada de su Cuartel dirigiéndose al interior del país con alguna caballería en donde se reunió con varios Capitancillos Jentiles. Al pasar p. el Surun, intentaron dar muerte al Jefe de esas tribus, Solano, cuya precipitación no pudieron engañar y practicando este cuanto debió en aquellas circunstancias se libró de intenciones tan deplorables. La Comand. Gñal. atenta a su deber hizo marchar inmediatamente una fuerza de Caball. al mando del Affe Don Lorenzo ^{de} Huá al q. se unieron varios honrad. Jentiles y algunos centenares de indigenas Jiles con su Jefe a la Cabera, y dando alcance a los sediciosos a las doce del día 12. fueron varos de estos muertos en acción y pasado por las Armas los Cabecillas después de haver recibido con animo a la valiente división q. los persiguio.

Aquellos en fin Espiraron su delito con Sacramento de otros muchos y sin duda los que se hallaron aun en este caso corrieron la misma suerte. Las leyes today castigan tales Crimenes con la ultima pena. Tomar la sedicion dentro del Cuartel, abandonar las guardias q. estaban a su cargo: Hacer el Armamento tener Intelejencias con los Tribus Jentiles considerandos como Enemigos: haber intentado decapitar la Droga de Caball. sorprendiendo el Cuartel, cuyo fely Multado debia producir la muerte de la frontera &c. quora Acueru y aun violentar a Solano para que tomara parte en su Criminal proyecto, y el haver hecho resistencia a la Droga q. los batio por parte del Gobierno, son sin duda algunas causas poderosas para que hallan merecido un exemplar Castigo. Lamentable es que halla hombres que así provocan el rigor de la justicia y de las leyes. Ojala la muerte de este infelice sea Capaz de producir efectos de mejor conducta en los devorados del Suro de la Acta Suron y decanados de los de los Sociales, se abandonan al Crimen por efecto o Indulcion.

Por memorias honorables se han revelado y aclarado hoy que ocuro Melator por no hacer Minucias digresiones, solo he querido manifestar el lance con el caracter superficial con q. atallo.

Sanomas Abril 12. de 1840.

M. J. Vallejo
M. J.

1840-Apr 12.

Dear Mother
I received your kind letter of the 10th and was
glad to hear from you. I am well and hope
these few lines will find you the same. I
am not at home at present but I will
write you again as soon as I can. I
am very affectionately
Your son
John

Dear Mother
I received your kind letter of the 10th and was
glad to hear from you. I am well and hope
these few lines will find you the same. I
am not at home at present but I will
write you again as soon as I can. I
am very affectionately
Your son
John

Dear Mother
I received your kind letter of the 10th and was
glad to hear from you. I am well and hope
these few lines will find you the same. I
am not at home at present but I will
write you again as soon as I can. I
am very affectionately
Your son
John

C-B 33:57

1840 - Apr 15.
Sonoma Ab. 15
340.

Estimado hermano

Hoy a las cuatro de la tarde me entregó, el indio que man-
dara, tu carta de fecha 12. En ella ves las ocurrencias de
esos puntos, y si no fuera por que lo sabia mucho bien
yo no me acordaria; pero nada me sorprende, aun-
que con dolor de pan entregado al primer que quise
cogerlo. Por un extraordinario que me dice hayen labras
lo de aqui; no obstante si no para de lo sud-
do marchare pronto. Hasta hoyen van fuxidos mu-
cho y dos Capitanes gentiles. Para que hoy en conec-
cion con los Indios del Rumbo del Sacram. y yo te-
mo que los Catorces que ameneraron a un parado
estén en inteligencia con los extranjeros que con-
tinuaron por esos puntos. Jamas pondre a los que
tienen la culpa de estos males y los que se nos espe-
ran. Fuego ganas de morir de aqui, y si no fuera
el momento de..... me habria ya dado un
pistolero. Como que me acordaba de haber sido siempre
recta en cuanto al pais, he buscado de mi dinero
remover los obstáculos con de God. de Calif, en tales
terminos que ya me han quitado, como ando de
ambos abajo como un mandado, y al fin nada
he conseguido sino molestias. Ofala sea esto

porque se de brig. y quina de Amun brig. Ulebona de
de esta ultima O. p. flaut.

La sabras q. uno de los obispos de los extranjeros
era responsable este punto y fortificand. Agui de d.
Nada me duele si ha salud de hoy. Mi si esta
en ese punto, de cuando que me se por donde
me he de ser si acaso me vuelles.

Si hoy por hoy alg. ^a lancha cargada de
vienes como manteca, carne seca, pifos, lancha
de una y lo q. se pide, y mandala al brigada
de Agui de p. de viaje, p. q. sea pronto. Si
no hay lancha, q. le mando a un a. l. g.
q. mande a un

Vale
B.

Dile a los que este listo

CB 33: 5-8

1840 - Apr 21.

50

Blacksmith bill
437-80

1840 ^{1840-Apr 21} Schooner California Dr to Z. Sampson
 April 21 to 20 ^{lb} Bolts 5 00
 .. 8 Clinch Rings 0 50
 .. Drawing Copper Bolts 10 ^{lb} 1 25
 22 .. 21 ^{lb} Spikes 5 25
 .. Mending Straps 0 25
 23 .. 1 set Punch 2 50
 .. Repg set Punch 0 25
 .. 6 ^{lb} Spikes 1 62½
 24 .. Strapping Led Eye 12½ ^{lb} 3 37½
 .. 6 Shim Bles 1 50
 25 .. 38½ ^{lb} Bolts 9 62½
 .. 47 .. Do 11 75
 .. Strapping Led Eyes for Channels 8 27½
 .. Strapping Led Eyes 2 12½
 30 .. Drawing Copper Bolts 218 ^{lb} 27 50
 May 2 .. Clinching Copper Bolts 2 37½
 .. Drawing Copper Bolts 1 12½
 .. Mending 2 punches 0 75
 4 .. 1 Shimble 0 25
 .. 7 Chaiping Plates 11 ^{lb} 2 75
 7 .. Drawing 25 ^{lb} Copper Bolts 3 12½
 .. Making 1 set Punch 1 25
 8 .. Mending Bob Stay 0 75
 .. Repg set Punch 0 37½
 9 .. 3 Manlin spikes 3 00
 11 .. Plates & Bolts for Stem 12 ^{lb} 3 00
 .. 20 ^{lb} Bolt 5 00
 12 .. 14 ^{lb} Copper Nails 44 40
 .. Chain Plates & Bolts 249 ^{lb} 62 25
 13 .. 2 Ring Bolts 10 ^{lb} 2 50
 .. Strapping Led Eye & Bolts 2 75
 .. Repg 1 With 0 75
 14 .. 1 Hoop 1 00
 15 .. 24 ^{lb} Spikes 8 00
 .. 2 Rivets & 2 Bolts 1 00
 Amount Carried forward \$ 278.65

1840 Schooner California Dr to Z. Sampson
 to amount Brought forward \$ 278 65
 May 15 to 2 Bolts 1 00
 .. Lengthing Bolts 0 37½
 .. 1 Iron Cap 36 ^{lb} 9 00
 .. Altg with 1 00
 .. Bolts & Rings - 20 ^{lb} 5 00
 16 .. ~~3~~ 3 ^{lb} Bolts 0 95
 .. 2 Hooks & Shimbles 1 00
 18 .. 1 House 32 ^{lb} 8 00
 .. Mending Boom Crowth 1 00
 .. 22 Clinch Rings 1 37½
 .. 2 Fair Joint Hinges 4 00
 .. 16 ^{lb} Bolts 4 00
 .. Repg Bolts 0 62½
 19 .. 6 ^{lb} Bolts 1 62½
 .. Altg Hoop 1 25
 .. 3 Eye Bolts & Shimbles 1 25
 .. Iron Cap 36 ^{lb} 9 00
 20 .. Repg Reuder Finstle 0 50
 .. 12 ^{lb} Spikes 3 00
 .. 2 Eye Bolts 0 75
 .. 4 ^{lb} Bolts 1 12½
 .. 31 Clinch Rings 1 62½
 21 .. 2 Hooks & Shimble 1 00
 .. 1 Paul Hinge 13 ^{lb} 3 25
 .. 2 Key Bolts 2 Eye Bolts 1 12½
 22 .. 2 Clasp Hoops 24 ^{lb} 8 00
 .. 1½ ^{lb} Spikes 0 37½
 23 .. 2½ ^{lb} Plates 0 62½
 .. 14½ ^{lb} Spikes & Bolts 4 37½
 .. 2 Clinch Rings 1 50
 .. Iron for house hole 1 30
 .. 14½ ^{lb} Bolts 3 62½
 25 .. Drawing Bolts 0 25
 .. Rivets 0 25
 Amount Carried forward \$ 359.77½

1844	Schooner California Dr. to Z. Sampson	
May 25 th	to Amount Brought forward	\$359.27½
	.. to 2 Shive Pins	0 50
	.. 3 lb Spikes	0 75
	.. Iron for house hole 15 lb	3 75
26	.. 8 lb Nail Days	2 00
	.. Nails	0 25
	.. 2 hooks & Staples	1 00
	.. Repp Black Strap	1 25
	.. 3 lb Spikes	3 75
27	.. Strapping Dead eye	0 50
	.. 1 hook & Staple	0 25
	.. 4 lb Copper Nails	2 40
	.. 8 lb Balts	2 00
28	.. Iron for house hole	2 00
	.. 4 lb Spikes	1 00
	.. Band for Anchor Stack 29 lb	7 25
	.. Straining Anchor	7 00
29	.. 2 Ring Balts	0 75
	.. 1 Shackle	1 50
	.. 2 hooks & Staples	0 50
	.. 1 Pc Joint hinges	2 00
	.. 2 Chain Pipes 21 lb	10 25
Sum th	.. 2 Staples & 2 Rivets	0 37½
	.. 2 hooks & Staples	0 50
	.. Repp Chain	10 00
2	.. 2 Nail Days	0 75
	.. Rudder Joint	1 00
3	.. 3 Saw Gillers	8 00
	.. Riveting Saw	1 50
	.. 2 Keys	0 25
5	.. Repp anchor	7 00
		<hr/>
		\$437.80

Rec^d Payment

June 1-1844 80
Z. Sampson

C-13 33 :59

1840 - Apr. 25,

C. J. D. Juan Bautista Alvarado

59

Mi muy estimado Comand. y Amigo

Sin ninguna de l. a que contestas aprovecho la
ocasion que me presenta la salida de un buque de D. Ena-
que Wixmond con destino á esa Península para saludar á l.
por medio de esta, y para manifestarte mis constantes deseos
de contribuir al bien y prosperidad de tan importante porcion
de la República.

Por las periódicas y comunicaciones que se han
dirigido á l. p.^a el Minist.^o del Interior se habrá impuesto
del estado de tranquilidad q.^e guarda la República en su
mayoria á pesar de los conatos de los Anarquistas.

Hace pocos dias que hemos logrado un triunfo com-
pleto contra los Enemigos de la integridad del Territorio que
nos han hostilizado en la frontera de los Departamentos del
Norte, como vera l. p.^a el Adjunto Impreso, pues aunque ya se
le ha remitido no creo p.^a demas acompañarlo ahora p.^a si acaso

81

hubiere sufrido naufragio alguno de los buques á que se suelta
encargar la correspondencia oficial.

Como en el proximo Mayo ha de salir otro buque
misimo dueño me reservo para entoncez el hablar á V. sobre varios
puntos interesantes, relativos á la Seguridad y felicidad de este
País.

Entre tanto el Gobierno confia en el patriotismo y luces
de V. para que uniendo sus esfuerzos con los de la Comand.
gral queden frustradas las maquinaciones de los enemigos
exteriores, que ambicionan por la posesion de esas ricas tierras.

La premura del tiempo y mis atenciones no me
permiten extenderme mas por lo que con eluyo repetidamente de
V. su Comand. y muy adicto amigo que lo estima con toda
sinceridad y

C. S. M. B.

Francisco Puyuan
H

33 '61

C B 33 '61

1840. Apr. 27.



61

Recibi de D. Francisco Johnson la cantidad de novecientos diez y nueve pesos por el valor total a q ascendio el derecho segun aforo de los efectos de su cargam^{to} y toneladas q mide la Barca D. Quijote en la q fueron introducidos.

Handwritten signature or scribble on the left margin.

Monterey Abril 27 de 1840
Antonio M. G. P. [Signature]

Receipt in full
Custom House
D. Duquesne Duties
#919

7.18
2.61
7.99
88

CB 33:62

1840 - Apr 27. Diario de los Indios q. trabajan de S. Jose.

Comenzaron a trabajar el Dia 27 Abril de 1840.

62

	27	28	29	30											
	P.	M.	J.	B.	S.										
10. Marciano	1	1	1	0	0										
9. Albino	1	1	1	1	0										
8. Yugo	1	1	1	1	0										
7. Píllis	1	1	1	0	0										
6. Proto	1	1	1	0	0										
5. Yonauio	1	1	1	0	1										
4. Chanate	1	1	1	0	1										
3. Palomares	1	1	1	0	1										
2. Andolijio	1	1	1	1	0										
1. Cipin	1	1	1	0	1										

Junio 10.

Marciano	1	1	1	1	1
Albino	1	1	1	1	1
Yugo	1	1	1	1	1
Píllis	1	1	1	1	1
Proto	1	1	1	1	1
Yonauio	1	1	1	1	1
Chanate	1	1	1	1	1
Palomares	1	1	1	1	1
Andolijio	1	1	1	1	1
Cipin	1	1	1	1	1

CB 33:63

1840 - Apr 27 -

63

El Excmo Sr. Gob.^{ador} ordena: que
al Oficial Comisionado le entregara V.
de su jurisdiccion quatro juvenes á su
satisfaccion para que sirvan de Recu-
tos en el Servicio de las Armas.

Y en Cumplim.^{to} a dicha Su-
perior disposicion lo digo á V. para
su cumplimiento.

Dios y Libertad Monterrey 27 de
Abril de 1840.

Mano de Jimeno

Gr. Mer de Par de la Cabeza del 1^{er} Distrito

CB 33:64

California

A. D. Guillermo Hartnel

por favor del Sr

Capitan Roxamel

Montebrey

87

C-B 33 : 66

1840 - Apr. 28.

66

Monterey April 28. 1840

W. E. P. Bartwell Esq.

Sir

I have anxiously awaited your expected arrival in this place since my own arrival here - in order that I might enjoy for the limited period of my stay, the pleasure of your society. In this however my anxiety has availed me nothing. I must de part to day. But before embarking permit me to express to you the sorrow I feel at this disap- pointment. The society of an enlightened gentle- man on this distant shore where Liberty and refinement has as yet scarcely shed a benignant ray - would I assure you ^{has} been a pleasure highly prized.

Trace anticipated

among other advantages to be derived from an intercourse with you Sir the obtainment of a true history of the California Missions - a view of the self denying zeal & holy pa- tience of the venerable Fathers who founded them & the benefits that the Genl public derived from them - All this I mean - I am convinced you in a most unob- -ed - right & disinterested & unprejudiced

Al Sr Ventador delos Misioneros de la
Atta California D^o Guillermo
Sr^o Hartnell.

Donde se halla

88

C-B 33:67

1840 - Ap. 28.

67

Sr. Don A. B. Thompson Sirvase V. mandas
 pagar a disposicion del Sr. Prefecto D. José
 Castro, la cantidad de trecientos p^{ta} (\$300) p^{ta} p^{ta}
 otras tantas q. la Comisaria de este Departam^{to}
 tiene librados a mi favor contra V. y los q. ya
 tiene aceptados, cuya cantidad p^{ta} esta y si un
 cibo serán bien entregados y con él quedará cu-
 bierdo luego q. me lo anuncie

M. Monterey Abril 20 de 1840

Don Rafael Gonzalez

Don (\$300) p^{ta}

Don Castro

92

He recibido con esta fecha del Sr. D^{no} A. B. Thompson
la cantidad de trescientos pesos en metálico los mismos
q^e importa esta libranza. Angeles 28 de Abril
1840

Antonio Rodriguez



93

Rec^{do} en la Libreria de D. B. Thompson
por J. B. Lopez
April 28. 1840.

C.B. 33 ; 68 - 74

1840 - May 2.



68

El Excmo. Sr. D. J. P. dispone:
que ordene V. al extranjero Henari-
que encargado de los intereses del
extranjero Icañone, para que los
realice en el termino de dos meses,
y luego pague en un billete en
que deberá embarcarse, para salir
fuera de la Republica

Lo que digo a V. en cumplim^{to}
a dicha sup^{ta} disposicion para cum-
plim^{to}. Dios y Libertad Montevideo 2-
de Mayo de 1840-

Juan P. Jimenez

Sr. Juan de Par de San Juan

94

May 7. 1841.

—
A. B. & Co. Boston
Mass

Mr. Barber

95

Mayo 7. 40.

A. B. P. Sr. Narciso Duran
Prefecto de las Mision. del Sur

En

M. Barbara #

96



Mayo 7. 40.

A. B. P. Sr. Narciso Duran
Prefecto de las Mision. del Sur

En

Sta. Barbara #

96

Mayo 7. 40.

A. B. P. Sr. Narciso Duran
Inspector de las Minas del Sur

En

Sta. Barbara #

96

Al Sr. D. Guillermo C. de
Hartman Visitador Genl. de las mi-
neras D. G.

Monterey

97

1840 - May 18.

Lehr California & Owners Dr

72

To Thos B Brendels

May 14 1840

May 18th

Do Making mainsail containing	
6 1/2 bolts duck at \$10.00 per bolt	62.50
" 9 yds Russia duck 75 ^c	6.75
" Making jib. square sail &	
Top sail. 7 bolts 6.50 per bolt	45.50
" 1 Iron Clue & thimbles	1.50
" 4 hooks 3 1/2 ^{cts}	1.50
" 4 thimbles 3 1/2 31 @ 25 ^c	9.25
" 189 lbs rope 16 ^c	30.25
" 22 lbs Twine \$1.00	22
" 11 days Labor \$3.00	33
" 21 1/2 yds Ravens duck 40 ^c	8.60
" 121 Keys & Nettles 12 ^{cts} each	14.52
	\$239.52 1/2
" Tar Paulines & Mast Coats &	8
Received Payment by	247.52

Order on Wm French

notulu May 18th /40

Thomas B Brendels

E & C

tightly bound

Original 1247-52

6

Al Sr. P. Fr. Jose Maria Laborda
D. S. P. A. y ca. de la Misión de

S. Juan de Capistrano

99

May 21. 18

1841 - May 26.
Mexico

1. 12
50
Sr. Jefe político D.^{no} Juan Bautista Alvarado

74

Monterrey.

Mexico Mayo 26 de 1840

Mi apreciable am.^o y Sr.

Tengo el gusto de introducir en su conocimiento al portador que lo será el Sr. D.^{no} Eugenio Duflot de Mofras miembro de la legacion de Francia a' una de este Sup.^o Gob.^o; dicho Caballero tiene intencion de emprender un viaje científico a' su territorio, y por lo tanto me tomo la libertad de recomendarle muy particularmente, suplicandole que le atienda en lo que pueda, y lo auxilie con todo cuanto pudiere necesitar, p.^o tener el objeto de su viaje; los grandes conocimientos, y prendas que adornan a' la persona del Sr. Duflot, lo hacen muy aconcedor a' todos los favores, q.^o se servirá dispensarle a' mi nombre, y de los cuales yo en lo particular, le vivire' siempre muy agradecido

Reciba U. entretanto las mas finas expresiones de mi atento y sig.^o serv.^o

J. B. L. M.

Enrique L.^o V. M.

Alta California

Los D^{os} Juan B. Alvarado

Jefe politico del territorio de la Alta
California

Monterrey

101

Mta California

Los D^{os} J^{es} Juan B. Alvarado

Uyfe politico del territorio de la aua
California

Monterrey

101

1841 - June 4,
1840

75

En la solicitud de los Ciudadanos Pio Pico y Andres Pico de 1^o del corriente en pro- tencion del parage nombrado Bemicula se ha puesto con esta fha. el decreto siguiente.

Quedan los interesados en esta representacion ocupar provisionalm^{te} el terreno que han p^{ro}ten- dido estableciendo en el sus ganadas casa corrales y lavones, sujetos al resultado de la instancia que indica tener pendiente, sin molestar a las indias alli establecidas. - De esta comi- cion se dara el correspondiente aviso al Mi- nistrador de las Misiones para su intelligen- cia, y para que procediendo al avaslo de algunas fincas arruinadas que alli se encuen- tran civa su valor repartiendolo a las nece- sidades de la manera que crea conveniente.

Y de orden de S. E. el Sr. Gobernador lo trascribo a p. p. su conocimiento y fines a que se contrae el incerto decreto restorandole mis con sideraciones de mi particular a p. p. 102

Libertad Monterrey
de junio de 1840.

Don Simón

5

103

CB 33 : 76

1840-June 8.

Cash June 8th 1840

Schooner California Cap^m Cooper

76

To James Robinson & Co. Dr

	\$	c
309 Days Work at \$3.00 a Day	927	0
510 lbs of Copper Spikes at 40 cts lb	204	0
325 lbs of Bolt Copper at 40 cts lb	150	0
1432 feet of N ^m Pine B ^d Mt at 8 cts	114	90
119 lbs of Iron Spikes at 18 3/4 cts lb	22	31 3/4
24 lbs of Rough Nails \$8.00 & 55 lbs of Cut Nails \$11.00	19	0
1405 feet of A ⁿ Pine for Sheathing at 10 cts	140	50
5 Kineas at \$2.00 each & 2 Kineas at \$1.50 cts each	15	0
255 lbs of Oakum at 10 cts lb	25	50
3 B ^s of Pitch \$2.00 & 1 B ^s of Tar \$10.00	37	0
Cash for Kanakas hire & Sawing	35	0
336 feet of Oak B ^d Mt at 12 1/2 cts	42	0
2 Dufftail Platts & 1 Copper Sauser 18 lbs at 50 cts	9	0
45 Sets of Tappets at \$1.50 cts Set	67	50
313 lbs of Junk at 5 cts	15	65
Wulpage for Heaving Out	40	0
Stages & Score bars	63	0
2 Sets of Blocks Gammoning Bolts Shores & Cr	18	0
40 lbs of Copper Sheathing Nails at 50 cts lb	35	0
2 Breast hooks \$8.00 & 1 Oak Timber \$2.00	10	0
Crab from Saddles	5	0
Storage 1/2 Month	15	0
89 feet of A ⁿ Pine B ^d Mt at 12 1/2 cts	10	12 1/2
9 lbs of Lead \$1.12 1/2 cts & 2 Papers of Copper Boards \$3.00	4	12 1/2
1 Bushed Sheave & Pin \$1.00 Screws 50 cts 6 Turnbuckles \$1.50	3	0
1 Hook 50 cts 1 Block 75 cts	1	25
38 feet of Oak Plank at 12 1/2 cts	4	75
2 Handspikes	3	0
for Bakelite	10	0
Cap ^m Adams Bill for Heaving Out	40	0
4 Dozen of Oak Wedges	4	0
5 Cask	23	0
Cap ^m Cooper 7 Weeks Board & Mt Cooper 7 Weeks at \$4.00 each	56	0
188 lbs of Pork at 6 1/4 cts	11	75
6 B ^s of Potatoes at \$1.50	9	0
Work & Stuff	2	0

Honolulu June 9/40 James Robinson & Co \$2222 36 1/4

Received Payment - by J R Cooper's order on Messrs Peirce & Brewer

Bill #2222-765

C-B 33:77

1840 - June 10

The Mexican Schooner California

Capt J R Cooper

J. Peice & Brewer Do


77

1840					
April 18	To	1 Coil Hemp Rope	262 lbs	at 12 ^{1/2}	32 75
"	"	1 Bbl Tar			8 -
"	"	2 Bolts Canvas		at 28	56 -
21	"	1 Keg White Lead			5 -
"	"	3 Scrapers			3 -
22	"	2 Bolts Canvas		at 28	56 -
25	"	188 lbs Manila Rope		at 16 ^{1/4}	30 08
27	"	1/2 Bbl Salt			63
"	"	322 ft Boards		at 12 ^{1/2}	40 25
28	"	21 lbs Copper Bolts		at 25 ^{1/2}	5 25
29	"	3 Bbls Tar		at 80	240 -
"	"	1 Pinnacle Lamp			2 -
"	"	1 Lamp Feeder			75
"	"	1 Tinder Box			50
May 1	"	38 lbs Copper Nails		at 40 ^{1/2}	15 20
"	"	241 Sheets Copper	1672		836 -
"	"	43 lbs Copper Bolts		at 25	10 75
2	"	43 " " Nails		at 40 ^{1/2}	17 20
4	"	9 " Sheet Lead		at 12 ^{1/2}	112
"	"	2 ps Ravens Duck		at 12	24 -
"	"	111 ft Boards		at 12 ^{1/2}	13 88
"	"	2 ps 1/2 Canvas		at 14 ^{1/2}	28 -
"	"	107 lbs Copper Nails		at 40 ^{1/2}	42 80
5	"	80 Sheets Copper	520 lbs	at 50 ^{1/2}	260 -
6	"	123 " " do	752 lbs	at 50 ^{1/2}	376 -
7	"	50 ft Pine Boards		at 12 ^{1/2}	6 25
8	"	1/2 Bbl Tar			5 -
"	"	2/3 Bbl Coal Tar			6 -
9	"	49 lbs Copper Nails		at 40 ^{1/2}	19 60
12	"	4 1/4 " Sheet Lead		12 ^{1/2}	53
"	"	17 " Whiting		15	2 55
		105	Ans forward		193 49

1840	Amo brot forward		1935 09
May 12	To 34 ft small Rope a 15 [¢]		510
13	" 93 ft Oak Plank a 15 [¢]		1395
14	" 15 Gls Tht Varnish a 75 [¢]		1125
16	" 17 ft Whiting a 15 [¢]		255
	" 54 ft Oak Plank a 15 [¢]		810
18	" 50 " do do a 15 [¢]		750
19	" 1 Gl Linseed Oil 2 "		
	" 4 1/2 ft Marline a 100	450	650
23	" Cash del Capt Cooper		50 "
25	" 17 Bolt Canvas (6 Yds off)		23 "
26	" 1 Keg White Lead		5 "
27	" 2 Gls Linseed Oil a 2		4 "
29	" 1 Paint Brush	75	
	" 2 Deck Lights a 1.50	3 "	
	" 17 ft Whiting 15 [¢]	255	
	" 2 Noa Boards 24 ft a 8	192	822
30	" 2 Kegs White Lead a 5	10 "	
	" 3 Gls Linseed Oil 2 "	4 "	14 "
June 1	" 2 Kegs White Lead a 5	10 "	
	" 2 Gls Linseed Oil a 2	4 "	
	" 2 Paint Brushes a 75 [¢]	150	
	" 1 Chain Cable 854 ft a 10	8540	
	" 199 ft Manila Rope a 16 [¢]	3184	
	" 1 Log Line 1 "	1 "	
	" Amo pd order fav J B Mendols	24752	
	" " " Capt J B Cooper	50 "	43126
2	" 2 Galls Linseed Oil a 2	4 "	
3	" 1 Axe and Handle		325
4	" 1 Bag Sugar 46 ft a 7 [¢]		322
5	" Amo paid order fav Spies	7 "	
	" " " " (L Sampson)	439 "	
	" " " " Capt J B Cooper	100 "	546 "
6	" " " " do	100 "	
	" " pd order fav E Sullivan	150 "	
	" " " " " Amo French	30834	55834
			364033

1840	Amo brot forward		3640 33
May 6	To Amo J Cummins bill 10 1/4 ft Leather	461	
	" " order fav Wright & Wharton	4 "	861
8	" " " fav F J Greenway	33 "	
	" " " " J Meek	1425	
	" " paid Capt J B Cooper	50 "	9725
9	" 18 Bbls Sweet Potatoes	36 "	
	" 4 Pigs - 1 cw a 4.50 + 2 a 3.50 ea	1550	
	" 10 Turkeys	650	
	" 50 Heads Cabbages	1 "	
	" 1 Bbl Corn	350	
	" 2 Empty Bbls for Molasses 6 "		
	" 2 Bbls Molasses 28 1/2 57 Gls a 25 [¢] 14.25	2025	
	" 195 ft No Sugar a 7 [¢]	1365	
	" 50 " Coffee a 30 [¢]	15 "	
	" 6 " Pepper a 25 [¢]	150	
	" 6 " Yerne Twine a 1	6 "	
	" 3 Galls sperm oil a 1	3 "	
	" 1 ft Wick yarn	1 "	
	" 1 half hour Glass	2 "	
	" 1 fourteen second do	50 "	
	" 1/2 doz Tea Spoons	50	
	" 1/2 " Mugs	75	
	" 1 Bott Sweet Oil	1 "	
	" 1 Hammer	75	
	" 1/2 doz Tumblers	75	
	" 1 Knife	1 "	
	" 1 Cook's Ladle	50	
	" 21 Goats	15 "	14565
	" Amo of J Robinson & Co Bill repairs to		222236
	" Cash del Capt Cooper		70 "
	" Following sundries del Capt Cooper		
	2 Bro Linen Jackets	15 "	
	1 pr Braces	75	
	8 Yds Bro Linen Drill	8 "	
	1/2 " Cotton 38 [¢] & Thread 37 [¢]	75	
		1950	618420

1840		A/c brought forward		6184
June 9	To Sundries del ^d Capt Cooper continued	19	50	
"	" 1 doz Socks	7	50	
"	" 6 Hot Water Plates	2	25	
"	" 2 Bro Lin. Mill Sackets ap ^s	10	-	
"	" 7 Yds Bro Lin. Mill	7	-	
"	" 1/2 " Cotton ³⁷ Buttons + Thread ⁶³	1	-	
"	" 1 Woman's Saddle	25	-	
"	" 3 Cross cut Saws ap ^s 10	30	-	
"	" 3 Whip Saws ap ^s 15	45	-	
"	" 146 Yds Remts Calico	22	-	
"	" 2 Ivory Combs		50	
"	" 1 Tortoise Shell do	4	-	173
"	" Cash del ^d Capt Cooper May 13	50	-	
"	" Also paid order James Sykes	18	-	68
"	" 1 Taku Paw	1	-	
"	" 1 " "	1	25	2
				\$6428

C. P. H.
 Oahu Sandwich Islands
 June 10. 1840
 Pease & Brewer


CLB 33:78

1840-June 10.
 The Mexican National Schooner California 70
 Capt. J R R Cooper
 in asc with Peirce & Brewer

1840
 June 9. To Am of asc rendered \$ 6428.20

per Contra	Cr
1840 June 9 By proceeds of 50 Hides rec'd from California	108.25
" " " " Montprianoff's Exchange on R.A. Company St Petersburg at 30 days sight dated Dec 25. 1839 for tendered by the French for \$500 taken of you at 15% off Value	425.-
" 1 Salted Pullocks Hide	2.-
" 1020 lbs Old Copper at 14	142.80
" Cash rec'd of Capt H P Fitch	1125.-
" overcharge in amo paid I Sampson	1803-05 2.-
" J R R Coopers Exchange on the " San Goi de Alta y Baja California Don Juan B ^a Albarado at Monterey at 10 days sight our favour dated June 9. 1840 for Balance	4623.15
	<u>\$ 6428.20</u>

C H L
 Captm Sandwich Islands
 June 10. 1840

Peirce & Brewer



C-B 33:79

1840 - June 16,

Ser. D.^o Guillermo Ed. Hamell

79

Angelica Junio 16. de 1840.

Querido Amigo y Sobrino: a las diez
del día de hoy recibí su preciosa
carta y me alegré mucho y luego me
el Capitan Nye, me encargó que
me encargó, y me aseguró que en
ganaría Saldaña en San Pedro el día
22. del Corriente. Tambien me ha
dado a Sapia la orden para que
le entregue el Acta que contiene la
letra envolto en que U. me indica, y
de Cuidado de advertir a dho. los
señores con las traes y tambien recibí
ofrenco a U. a Ciudadillo y Anastasio lo
por mañana 17. un buen trabajo a su salud
en el ofrenco que tiene preparado el nuevo
Prefecto p.^o despues del juram.^{to} No me ol-
vidare de mi am.^o D. Blas.

110

sera de la fam.

con inclusion de mi Compadre D^o Santiago,
y D. de Brongca de su am^o y tío

José A. Carrillo

L. D. Mercedes

Me hegra pasada y futura trata de ir
tener Compañia a San Fernando, digale U.
a su tío D. Anastasio que la sirva en lo
que se lo ofrezca si la q. hace el viaje

Para Publicar

Anastasio que venga con U. para hacerle
claracione sobre la prim^a jornada.

Charles Bragdon

John W. Brown

Leicester Higginson

Papal Roads (Ducans)

Lincoln

Agoston

Prison Notes

Tombs

James Lloyd

Agoston

C-B 33 : fo

M^r. J. D. Leaskin & H. W. Fitch. D^o

1840 1840 - June 18.

60

June 18	To sundries as per bill rendered		\$ 574 2
Oct ^r 30	" Ditto		23
July 7	39 Vases gave de map		78
Sept ^r 20	" 1 set of weights		3
"	20 Bks of <i>Chryse</i>	\$ 55	1100
"	Otter skins		222
			<u>\$ 2555 2</u>

1840

Call

June	By your order on the <i>Comercio</i>	\$ 300	
"	" Ditto on <i>Sacinto Rodriguez</i>	125	
Nov ^r 2	" 9 Bks	6	
July 7	" Cash on acct of Otter skins	627	
Sept ^r	" 100 Hides for M ^r Seal	150	
Nov ^r 1840	" 101 Hides for M ^r Robinson	202	
Sept ^r 20	" 15 fides	12	
"	" 1 Green stone	16	
"	" 6 bottles of Eye water	4	1442
	Saldo en favour of H. W. Fitch		\$ 1113 2
	1 doz ⁿ of Tobacco		48
			<u>\$ 1161 2</u>

2555 2
 1482
 4037 2
 777
 3260 2

Act. s. 2^d Edition

Nov 1842

@-B 33 :81

1841 - June 20. 38 - 114 -
Sr. J. Vicente Moraga

81

S. Antonio 20 de Junio de 1840

Querido amigo y Sr.
Considerando q. U. no habra
recibido nunca carta q. le
mande de Sta. Fe me le pongo
esta con el mismo objeto, y
es q. cuando llegue el Sr.
Arnel de ningun modo
entriega U. la mencion.
amenos de q. U. no sea
una orden mia no del
gobierno, y si se le pase
fuera no se lo entregan a
q. entriega no entriega

v. mas q. lo q. tiene a su
Carga q. son los papeles y
Cuentas de Resa, y si ~~cuando~~
Acaso v. ha entregado. Cuando
llegue esta v. no separe de
la mision hasta q. yo le
diga pues la entrega se hace
de Resa nada sea lo mismo
q. la entrega q. hizo
Manuel Cota, y yo no es-
toy en el caso de saber
abochornado no del Credito
y no tenga v. duda de q.
el Gobierno formara probi-
dencia p. q. no se entregue
del modo q. el Sr. Arnel?

quiere si el Sr. Arnel esta
hay envíele v. esta p.
q. sea lo q. le digo de todo
esto yo soy responsable.

Tambien digo a v. q. todo
el dinero q. haiga en la
mision se lo entregue a
mi esposa, y lo Cargue a mi
Cuenta por no quiero q. mi
familia quede pidiendo
favores ni padesca como ha
padecido, y he mejor q. yo
me pague mi sueldo primero
q. no lo tra.

Si ha entregado
v. notenga v. duda de q. el

Gobierno mandada Nueva Orden
pa qd esta mision quede
en Cargada en las Fiermas
q. yo la deje.

La familia q. yo
deje en ~~esta~~ Comp. de mi esposa
no tiene q. moverse p. nada
y la te dije a v. q. si me
en cosa necesitada al guerra
cosa y no havia q. bendicir
v. la mision y te diera lo q.
necesita. Saludos a todos y a
todas tarde la cara. y v. mande
a S. a. f. m.

Jose M. L. Villar

C-B 33 : 82

1840 - June 24. 22

82



En certificacion Robert Robertson
Thomas Robertson y Santiago Robiall,
han subscrito un papel en terminos
que se constituyen como en Cabera
del Uchiracuzco de S. Diego para pa-
der no haber en que se desogue una
prova y para la Prefectura de S. Diego a
cerca de introduccion de Cacao en esa
prova. Como aquel escrito tiene tras-
lado con un oficio bastante de
comunicacion que paso a la Prefectura
el Jefe de Par. de S. Diego a con-
secuencia de haber determinado la en-
trega de quince Cacaos q. havia en
Cuzco aquel Jefe de Par. de S. Diego
Pico, p. esta determinacion se comen-
zaron a quebrar y la Prefectura ha
ido a dar a aquel Jefe de Par. de S. Diego
a este cargo, y no cabe duda q. de

Fuerz de Vellido aquel escrito p.^o con
recomendacion de la Comunion Oficial,
a lo menos así lo manifestó Vn
de los señ. cargo yo de este asunto le
hize la recomendacion necesaria; y pa
ra una inteligencia acompaño a U.
el escrito citado y su original
p.^o la q.^{ta} se promovió a la re
tencion de algunos Cueros.

Segun estos informes todo es
to lo que se pide p.^o una inteligencia
de aquel fuerz que no ha es
perado la Resolucion de la Repu
blica como se le Exordio para pro
ducir en estos Cueros; en este cony
to de Vellido p.^o una inteligencia
y para no perjudicar a otros Ex
tranjeros haciendolos venir a este
asunto para la aclaracion de este
asunto, Suplico a U. se sirva to
mar una Resolucion de los señ.
118 3/4

tivos que les ha impuesto a esten
der un escrito de esta naturaleza
recomendante y descomulgado p.^o Vellido
la derogacion de una p.^o de Super
cion, y en cuerpo, Reprobada p.^o Vellido
estas leyes, y por los señ. de este
se hacen acordar a un libro Can
tigo p.^o hacer Cabera de motu.
Vellido lo define las leyes cuando son
pedimento aunque sea legal si ha
ce en cuerpo. Con solo este acuerdo
se puede ya proceder, pero q.^{ta} se
consideracion se dispuso este p.^o
quien se operacion a lo q.^{ta} se de
termina en este asunto.

De la p.^o de Vellido y buena de
p.^o de U. se p.^o no se negara
a este asunto q.^{ta} se p.^o de Vellido, la
ciudad de Vellido a un señ. q.^{ta} se
firmado en escrito, no se p.^o de Vellido
en estos asuntos q.^{ta} se p.^o de Vellido
118 3/4

gimna Vestibulo desagradable. Sin
quien de informarme segun lo
devenia para proceder con el
Cuerpo q. deo, y que ya se copi-
den a que se pongan las ordenes
al efecto p. q. deo a V. m. to
de cuanto se acuerda en este con-
to hasta declarar a otro q. deo. Sea
de p. convenientemente para sus
tas la materia.

Esta Ocasion me presento el
Vestibulo de V. m. sin ser
de mi distinguida Consideracion y
pasion.

Quien y Libertad sup. deo 17 de
1840.

J. Arellano

San Pedro de Guzman C. J.
Hartel en S. Miguel

C-B 33 1.83

1840 - June 25.

Recivi de Señora Lonia Rafaela Pinal
ta Cuarenta Cueros de res por cuenta
de Don Jose de Jesus Vallejo, por Don
Juan Proyer.

40 Cueros

Guillermo H Davis,
" " "

San Antonio
Junio 25 de 1840

C-B 33:84

1841 - June 27, Port of San Diego June 27th 1841

G. E. Hantwell, Esq.

84

Sir

I have requested & authorized
Don Jose Ant^o Estudillo to receive from the Mission
of St. Luis Rey such articles as you may deliver
him on my acct. in liquidation of the debt due
me from said Mission on acct of Owners of Ship
Lagoda on her last voyage to this Coast. I hope you
will deliver him all the Aquard^{ts} & Wine you can, & hides
if any, sending the liquors to Capt Fitch's house, the hides
to the Beach & endeavour to make arrangements for
the payment of the balance, as it is my earnest
wish to settle this acct before I leave the Coast

Your Obedt Serv^t

Thomas Shaver

C-B 33185

1841 - June 30,

S. Fernando y Junio 30 de 1840

85

M. D. Guillermo Harnell

2
Mi Amado Compadre: el veinte y tres de este mes en una J. Lignaria del valle con el objeto de ver con U. y no habiendolo conseguido me encargó Sr. Arce q. en primera oportunidad escribiera a U. solicitando de su generosidad lo permitiese el entregar al Administrador de Huaylas veinte y cinco o sesenta Caballos mas de la cantidad q. me permito, en virtud de haberse parado a Sr. Union y de acuerdo con Sr. Administrador y al Sr. Padre

quedaron muy conformes y gustosos
en recibir cinco y cinco
caballos de expresa la primera
orden de S. y G. dho. padre y
Administradores creyeron que en efecto la
muerte sería muchísima necesidad
de caballada mansa, y G. Conoció
en ambos G. recibían los veinte
y cinco o treinta de G. le pidí
permiso. —

El Sr. D. D. yo por mi parte
me comprometo en este particular, esto
es si no hay algún motivo G. de
lo contrario y si acepta S. a una
República de encargos G. en primera
oportunidad me dirija la orden
para G. pueda valle natural.

los consabidos caballos.

El Sr. D. D. bueno y diligente
del efecto G. de la profesa
su constante Comp. G. P. S. M.

Francisco Carrillo
B

0-13 33 : 86

1840 - June 31.
me uun

86

Honolulu. Oahu. June 1840.

Oweau, o Mataiā Kekuanāoa, He Kia-
ina ma Oahu.

Ke haawi aku nei au i keia poe kama-
ka malalo o ka lina o Kapena Kupa ke
kanaka o Amerika huihuia nana no e ma-
lama i keia poe kanaka, ina wa a pau
o ko lakou hele ana, ina mahina, a me na
ma kahiki, a pau o ko lakou hele ana
me ia, alaila, e hoihoi pono mai no ia i
keia poe kanaka a me keia palapala,
a hiki i keia aina o Honolulu i Oahu;
alaila, ua mau ke kuu ka hi mai kai
ana, manaema o ko na aina naaua a pau
loa. Ina i moku ole, nana no e imi i ka
moku e hiki ai ke hoi mai lakou. Ma
ke kuu ka hi mai kai ana, o ko Hawaii a me
ko Peritania, a me ko Amerika huihuia, a
me ko Farani, nolaila e haawi aku nei au
i keia palapala ma ka lina o Kapena
Kupa. E hooko pono oia i keia olelo, me ka
malama pono, a e kakuia ka inoa o ke
kapena, a me ka inoa o ka moku, a me
ka inoa o ka poe kanaka

O Wilihoā Samuela.

O Kēpa.
Oikaika.
O Kaupē
O Komo.
O Palea.
Ike maka
Paulo Kānoa.

[Handwritten signatures and initials]

Kekuanana
John B B Cooper
California

11-8
144
24
3-4
1779
107
189-4
62

Honolulu Oahu.

June 1840

I am, Mathew Kekuanaoa The Governor of Oahu.

I am giving these people into the hands of Captain Cooper a man of America combined, he will keep them at all times of their travels throughout the months and years that they will be with him, whereby he will return them and this letter of agreement back to this land of Honolulu, in Oahu, whereby unity and goodwill will prevail between and throughout his wise land. If no disagreement occurs he will seek a ship for their return. Let there be a continued unity and goodwill between Hawaii, Britain, America combined and France too.

I give this letter of agreement into the hands of Captain Cooper, so he may fulfil to the best of his ability to this agreement, and be responsible for the signing of his name The Captain also the name of the ship and the names of all persons.

O. Wilihoa Samuela

O Kepa

Oikaika

O Kaupe

O Kamo

O Palea

Kekuanaoa

John B.R. Cooper

California

Ikemaka (Witness)

Paulo Kanoa

Nov 21, 1977

To Estelle Rebeck

NOV 22 1977

Just for the interest, I am sending you a translation of one of your Vallejo Documents CB 33:86, and agreement between the Governor of Oahu-Kekuanaoa- and Captain Cooper.

Ever since I received a copy of the document in one of my group ordered, the text has challenged me. Finally, a friend sent it to her relative-a fine librarian, and Hawaiian speaking- in Honolulu- and back came as a gift this translation.

Another interesting little bit of the past. Contemporary records show that Cooper usually had a Kanaka crew, and they evidently admired him, and remained with him for long terms.

Sincerely

Amelia Elbertson

C-B 33:87

1840 July 1st

B. R. Cooper en cuenta corriente con la

Nombres	Clases	Entró	Sueldos	Salieron
J. B. R. Cooper	Capitán	1.º Oct. 1839	90 p ^{ts}	
Guillermo Swinburn	Piloto	Id.	20 id.	15 Dic. ^{bre}
Jorge Muteos	Marinero	Id.	14 id.	18 En. ^o 1840
Enrique Retas	Id.	Id.	14 id.	8 Dic. ^{bre}
Tomás Sigmund	Id.	Id.	14 id.	1.º Feb. ^o
Ignacio	Id.	Id.	14 id.	Id.
Santiago Brown	Cocinero	Id.	12 id.	Id.
Luis Palat Corne	Marinero	Id.	14 id.	18. En. ^o
Esteban Woodward	Mayordomo	1.º Dic. ^{bre}	12 id.	
David Cooper	Piloto	1.º En. ^o 1840	30 id.	
Juan Maddison	Marinero	Id.	12 id.	

Monterey 1.º de Febrero 1840.

Cape

Importe de la cuenta de Sir Pierce y Brewer, segun consta.	6428 20
Por la cuenta de Capitán Fitch	184 12½
" varios cosas, segun consta la cuenta	32 50
" el Ojatero	9 "
" cancha de Enrique Gupfleer	30 "
" Indios presos	28 "
" pitotaje, boyas de	25 "
" D. Esteban Reynolds	5 "
" sueldos de la tripulacion desde el 1.º de Febrero, hasta el 1.º de Agosto de 1840.	1368 "
	<hr/>
	8109 82½
	7741 20
	<hr/>
	\$ 368 62½

C-B 33: 8P

1840 - July 1st

Corvette la Danaïde, 5^o Juillet 1840. Monterey.

88

Monsieur le Gouverneur.

Au moment où j'allais mettre sous voile pour les îles Sandwich, une goëlette partie de S^{te} Barbara arriva à Mazatlan, et apporta la nouvelle de l'arrestation générale des étrangers établis dans la Haute Californie, et de leur proscription hors de ce territoire. On ajouta que dans ces arrestations et proscriptions les plus grandes violences avaient été commises, le droit des gens entièrement violé, et que parmi les victimes de ces persécutions deux Français avaient été tués et d'autres blessés grièvement.

En présence de pareils faits je ne balançai pas un instant à changer mon itinéraire, et à diriger le bâtiment dont le commandement m'est confié, vers la capitale de la Haute Californie, afin de vérifier jusqu'à quel point ces bruits étaient fondés et protéger par ma présence et par tous les moyens possibles mes compatriotes opprimés.

À mon arrivée dans la baie de Monterey

Monsieur D. J. Alvarado, Gouverneur du Département des Deux Californies.

128

Monterey.

J'apprends avec la plus vive satisfaction par M. M. les officiers de la Douane, et plus tard par mes compatriotes établis dans la ville que non seulement les Français résidents dans la Haute Californie n'avaient point été impliqués dans les accusations et inscriptions, mais au contraire qu'ils avaient été depuis le passage de la frégate L'Estimée le sujet constant de votre protection spéciale et de votre sollicitude continuelle.

Je crois devoir vous adresser des remerciements Monsieur le Gouverneur, pour une aussi noble et aussi sage conduite tendant à effacer les préjugés populaires que les récentes dissensions survenues entre le Mexique et la France, auraient pu faire survivre au traité de paix solennellement signé au Mexique le 9 Mars 1839. Je ne doute pas que mes compatriotes uniquement occupés de leurs affaires et de leurs intérêts personnels ne continuent à jouir de la protection spéciale des autorités d'une nation amie, et que leurs personnes et leurs libertés soient toujours respectées tant qu'ils se conformeront aux lois de la République.

C'est avec le plus vif regret Monsieur le Gouverneur que je suis forcé de vous quitter, mais croyez bien que partout où me portera la destinée je n'oublierai jamais la bonne réception que vous avez faite à la Danaïde, et les relations amicales qui se sont établies entre nous pendant mon séjour sur votre rade.

Veuillez agréer, Monsieur le Gouverneur
l'assurance de ma considération distinguée.

Avec laquelle j'ai l'honneur d'être

Votre très humble et
très obéissant serviteur.

J. De Notaris
Cofre. La Coruña de Danavide

C-B 33:89

1840 - July 2^o
en un papel de primera sus puros

Habilitado profesionalmente por la Aduana Marítima de Monterey, para los años de 1840 y 1841.

Alvarado



89 Antonio de la Cruz



En el Puerto de Monterey de la Alta California, a los dos días del mes de Julio de mil ochocientos cuarenta, ante mí el Jefe de Par. Ciudad Dabid Spence, los instrumentales y testigos de mi asistencia, el Ciudad Esteban Alvarado vecino y residente en este lugar, con persona de fe concuro. Dijo que D^o Manuel Guisano al tiempo de su fallecimiento resultó ser que los correspondientes ajustes, adeudando en la abilitación de este Precidio por sus abonos sancionados a virtud del empleo que desempeñó de Jefe de Par. la cantidad de cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesos sesenta reales y diez tres cuartos granos; la cual como sea Alcaza ha procurado cobrar y hasta la hía no lo ha conseguido por la constante falta de fondos de la oficina de Hacienda: que por tal circunstancia se entregó el testamento y ajustes necesarios ~~al~~ al Sr^o Don Enrique E^o Vilmar a quien da su poder amplio, bastante en Derecho cuanto por el se requiere y sea necesario, para que a nombre del otorgante, y representando su propia persona, pida, reciba y cobre en oficio del Supremo Gobierno la citada cantidad, y cuantas mas apareciesen deberle a su comunidad, por Enfitemas, reconocimientos, sentencias, restas, alcances de cuentas, contra personas particulares comunes o autoridades; y de ella otorgue carta de pago, quitando por der y costas; y en esta razón parezca ante el Excmo Sr^o Presidente de la Republica, y demás autoridades y oficinas que por D^o D^o pueda y deba, haciendo todos los actos que para la cobranza necesitare; pues para todo le da poder como si aquí fuera expresado. Y de la firmesa de lo que en virtud de el obrare obliga el otorgante sus bienes presentes y futuros, los que remite al punto de los Señores Jueces que de

Sus causas deben concluir para que lo compelen como por Sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada: renuncie su domicilio y vecindad con las citadas Leyes en su favor y deponga. Así lo otorgó y firmó siendo testigos los Ciudadanos Luis Arguelles, Florencio Serrano, y Jose M^a Abrego, presentes y vecinos.

[Faint signature]

Esteban Meriás

Luis Arguelles

José Abrego

Florencio Serrano

De asno

José R^a Estrada

De asno

Benito Díaz

[Faint signature]

0-10 33: 90



1840 - July 4.
mumun / uny

90

El Sr. Comandante Coll. Oficio
a este Gobierno el auxilio de 30. Carabi-
nas que dió dejar depositas en esa Mi-
sion de San Jose, y como á la vez, se ha-
sen necesarias 20. de ellas; Suplico á V.
la mande al Jefe del Pueblo de San Jose
para armar las flechas que se han leban-
tado, con objeto de recorrer los puntos por
donde hacen pesquisas continuas los indios
barbaros -
Dios y Libertad San Juan H. de
Julio de 1840 -

Alvarado

Sr. Comandante
Militar de San Jose

Contestado

CUB 33; 92

1840 - July 6.

(30)

Angeles Julio 6. de 1840.

92
For D. G. C. Hartnell

Mi muy ap. For y Amigo
Me ha sorprendido la ap. de V. de 2 de este mes
y a la verdad en Francisco represento un carta
ma, podria y haver conocido de aquello fue
una mala inteligencia de ellos, pues aunque les
dije estaba esto conocido esto p. cuando V. pa
ra la venta de S. Luis, no espique cuando
de mandaria, y asi pido V. bien de haberlo
revelado, y luego escribi de me a claravante
base de mi tor si V. persiste de este
equiboco involuntario no acceder a mi
repeto sus implikas borregales dire. q

Entos as partes me perrique la desgracia
no lo creo y pienso que aca y conforme
con esta satisfaccion.

Me escribe el Sr. Fr. Diego
Otuna de esta hecho cargo de la mayordomía
de aquella Misión, q. quiere y q. se diga
alguni hablaremos sobre esto y todo se halla
nada. Gracias gracias y en comun me
le responde como dieris y ahora no tengo
lugar

Sabe y q. entos as distancias soy
como venirme en agradecido amigo y ab
servidor q. lo es siempre y aprecio

J. Arriola

CB 33 : 93 - 96

D. Joaquina Alvarado y Arce y Pablo
y D. Juan Coronado los transtos de sus solicitudes
sobre la Cañada Larga y que mande el
premio el diseño

Manuel de Maza y Juan
Rancho de Manuel

~~Francisco y Ignacio~~
Pascual viejo y ~~Antonio~~

Mr J. W. ...
2. ...

...

...

138

1841 - July 10 (24)

94

Trayendo de contestaciones
odiosas y ajenas de mis princi-
pios y modo de pensar, me propie-
ce escribir a V. lo casto que le
semiti con Jho. G. del Corriente,
para hablarle con bastante co-
medimiento y en tenor amito-
so de la entrega de una finca,
e indicarle por lo menos los ter-
minos en que debia hacerse. Ayer
he referido en oficio de V. que
por lo difuso y Almonaco no me
ocupa en contestarle con la categoria
que podia hacerse: me limito sim-
plemente a decir a V. que si esto
en sus atribuciones proceda del mo-
do que opuse en su nota oficial
de 7. del presente, puede obrar co-
mo quito en el articulo en tra-

gase el establecimiento de San Luis
Rey, como a mi cargo, al Sr. Mi-
nistro del Tribunal Sup. D. Juan
Antonio Castañeda; pero bien entendi-
do, que desde ahora le consigno
toda la responsabilidad que es con-
siguiente a el acto mismo que
pretende V. poner en su mano, y
no dudo que cuando se llegue el
tiempo oportuno en que deba ventu-
rarse este negocio, responderá V.
con la energía que se supone y
dice demandarle su conciencia.

Como antes dije, no trato de
contender a la fuerza que toca su
oficio y mucho menos a la calum-
nia con que concluye, me reservo
para su debido tiempo en que no
dudo vendrá V. en conocimiento de
mi imparcialidad en este asunto.

Con esta fecha digo al en-
cargado que digo en la finca

140

lo que debe hacer si V. insiste
en su proyecto.

Admito V. las conside-
raciones de mi agrado.

Dios y Libertad Aug.
Julio 10. de 1820

P. J.
110 P. J.
P. J.

Intendente gen. de Mission. Donde se halla

141

1840 - July 10.

Recd. 14 July

Mont. 10 July 1840

96

Mr G. P. Hartnell

Sir

St Jose A Estrada arrived here day before yesterday and informs me you can have no Indians. The only reason was "no hay" no hay nada"

If there was many Indians in town to work. I could hire them at six reales per day but there is but a few and I could not be sure of their working over a week. I keep three employed but I am afraid to begin to large a work at yours with so few. Again the cost might be too great for Indian to be too much. I do not know what to do.

I think I might take down the Paars rooms even with the other part and for this year extend the roof as it is now in front the whole away over. Covering it with tiles or in temporary manner with boards. This might safe the place for the winter. Next year the boards would be of service for shingling.

To begin to large a job we should begin in June and you should be ^{my} house. I have plenty shingles and Mr Dye had agreed to put them on.

142

but under present circumstances. in addition
to the state of the Country. I have to remain
as I am.

Times were good during the state of
the Sloop of war "Starbuck". the French
Sloop being here made no difference

The West & Indies has paid about
25 or 30 duties. Government has done very well
with me in respects of old debts.

I have seen the Gov. several times
of late he appears to receive me well.

I suppose we shall have an
English man of War or Oct. in this port. in
the winter or spring another American.

Yours
in haste

C. D. Barton

If it comes in your way
to purchase Wine or Agt.
I should like to take it
at Cash prices for Cash.



1471

A los
Don Guillermo E. P. Huntwell

P. donde se halla

EB 33: 106

July 11. 1840

July 22.
Monday

London July 22 1840

Bought of Edmund Pace,
Watch Manufacturer,
21. Thavies Inn, Holborn Hill.

106

by Turned vertical Hunters jewelled	22920.	22931.	70s.	7	"	"
	<u>ntt</u>					

Sir I forward the above as I have them ready, the remainder of your order shall follow in abt 10 days or fortnight with job movement

You will oblige by sending an acknowledgment as this conveyance (per coach) is in no way responsible

I remain yours respectfully

Edmund Pace

Tulis

1840 - July 22.
Mr. C. Mackintosh

London, July 22 1840

for
California watch

Bought of Edmund Pace,

Watch Manufacturer,

21, St. James's Street, Holborn Hill.

106

2 DB by Turned vertical Hunters					
Jewelled	22920.	22931.	70/.	7	" "

ntt

Sir I forward the above as I have them ready, the remainder of your order shall follow in abt 10 days or fortnight with job movement

You will oblige by sending an acknowledgment as this conveyance (per branch) is in no way responsible

I remain yours respectfully

Edmund Pace

145

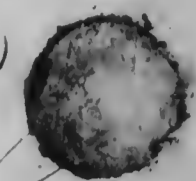
1840 - July 22.
Mr. J. Mackintosh

London July 22 1840

Tulis

for
California watch

Bought of Edmund Pace,
Watch Manufacturer,
21, Thavies Inn, Holborn Hill.



106

2 DB by Turned vertical Hunters
Jewelled 22920. 22931. 70/.

7 " "

ntt

Sir I forward the above as I have them
ready, the remainder of your order
shall follow in abt 10 days or fortnight
with job movement

You will oblige by sending an acknow-
ledgment as this conveyance (per Crouch)
is in no way responsible

I remain yours respectfully

Edmund Pace

145

St Pauls
London
1840

146

End

Mr J. Macbride

Leith St

Edinburgh

Watermark

St Pauls
London

5.07

C-B 33:107

1840 - July 27
Mexico

EL PRESIDENTE A LA NACION.

107

MEXICANOS: Hoy se ha restablecido en la capital de la república la paz, el orden, y la obediencia á las leyes. La hermosa México, teatro por doce dias de una guerra sangrienta, recobra su libertad y vuelve al goce de los beneficios sociales. La anarquía deja por fuerza el lugar que habia usurpado á los supremos poderes, y las señales de muerte y esterminio con que queda grabada la conjuracion del 15 del presente, van á servir para asegurar la tranquilidad y union entre los mexicanos.

Mi corazon se ha destrozado al presenciar los estragos que ha sufrido esta capital, espuesta á toda clase de males por los perturbadores. El gobierno, el bizarro general en gefe, las tropas de su mando y las autoridades locales no han perdonado medios para evitar escesos y desórdenes; y aun aquellas medidas militares de mas rigor que pudieron adoptarse para terminar en menos dias esta revolucion, no se tomaron, porque la sangre mexicana que se derrama sin piedad por vuestros enemigos, vale mucho para el gobierno y para los leales y valientes soldados de la república.

Solo esta consideracion y las que reclama la capital por sus riquezas, por su comercio, por su industria, y mas que todo, por su pacífico y sencillo pueblo, han podido obligar á conceder á los caudillos de la rebelion las garantías personales que han solicitado. No las merecian, pero son mexicanos, y ¿como negárselas y envolver en su castigo el inevitable de una poblacion entera? Que mediten bien los males que han causado, y que satisfagan á la vindicta pública con su arrepentimiento y ulterior conducta.

El gobierno va á ocuparse de aquellas medidas de salvacion que reclama la humanidad. La misma independendencia se comprometeria si no prevaleciera el sentimiento comun, de que no hay patria sin orden público, ni este, sin el poder necesario para hacer respetables las leyes y autoridades.

Yo os felicito, mexicanos, porque este triunfo es el signo seguro de la reconciliacion general; porque el ejército y fieles mandatarios de los Departamentos han correspondido á vuestra confianza; porque el pueblo ha manifestado que es digno de ser independiente; y porque el Todopoderoso no ha permitido que esta capital fuese consumida por los horrores de la guerra civil.

¡Mexicanos! la república se engrandecerá si cooperamos todos á su bien y prosperidad.

México, Julio 27 de 1840.

Anastasio Bustamante.

147

LB 33:108

1840 - July 28

EL GENERAL PRESIDENTE

á los fieles militares

DE LA GUARNICION DE MEXICO.



COMPAÑEROS DE ARMAS! Testigo ocular de vuestros importantes servicios, yo estoy muy satisfecho de vuestro brillante comportamiento desde la asonada del 15.

A vuestra fidelidad, valor y constancia, no menos que á las oportunas y enérgicas disposiciones del digno ministro de la guerra como órgano del gobierno, y del bizarro general en jefe, se debe el restablecimiento del orden, alterado en esta capital por la escandalosa defeccion de la tropa del 5.º regimiento de infantería y de algunos otros cuerpos, en que seducido el candor del soldado por hombres pérfidos, ambiciosos y venales, fué inducido á cometer el mas escandaloso atentado contra las leyes juradas y con atropellamiento de las autoridades legítimas.

Habeis combatido pocos contra muchos colocados en ventajosas posiciones, detras de reductos y parapetos, cuando vosotros lo habeis hecho casi á pecho descubierto al abrigo de muy pocas y débiles defensas; mas á pesar de esta desventaja lograsteis rechazar al enemigo con grande perdida suya cuantas veces osara atacaros, y en San Lázaro han recibido los traidores una leccion digna de la bizarría de los bravos del 5.º y 8.º regimientos de caballería á las órdenes del intrépido general Torrejon.

Cuando vuestros enemigos se hallaban á cubierto de la intemperie durante la obstinada lucha de doce dias, vosotros habeis permanecido firmes en vuestros puestos al vivac y sin relevo, sufriendo la lluvia y demas contrariedades de la estacion presente.

Vosotros, en fin, habeis merecido bien de la patria y dado un testimonio irrefragable de que sois dignos de la confianza del gobierno, quien no olvidará jamas el mérito que habeis contraido, haciéndoos acreedores á la gratitud nacional. Muy dignos de ella son igualmente los bravos jóvenes del Colegio militar, cuya singular conducta en esta vez servirá de ejemplo á los que comiencen la carrera de las armas y quieran distinguirse por su valor y obediencia al supremo gobierno.

Al tributar hoy las debidas gracias al Ser Supremo, me es tambien muy satisfactorio congratularme con vosotros y con el ejército todo por el triunfo de la causa del orden, no dudando que en todas partes encontrarán los anarquistas y demas enemigos de la patria militares fieles que cumpliendo con sus deberes sostengan á toda costa la tranquilidad interior á la par que la independendencia y la integridad del territorio de la república.

México, Julio 28 de 1840.

Anastasio Bustamante.

C-B 33:109

1840 - July 28.

109

California Monterey.

C. S. Somador D. Juan Bautista Alvarado.

Mexico Julio 28. de 1840.

Mi muy apreciable amigo y Comandante ^{no}
Tengo la satisfaccion de decir a V. que los acontecimientos
desagradables que tanto han afligido a esta Capital desde
el 15. del presente han concluido felicemente el dia
de ayer poniendose a disposicion del Supremo Gob. las
tropas sublevadas y que en consecuencia el Ord. y la
tranquilidad publica han sido restablecidos en ella re-
qui viva V. por las proclamas que he mandado pu-
blicar y de que le acompaño Ejemplares.

Me congratulo con V. por este triunfo que tan
eficazmente debe contribuir a consolidar la paz en
toda la Republica, reproduciendole con tan plausible
motivo las seguridades del particular asunto con que
soy su muy atento amigo y Comandante que lo
estima con toda sinceridad C. S. N. B.

Juan Alvarado

CB 33; 113-115

1840 - Aug 6.
manuscript

Sello Terreno dos reales.

113

Habilitado provisoriamente por la Aduana Marítima de Montevideo para los años de 1839 y 1840

Manuscript

Antonio M^a Ojeda

15. PREFECC



San José

Montevideo 6 de Agosto de 1840.

José de Jesús Salgado vecino de este Departamento

Por cuanto a que el interesado en este representado con hijo establecido la finca que incluye p^o virtud de licencia adquirida de este go^o de 1838 que permite fundar fincas en el establecimiento de S. José; fabricar una a la casa y solar a que se refiere.

Devolución de la mita en el presente decreto para su resguardo y demás fines de centros de E. a E.; y concurriendo a la autorización necesaria para asegurar en propiedad en todo tiempo, sin que pueda ser molestado, pido a S. E. se sirva declarar con arreglo a dicha Superior orden, la

Manuscript

autorización necesaria para asegurar en propiedad en todo tiempo, sin que pueda ser molestado, pido a S. E. se sirva declarar con arreglo a dicha Superior orden, la

1840 - Aug 26.
manuscript

Sello de correo de los reales

113

Habilitado provisoriamente por la Aduana Maritima de Monterey para los años de 1839 y 1840

Alvarado

Antonio M^a Ochoa

[Signature]

[Signature]

J. M. Ochoa



Retake of Preceding Frame

Monterrey Aug 26 de 1840

Señor Sr. Juan Vallejo vecino de este Depto

Por cuanto a que el interesado en esta representacion con su establecimiento la finca que incluye p^{te} de terreno de licencia adquirida de este go^{bo} segun el plan que ha en propiedad de la Casa y solar que se refiere.

Declarando la misma con el presente decreto para la resguardo y demas fines de centros de E. a V. y conciliando de la siguiente manera.

autorizacion necesaria para asegurar en propiedad en todo tiempo, sin que pueda ser molestado, pido a S. E. se sirva declarar con arreglo a dicha Superior orden, la

legitimidad de mi posesion en finca
publicada en la plaza del Estableci-
miento referido: por tanto

A. S. E. Suplico se dignen proveer como
pido por un entorramiento de justicia que
juro con lo necesario. Ha



Diego de Jesus Vallejo

Militar فرمان
at request of Jesus
Vallejo. Nov. 19. 1853
at 1140 ca. et am
C. M. Church
Recorder

92
Nov 4. 59

Recorded December 3^o 1853 at 8 o'clock
P.M. in Book of Deeds "B." Page 11
Recorder's office Alameda County
C. M. Church Recorder
By J. M. Coombs
Depty.

1840 Aug. 11

PLANA MAYOR
DEL EJERCITO.
SECRETARIA.
Departamento 1.^o - Mesa 5.^a
CIRCULAR.

En nota 7 del corriente me dice el Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina lo que copio.
„Exmo. Sr.—Hoy digo á los Sres. Comandantes generales de los Departamentos lo que sigue.— Habiéndose notado que muchos de los Oficiales que marchan á unirse á sus Cuerpos ó á otros destinos, se demoran en su tránsito por falta de auxilios, lo que refluye en grave perjuicio del mejor servicio; dispone el Exmo. Sr. Presidente: que al separarse de los puntos en que se encuentren, se les socorra competentemente, para que no tengan necesidad de demora en su camino. Lo que comunico á V. para los efectos consiguientes.— Y de orden suprema lo inserto á V. E. para su inteligencia y demás fines.”
Lo transcribo á V. con el mismo objeto.
Dios y libertad. México Agosto 11 de 1840.

Gabriel Valencia

C-B 33 : 117

1840 - Aug. 15.

SECRETARIA PARTICULAR
del Presidente de la Republica.

117

PALACIO NACIONAL.
México á 15 de Agosto de 1840.

Sr. D. Andres Castellero.

Mi estimado amigo.

Con la apreciable de V. de ayer he recibido el informe del Teniente Coronel D. José Castro relativo al estado que guarda la California y á los medios que se deben emplear para librarla de las arcañas del extranjero; y tan luego como tenga un poco de lugar me impondré de él con la atención correspondiente.

Doy á V. muchas gracias p.^a las felicitaciones que me hace p.^a mi libertad y p.^a el término de la revolución, y deseando que Castro se sustableca de sus males, me repite de V. su muy atento Comendador y amigo que lo estima cordialmente.

S. M. B.

Fr. J. M. B.

153

H. Diputado
D. Andres Castellero.



154

d-B 33 : 118

1840. Aug. 21.

Sr. D. Guillermo Harrell

Mexico 21 de Agosto del 40.

Mi muy estimado herm.:

Recibi su apreciable de 7 del Corriente
y en contestacion deberé decir: que tiene
N. Naron de no haver entendido lo que
le decia en mi Carta de 23 del mes p.º.
Sobre las borregas de Don Santiago, pero
no es culpa mia, por que desconfie se
me da por el Sr. Eob. una contestacion
tan irresoluta, que yo tengo que con-
tarle ambiguan. pero en fin hoy me dijo
el Sr. Eob. que este asunto de borregas, que-
daria pendiente hasta que N. biniera.

Para que no haga algun
despilfarró Don Anicasio (como se tiene
noticia que lo esta haciendo incognitam^{te})
no le diga que el Eob. quiere que vuel-
va ella a P. Hernandez por la circunstancia

de tener este hombre que ^{me} ^{inmediatamente}
a las autoridades de aquellos puntos para
auxiliarlos, y que ^{no} ^{debiendo} ^{perjuicio} a la
Mision, si se de que se mantenga, y se
entretenga en los quieranos de la Mision,
y en fin venimos lo que hoy remolva di-
finitivamente el Gob^{no}

Debueldos a N. la Carta del
Padre Blas y la de Lore Carrillo, y dice
el Sr. Gob^{no} que Redondan ^{te} diga V. que
no se puede conceder lo que se pretende.
No hay otra cosa que decirle a N. de
asunto de Gob^{no}

Don Miguel ha venido de
Lima, y tray de pasajero a un hermano
de Don Estevan Munoz que esta muy
contento con su compania

Mi hermana Dona ^a Juera
todos los dias espera a N. pues en sus

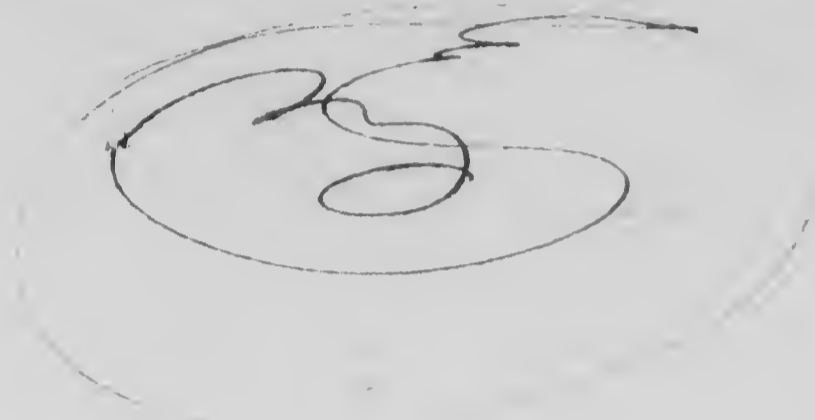
parto tendra que ^{de} ^{continua} ^{con} ^{jurar}
viciari, pero esperamos en Dios que no
habra novedad. Ya Augustias salio de
su embolorio, pues el dia 14 del Corrim-
te a las 9 de la manana a las 10
vino muy gozo y buen mozo, pues las
muj^{es} dicen que le parecio a mi herman-
a Juera, y lo ponemos a su disposi-
cion; todavia no lo partiramos por que
el Padre por ahora no puede ir al Illi-
zal, y el mismo no se puede traer por
el riesgo que en el camino puede tener.

Acompaino a N. tres cartas, y
las de que me acompaino en su dicha
carta de 7 del actual, las entregue
y queda Martin de contacta

Dilco que P. buelva

pronto, y que se le conserve bueno,
mande a su apuro hermano - Fr.

Manuel Moreno



C-B 33, 119

1840. Aug. 26.

119



Hoy recibí de D. Tomas O. Larkin
la cantidad de cien y setenta pesos por
cuenta de los derechos que adeuda la Bar
ca D. Gujote y debio pagar J. Francisco
Johnson un Sobrecargo; y por no tener en
plata dicha cantidad di una obligacion
al expresado Sr. Larkin en el mes de
Abril ultimo, la que por haberse extra
ñado, sera de ningun valor cuando
pareca. Monterey Ag. 26. del 40.

Antonio M. Cis



Receipt of payment
of my obligation given
to the custom house -
for D. Duty etc duties
obligation's Past

160

C-B 33:120

120

1840 Aug 29
Merced 29 Agosto de 1840.

S. D. Don Jesus Vallejo.

Muy Sr. mio y Amigo Dado Mi Agraciao:
Conterto una Agraciable Carta de Sr.
Jag. Mercado que contiene, veo lo q. Medire
en ella de q. ponga a disposicion de D. Mig. Pe-
drorena (55) pesos de plata de ley y co-
mo al presente no me ha quedado mas sigue-
ra de los muchos trabajos q. me han caido
de lo q. si ganta una libranza contra D. Diego
Sot q. es Super. aqui en No le deya, Me habita-
ra y si acaso tiene cuenta corriente con V.

Cuando estube en era la ultima vez
de mi vida en cuenta, y saca por el liquido
Cargo a 25 p. 6r. de lo q. Medira si hubo algun
Cargo mas.

Atiendo hecho el Memorial p. el Sr. D.
pidiendole el otorgar, y yo quiero punto a la R.

161

4 - 11
9
7 - 58
1 - 11
56

Y p.^a tener la Agua fresca, no se si habra
Obstaculo en el Viento.

Declaro al. toda Salud y Manera de su oficio
J. B. S. ill.

J. B. S. ill.

P. D

Hay lo mismo al. en Memorial
p.^a e. cuando haya Opcion Me lo dirija p.^a
Monterrey pasando la Cubierta.

Cuentos

Por. 6. p. en L. - - - - -
50. Cuentos a ten. a M. S. 87. h.
16
87 2

50	0
25	0
12	6
<u>87</u>	6
1	6
<u>90</u>	6

50	0
25	0
12	6
<u>87</u>	6
6	2
<u>93</u>	6

11-2
5-0

C-B 33:121

1840- Sep 2.

Account Sales of
Cargo of D. Lupton

Note. The Black Stockings were taken by Mr Thompson
to return. if he could not sell them, Sept 2, 1840

~~S. O. Green~~

0-13 33 : 122

1840 - Sep. 2.

122

Por el presente consta q. yo el infrascripto, doy mi facultad al Sr. D. José de Jesus Vallejo, p.º q. pueda presentarse ante cualesquier Tribunal, y representan mi persona derechos y acciones, contra el Sr. D. Joaqu. Estudillo, en caso q. dho. Sr. se eximiere el entregante la cantidad de diez y cinco pesos sinos en valor de una silla de montar q. hace dos años le

facilité bajo su palabra.
Y p. q. dho. Sr. apode-
rado pueda presentarse
con la confianza nece-
saria, le doy el presente
en O. J. más á los veinte
y dos dias del mes de
septiembre de mil ocho-
cientos Cuarenta.

M. G. Ota
L. G.

C-B 33:123

1840. Sep 4,

(44)

123

Gov. W. Durant
Sacramento Cal.
California

A. D. A. B. Thompson
rele attending algunos Cuatr.
Audes en las Misiones de Sr.
Miguel Sr. Luis Sr. La
Purissima Sr. Barbara y Sr.
Buenaventura y grande necesidad
satisfacer lo mas pronto po
sible estos creditos aunque
sea haciendo un medio de
credito, proceder a lo mismo
de que se cubren y si no
hubiere certidumbre de que se
pueden ordenar a que se
muten algunos pesos que se
dan para el uso de
Dios y libertad de
Sep. 4 de 1840
Atentamente

Sr. Visitador D. Guillermo Hartwell

167

C-B 33 ; 124

1840 - Sep. 4.

PLANA MAYOR
DEL EJERCITO.
SECRETARIA.

Departamento 1.º—Mesa 5

CIRCULAR.

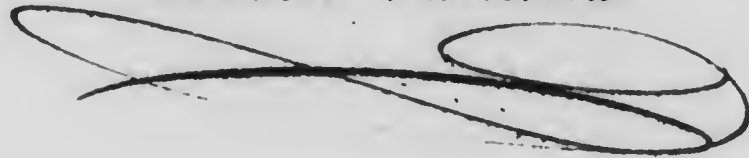
El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina, con fecha 29 del mes próximo pasado, me dice lo que còpio.

„Exmo. Sr.—Al Sr. Comandante general de este Departamento digo hoy lo que sigue.—Conviniendo el Exmo. Sr. Presidente con las razones expuestas por los Sres. Asesores de esta Comandancia general en la exposicion que le han dirigido para que en lugar de la banda morada y pluma blanca que corresponde al uniforme que se les tiene declarado por la resolucion de 17 de Marzo último, puedan usar en la primera del color rojo, y del negro en la segunda, con objeto de distinguirse de los Ministros de los Tribunales superiores de los Departamentos, ha tenido á bien S. E. resolver de conformidad con lo pedido: que la banda correspondiente al uniforme detallado en la anterior citada Circular sea rojo con el mismo bordado, y negra la pluma del ruedo del sombrero, y con galon del ancho de una pulgada. Comunicolo á V. S. para su conocimiento y demás fines.—Y lo inserto á V. E. con el propio objeto.”

Lo trascibo á V. con el objeto indicado.

Dios y libertad. México Setiembre 4 de 1840.

Gabriel Valencia.



165
D. Com^{te} Grat de la Alta California.

CB 33: 125

1840 - Sep 8. 43

125

En mi poder la
superior orden del
Excmo. Sr. Gobernador
q. el virio o trans-
cribame con fta. y
del corriente, relativa
a q. en perdida de
momento hago exten-
sion de la elision de
J. S. Navarro a. Esta
ba a mi cargo al in-
dividuo q. deso el
Cap. n. Villa al mar-
char n. a la Cap.
del Departam. y
pudiendo personal-
mente cumplirle esta

169

superior disposición,
tan pronto como lo
previere el E. p. en
contrarme á la vez
en este punto remo-
vido de mi antigua
enfermedad cuya cau-
sa me imposibilita
el ejercicio violento de
deballo. p. lo mis-
mo con esta fta.
se mandado á Geo-
rmino Priu q. se fi-
en mi lugar en
aquel establecim.
conforme con lo q.
V. me previene en
dta. comunicacion
lo q. digo á V. en
contestacion á u.

170

Vitada nota.
Dios y Libertad. Sta
Rosana Sep. 8 del 1840

Franc. Canillo

Por. Visitador General de Misiones
D. Guillermo C. Canillo

171

C-B 33; 126

1840-Sep 10.
mm

126

**PLANA MAYOR
DEL EJERCITO.
SECRETARIA.**

Departamento 1.º Mesa 5.ª

CIRCULAR.

Con fecha 8 de Julio último se me ha dirigido por el Ministerio de Guerra y Marina la comunicacion siguiente.

„Exmo. Sr.—Tuve el honor de dar cuenta al Exmo. Sr. Presidente con el expediente instruido á consecuencia de la consulta hecha por V. E. en su oficio 1671 de 12 del próximo pasado, relativa á si la oficina de Detal de esta plaza está sujeta en su gobierno económico al cuerpo de Plana Mayor del cargo de V. E.; y en vista de cuanto produce, se ha servido resolver le diga en respuesta, que tanto dicha oficina de Detal, como las demás que establece el Decreto de 3 de Julio del año próximo pasado, le han estado subordinadas en lo económico, como expresamente lo dice la última parte del art. 16 del Estatuto publicado en 18 de Febrero del año referido.—Aunque la atribucion 3.ª de que habla el reglamento de 12 de Noviembre de 835 faculta á los Mayores de Plaza para formar las propuestas y dirigirlas al Gobierno por conducto de la Comandancia general respectiva, posteriormente previno el art. 11 del decreto de 30 de Octubre de 838 se hicieran por los Gefes que en él se citan, y por el conducto de V. E. de lo que resulta, que aunque como Gefes de la corporacion deben aquellos formar las propuestas en terna, estas las tienen que pasar á la Comandancia General, de donde se

remitirán á V. E. con el informe prevenido para que las eleve al Gobierno Supremo, con el que crea en justicia.—Es tan necesario el que informe el Sr. Comandante General, cuanto que, debiendo ascender en la vacante uno de los individuos que sirvan en la misma oficina, porque para esto se previene en el art. 12 del referido reglamento se lleve el escalafón de antigüedad, el estar bien impuesto de si el provisto tiene todas las circunstancias que para tan delicado encargo se necesitan: el examen constante que hace de sus operaciones, y la experiencia continua de sus procederes, le harán sin duda estampar informes evidentes que expediten el conocimiento de V. E. para desempeñar las atribuciones que la ley le concede.—Así como para el servicio de la guarnición y demás objetos que previene el art. 5.º, tratado 6.º de la Ordenanza general del Ejército, y demarca el art. 2.º del expresado reglamento de 12 de Noviembre referido, están sujetas las oficinas de Detal á las Comandancias Generales de los Departamentos en que se hallan establecidas, así también para sus propuestas, remision de documentos de los empleados en ellas y demás asuntos de su Gobierno económico, lo están á V. E., porque por eso se les denomina: Cuerpos de Plana Mayor.—En vista de todo, el mismo Exmo. Sr. Presidente me manda comuniqué V. E. lo resuelto á quienes corresponda; con advertencia de que en lo sucesivo, el Gefe de dichas oficinas ó quien haga sus veces forme las propuestas indicadas, las pase á la Comandancia General, como lo ordena el referido reglamento, para que ejerciendo esta autoridad su intervencion, las remita con su informe á V. E., con el fin de que apoyadas, ó con las observaciones que le parezcan justas, las eleve á la

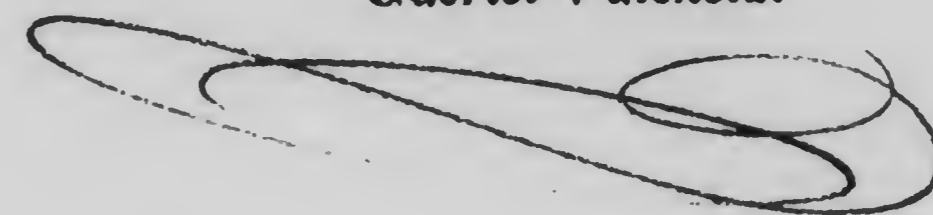
173

Superioridad, sin devolverlas á la autoridad de su procedencia, hasta que el Exmo. Sr. Presidente disponga lo que sea necesario en vista del expediente.

Lo transcribo á V. para su conocimiento y demás fines.

Dios y Libertad. México Setiembre 10 de 1840.

Gabriel Valencia.



Sr. Com. g. de la Alta California

174

CB 33 : 127

1840 - Sept 12.

127

El Sr. D. Jose de Jesus Vallejo
A Miguel de Pedrorena

D.

JJV 2 tercios con lo sig.

x 52	Marcadas finas	@ 2 1/2	\$ 143 -
x 14	id de 2 ^o	" 2 1/4	" 35 -
x 6	Gruevas Botones filigrana	" 4 1/2	" 24 -
x 20	prás Indiamillas	" 16 1/2	" 320 -
x 17	id id	" 17 1/2	" 289 -
x 11	id id	" 15 1/2	" 165 -
x 12	id Percales	" 7 1/4	" 90 -
x 12	doz ^{as} paño de algodón	" 7 1/2	" 84 -
x 12	id id Gasa	" 6 1/2	" 72 -
x 12	prás Boetanas	" 10 1/2	" 120 -
x 2	Libras hilo de algodón	" 3 1/4	" 7 -
x 12	id " lino	" "	" 42 -
1 sac	4 @ 16 £ Cafe	9 1/2	" 41 1/2
x 6	doz ^{as} Medias de lana	15 1/2	" 90 -
x 6	Cafoncillos frutas en conserva	14 1/2	" 84 -
x 1	Cafon Fideos	-	" 10 -
			<u>\$ 1616.6</u>

En Fran.^{co} Sept. 12 de 1840.
p. Miguel de Pedrorena
B. Gándara

CB 33 : 128) - 130

1840 - Sep 20.
mmmmmm

128

Sr. D. José de Jesus Vallejo

Sta. Cruz, Hinc. No de Sep 20 de 1840.

Mr. apeteo primeramente al im-
presme de su apreciable he' quedada en-
terado que á recibido V. las dos Correas
que remiti con D. Juan Malanin;
piero que se le abra pasado al. el
decirme que tambien recibio una
enquerra cotadepato, p.º raxon de
haberla remitido inclusa con
las Correas. Por lo que respeta
al valor de todo lo remitido; yo
tengo que ir a Monterrey, o p.º

mejor decir, que estan en ese
punto dentro de doce o catorce
dias antes tardar, y pienso q.
hay nos daremos una entrevista;
y si por casualidad no nos vieren-
mos, escribiremos a V. haciendole sa-
ber a quien debe entregarse el valor
de estas. Correas.

Al Sr. voy a tomarme la
franquicia que me debo, con semi-
tante a V. un poder p. q. se suavito-
marse la molestia de exigirle a D.
Joaq. Estudillo, el valor de una
talla que me pidió a dos años, q.
es de 19 p. 5 a. Este Sr. me dejó
una carta p. q. D. Don Antonio

me entregase esta cantidad; más
el Sr. Antonio no quiso
entregarme ningún dinero, y
a honra me veo en el preciso
caso de acudir al Sr. Estudillo
que es con quien traté. Espero
que V. otorgue la confianza
que me he tomado; igualmente
pago q. este Sr. le satisfi-
ga la cantidad expresada.

Disfante V. de las como-
didades de la vida y mande a su
afmo. primo J. A. B. S. M.
Joaq. Estudillo

1840. Sep. 21.

S. Fran. 21 de 1840

D. J. Jesus Vallejo

130

Mi estimado Sr. Am.

Remito al contenido de la Nota adjunta e igualmente el vino y aguard. que compró V. en la Monseum. Tambien va el cajon Botellas y el hilo, atado y remediado.

Desee lo pase V. bien y que ocupe en lo que encuentre util a

Su afto Sr. y Am.
Pedro Gandara

P.D.
Si va V. mandar los esquilmos a la playa cuanto antes; tomando el peso p. avisarnos.

179

Carta y p.
de lata

180

Al Sr. ^{Don} Antonio de ^{San} Juan
D.^a José Jesus Vallejo
Mis.^a de S.^a José

C-B 331129

1840 Sep 20.
Juzgado interno de
Las fronteras del Rio
del Sacramento.

129
Al Comandante Militar
de l Punto de San José
Don José de Jesús Vallejo,

Estimado Señor,

Por mi anterior tengo el honor de remitirle una descripción imperfecta de las hechas acaecidas en este punto porque fue en un momento apurado pero por la presente, pienso le enterará mas siendo escrito en su idioma maternal, y un poco mas complicado.

El dia 10 de Septiembre de 1840.
se han presentado en mi establecimiento Quince indios de la Mision de San José con el Alcalde, Acacio, un señor darme un pasaporte de livrada por omi. con el objeto de pasarse en la Yancheria Ochocumnes para visitar sus parientes el mismo dia me pidieron licencia para ir en algunas Yancherias i

tratar coritas y plumeros, y se lo permiti.
Después supió que iban a robar las muje-
res y regañándoles por estas malas intenciones
me dijeron que era verdad que querian
a algunas gentiles, entonces les dije que
podian tratar con los Capitanes por algunas
mujeres siempre con su consentimiento
y sin violencia encargándoles bien que no
quiesen a pelear, en el mismo tiempo
estaba en el establecimiento el Capitan
Pulpule, jefe de la tribu de los yabsuranes,
con una partida de su gente trabajando,
en el día 14, Hego un correo de los yabsuranes
para avisarme como tambien a su Capitan
que doce indios de San José, y siete cosumnes
teniendo por jefe al alcalde Julian ya
citado, habian caido de repente sobre
ellos y aprovechando la ausencia del
dicho capitan con la mayor parte de su
gente, después de haber matado siete de
ellos se habian robado todas las mujeres
y los niños, al recibir estas noticias se
pintó la consternacion sobre todas las caras
de los gentiles de esta misma tribu, y
un mal contento general se manifestó entre
ellos, pensaban que yo era la causa de
esta traicion, y dijeronme que los habia
llamado al trabajo para poder saquear
su ganaderia, y matar a sus familias

Se turbaron, y mas aumento su miedo cuando
oyeron los gritos de los gentiles que decian en
su idioma !! muerte a los cristianos !! muerte a los
cristianos! una parte de ellos se huyeron tiran-
dose en la laguna otra se entregó a mi discrecion
peró uno llamado Guerardo, quien tenia
cinco ó seis mujeres amarradas, nunca quito
suertadas, varias veces yo mismo le dije:
Detente! Detente! peró fue en vano, su
infernál furia causó su muerte uno de
mis empleados menadándole de matarlo le
no se entregaba le respondió escupiendo
en la cara, y siguiendo forçando estas infe-
lices a seguirle, entonces mandé hacer fuego
sobre él, y un balazo le pasó el pecho y
Hego su propia en el infierno. en seguida
fize sueltar la presa y remití entre las
manos del capitan ya citado toda la gente que
le habian robado.

Después tome preso a los autores de este
atentado, siete eran cosumnes compren-
dido Julian el alcalde, estos indios desde
mucho tiempo habian merecido la muerte
y siempre les habia perdonado peró
esta vez no..... y ademas necesitaba un
ejemplo para la seguridad de mi estable-
cimiento y toda la gente de mi casa
votaron unánimemente su muerte

Sin defensas, y comprendiendo yo
cuanto daña me podia traer esta
idea en el concepto de los indios, que
con tanto empeño estoy civilizando, y
preveniendo la desconfianza con que
estarian en lo futuro; luego di al
Cap. Pulpule para darle a conocer
que no tenia ninguna parte en este
degollamiento, que iba luego junto con
el a marchar contra los raptos.

en efecto luego despache a mi alcalde
Narciso a la Rancheria para avisarme
de lo que aconteciera, y este volviendo
en la noche me dijo que los indios de
San Jole iban a salir por la mañana
y que tenian mas de cien mugeres y
una cantidad de muchachos, luego
mande a cinco hombres que se armaron
y tambien algunos Paqueros de mi casa
llevando con miq. al Capitan Pulpule
con su gente, y yo al frente de ellos
salimos el dia 15 dirigiendome sobre
el punto ocupado por los indios cuando
llegando vimos un lastimero tanto
de las infelices que arastradas con el
cablesto a espaldas por sus infames
y avaros que las obligaban a embarcarse
en unas balsas provenidas por estofin,
luego les mande que sueltasen a las
Victimas y ellas viendome con la fuerza

Luego los mande fusilarles delante toda
la indiada que hallaba presente al
Sueto, entre estos condenados habia tres
cristianos y cuatro gentiles, El alcalde
Acacio, con tres otros de San Jole que se
habian entregado merecian tambien un
castigo, pero por consideracion, no lo hizo
dejando a ~~San~~ el encargo.

Levate a recibir mis muy expresivas
marcas de mi fina consideracion

J. A. Sutter

encargado de Justicia y Representante
del Gobierno en las fronteras del Rio
Sacramento.

Nueva Helvacia del Rio Sacramento
Septiembre 20 de 1840


C-6 33 : 131

1840-Sept. 21.
~~inmune in~~

131

Recivi del Sr. D. Jose de Lemus
Vallejo Documentos sesenta y ocho pesos
en plata para devolverlos en igual moneda

En Jose 21 de Set. 1840

Miguel de Pedronera


131

C-B 33 : 133

1840 - Sep 24,

PLANA MAYOR
DEL EJERCITO.
SECRETARIA.

Departamento 1.º—Mesa 5ª

CIRCULAR.

Con fecha de ayer me dice el Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina lo que á la letra copio.

„Exmo. Sr.—Con esta fecha digo al Sr. Comandante general de Zacatecas lo siguiente.—„De conformidad con lo que V. S. manifiesta en oficio núm. 326 de 3 del corriente, el Exmo. Sr. Presidente se ha servido resolver que los Sres. Gefes y Capitanes que se hallen disfrutando de licencia ilimitada, están tambien en el caso de servir de vocales en los Consejos de guerra, supuesto que por circular de 24 de Agosto se declaró con esta obligacion á los que de las mismas clases gozasen sueldo por sus retiros.—Lo que digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.”—Y lo inserto á V. E. para su conocimiento.”

Lo transcribo á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México Setiembre 24 de 1840.

Gabriel Valencia.



182

Sr. Comd. Genl de la Alta California.

C B 33 ; 134

1840 - Sep 25.

Recibo y pr. cuenta del Señor Jos. A. Aguirre del Señor don Rafael
Gonzalez la cantidad de cien pesos en plata Monterrey, Septiembre
25 de 1840

C. Barri

134

Son \$100.

Recibo del Señor don Rafael Gonzalez pr. cuenta del
Señor Aguirre la cantidad de cien pesos en plata Monterrey
Septiembre 25 de 1840.

C. Barri

Son \$100.

Recibos de 1840

183

C-B 33 : 135

1840-Oct 1st
~~inman~~

135

Boston Oct 1 1841.

My Dear Oliver

Mr. Marshall has kindly called on me with the offer to take letters for you as far as the Sandwich Islands. I have no papers to send as I have been absent from the city, the last six weeks. I rec^d yours of July last per St. Louis, and am glad to hear of your health and safety. I understand Mr. Hooper goes soon (Brissonade, Ladd and Hooper) to the Islands. I shall find him out and send papers by him. I have recently rec^d uncounted letters, from via the Horn, via a Lewis & C. I wrote you last 3 months since by a gentleman unknown, going in a ship name unknown on your coast with large assortment of goods. It was accident I learn of his going. Hope you rec^d letters and papers of wh. I sent you a peck. - All yours fears about Ann are unfounded. She and Mr. W. and family all well, and doing well.

Yours in haste

184

Wm M Rogers.

185

J. V. Larkin Esq. -

by J. F. B. Marshall Esq. -
Monterey, California

Wm. M. Rogers

0-13 33 ; 136

1840- Oct 6.

**PLANA MAYOR
DEL EJERCITO.
SECRETARIA.**

Departamento 1.º—Mesa 5ª

CIRCULAR.

El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina, con fecha 30 del mes próximo pasado, se sirve decirme lo que copio.

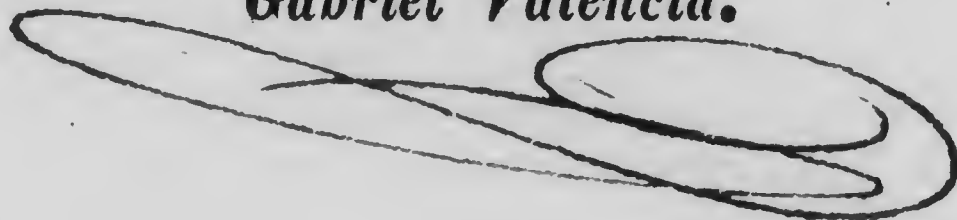
„Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Presidente de la República, en vista de lo representado por los Sres. Generales de Brigada D. Valentin Canalizo y D. Lino José Alcorta, pidiendo se les expida el diploma del Escudo concedido por el inmortal primer Gefe del Ejército Triguarante, á los dignos militares que concurrieron á la memorable accion de Aztecapotzalco en 19 de Agosto de 1821, contra los españoles que sostenian aquel punto, y que en lugar de dicho Escudo se sustituyan para la clase de Generales, Gefes y Oficiales en el uso de una Cruz de los mismos colores, se ha servido S. E. resolver que se expidan los Diplomas por este Ministerio de mi cargo á todos los individuos de las clases expresadas que aun existen de los que concurrieron, se distinguieron, y salieron heridos en aquel glorioso hecho de armas, conforme á las distinciones con que concedió el Escudo el citado primer Gefe; y accede tambien S. E., desde luego, á que se sustituya en una Cruz, conforme á los modelos que acompaño á V. E. el referido Escudo, debiendo portarse aquella al pecho por los Sres. Generales, Gefes, y Oficiales acreedores: la blanca designada para los que solo concurrieron, con cinta azul celeste y amarilla por mitad: la verde, que corresponde á los distinguidos, con cinta verde y encarnada en los mismos términos: y la roja

que es peculiar de los heridos, con cinta encarnada y blanca, tambien por mitad, quedando vigente el Escudo concedido para los individuos de la clase de Sargento abajo, que aun permanezcan en las citadas clases.—Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. de órden suprema para su conocimiento y el de los Sres. interesados, y á fin de que se sirva V. E. disponer que los individuos del ejército que se juzguen acreedores al uso de dicha Cruz, ocurran por su conducto pidiendo el Diploma respectivo; y que á los individuos de tropa se les anote en su filiacion, si no se ha hecho ya, la concesion del Escudo que les pertenezca, para que puedan usarlo al brazo izquierdo como se previno en el campo correspondiente.”

Lo traslado á V. para su conocimiento y fines consiguientes, en el concepto, de que el diseño de la Cruz queda en esta Secretaría para que puedan ocurrir los interesados á saber el que les corresponda.

Dios y libertad. México Octubre 6 de 1840.

Gabriel Valencia.



187

El Sr. Com. gr. y Sub-Int. de la Alta California

0-333 : 137

1840-Oct 10.

137



Del Armam.^{to} q. bajo
sus oñs. existe en ese
punto, entregará al
M. D. Jacinto Po-
driguez diez Carabinas
y diez Cartucheras q. se
remiten al Sr. Comand.^{te}
Militar de Monterey

Dios y Libertad

Sonoma Oct. 10. de
1840.

Sr. Com.^{te} del punto
de S. Jose, Capitan
D. Jose de Jesus Vallejo

M. J. Vallejo

188

0-13 33 : 138

1840-Oct 12.

San Fran^{co} Oct^o 12/1840

138

San D^o Jose de Jesus Salgado

Muy Estimado Amigo

Ayer recibí la muy grata de V. fha & del corriente. Inclusive remita a V. una lista de efectos que tengo entregada a Por Luce para V. como V. me pidió en su carta anterior y espero que seran a su gusto, no dudo si V. hubiera venido habia escogido mejor asortida, pero los que me son vendidos a mi regreso yo recibire otro vez si V. quiere. siento mucho de no tener mas cosas buenas, he enviado todo que tengo aborio.

Tengo presente su primera carta y no me dirija en ella nada de botas por este razon no he aguardado V. ningunas como se han escogidas las mejores los que quedan no son muy buenos para este razon no envio nada de ellas. No tengo lugar para poner las precios por Estrado me estan apurando, espero que V. me busca alguno pieles de castores, la lancha de leese saldre por San Jose dentro de 2 o 3 dias entonces le envio la factura y creo que V. no se queja de las precios. Quedo mi amigo y ser^o q. v. l. m. A. D. F. J. T. B.

190

Señor

D^o José de Jesús Vallejo

J^o José

Marta
Cruz de los

L-B 33 : 139

1840-Oct 14.

139

Excmo. Sr. Gobernador D. Juan B. Alvarado

Sancti Spiritus 14 de Octubre 1840.

Muy Sr. mio: ayer llegué a este punto
en donde recibí los adjuntos documentos
que por conducto de D. José María Villa
me remitió D. Andrés Pico; ellos en verdad
que su lenguaje es bastante obscuro pero
bien desearían la buena fe de sus autores
que quisieran explicarme en obsequio de
su honor y el mio; le cortará a D. un
poco de trabajo leerlos, pero vendrá en
conocimiento de los conceptos que desean
poner en claro con pobres hombres.

D. Santiago Argüelles ha publicado
una proclama, ^{asegurando} que había un plan revolu-
cionario inventado por mi y combinado
con los de Fontenay, agregando una posi-
ción de insultos propios de su modo de

191

aproximare y conducir. Yo he de merecer
del Sr. el que a todo hombre unpremeditado
se le obligue a que se dediga invalidando
el desordenado papel que ha hecho feer
en los lugares publicos del distrito, y si al
Sr. parece necesario lo hare pidiendolo
por medio de una Representacion.

El dia 16. pienso llegar a los
Angelos y desde ahi tendre la satisfaccion
de escribirle con gran claridad.

Sabe Sr. que lei su servicion y q.
esta a su disposicion su afmo. y. b. l. dh.

Don Antonio Canillo

0-13 33 ; 140

1840-Oct. 17.

Dorchester Oct 17. 1840

140

My dear Brother, I have received notice from cousin William that he can forward letters to you next week, and avail myself of the opportunity, of writing, it is very seldom indeed, that I know when vessels are going to your places. If I have not written for some time it is not that you or yours are forgotten never while reason holds her empire, will my absent Brother or family be forgotten. The cares of a family, the duties of a public house and my ill health, must be my excuses for past neglect.

As you have in your last given me a list of the names and ages of your children, I will give you the same information, respecting mine though you exceed me in numbers. My eldest "Ann Maria" will be ten years old the 23^d of this ~~next~~ month the next "Harriet Bradford" was eight last July, the next "Henry" we buried aged 4 months, our fourth and last "George Otis" was four years old last May,

and never were parents blest with more interesting or brighter offspring. Our daughter Harriet is said to be the exact resemblance of her Aunt Olive and deceased Grand Mother. I was going to find by your last letter that you had received any information respecting us, that should cause you so much unhappiness, cousin William says he has written you, respecting it and rectified all unfavourable impressions, believe my dear Brother, there is nothing in my situation or circumstances, that need give you one unhappy moment, in my Husband I have one of the kindest and best of companions, in the choice of a bosom friend, I have been signally blest, My health for a few years past has been, part of the time feeble, it is now improving but not sound, as it respects our situation it is good, it is true we moved from Lyme, and chose business there, but the pressure of the times was such, there was no alternative, he must shut the Stone better his business, or do as many others did lose his our debt, and deprand his creditors of theirs, the latter he disposed to do, and by dilting his business concerns, than he left Lyme, to the disappointment of his friends, but honoured and respected by all with whom he had any dealings, rich in, and always has been the character of your Brother in law, honest and upright in his

dealings, punctual in the fulfilment of his engagements, and generous
and open hearted to all with whom he has to do. His business now ~~is~~
landlord of a public house, is profitable, but arduous, should he continue
to be prosperous as he has been, you need not feel any anxiety respecting us
and rest assured that should misfortune overtake us, or adversity distress us
I should be the first to inform you of it. Hope the expectations you
indulge of being again a resident among us, will not be disappointed
nothing could or could give us more pleasure, and satisfaction, than to be
again united, with those so near and dear. Our friends in Lynn are all
well, and doing well as far as Dean Judge, Duac is married, and has one
son, Samuel is not married yet. our Brother George is doing business in Penn,
he makes out well, he has been at home once, he is a most promising young
man an honour to himself, and his friends. I was very sorry to hear Brother
John had been so unfortunate but trust there is better days in store for
him, it seems, as if fortune would never smile on him for any length
of time I was extremely disappointed, when I heard he had set out for
the United States, but given up the voyage, it would seem almost like
one from the dead, to see him again, he has been gone so long, is there no prospect
that he may yet visit us. As Wm M. B. writes you often, I suppose he gives
you all the news respecting our relatives, that you may wish to hear, so
I will say nothing about them. I have written enough, to convince you that you
are not forgotten, and that I am not in any wise unhappy, I have not filled
my paper, but it is so seldom, that I write a letter, I think I have accomplished
quite an undertaking. do not let one opportunity pass, without writing to me
I shall always send you a letter when I know of a vessel going to your part of
the world. I wish your wife would write me, I should be very much gratified
if a stranger, to each other, we surely need not feel as such, and as the
wife of a dear Brother, I have always felt a sisters regard for her, and an
interest in all that concerns her, and the children.

My husband joins me in kind regards to you both, and to John
and family. we are all well, and trust you are the same.

I must close for the want of more news. Believe me dear Oliver
Your sincerely attached Sister. H. D. Wright. 194

of
one from
Chief

195

Mr Thomas G. Larkin
Monterey California

others from Mr. Larkin

26

C-B 33:141

1840 Oct 23.

PLANA MAYOR

del

EJERCITO.

SECRETARIA.

Departamento

D. Mesa 4^a

141

Circular

Como pp. el art. 13 del Supremo de-
creto de 2 de Nov. de 839. queda vi-
gente el 89 del Estatuto de esta Pla-
na Mayor. del 18 de Febr. del mis-
mo año pp. lo relativo a las facultades
de las Inspecciones que residen en
V. S. respecto de las Comp. prev. de
este Departamento, se hace indis-
pensable que conforme a los dispo-
siciones del art. 13 se remita mensualmente
un tanto de los Documentos de cada
una de ellas, pero no ya segun pre-
vienen los formularios de la rela-
cionado Estatuto, y si arreglados
al Cuaderno de Documentos que
con Circular de esta Plana Mayor
fecha 30 de Mayo de este año debe
V. S. haber recibido recientemente,
para de este modo tener noticia
del estado en que hallan, y poder
consultar al Supremo Gov. sus

196

mejoras y adelantos

Dios y Libertad suscribo
tubos 23 de 1840

Valencia

197
Fr. de la C. y Sup. de la alta California

C-B 33:142

1840 - Oct. 24.
~~~~~

142

~~Mrs~~ Barbara

from Fran<sup>e</sup> Oct<sup>r</sup> 24<sup>th</sup> 1840

M<sup>rs</sup> J. Mackenzie

Dear Sir

I suppose that you have by this time heard of the American taking M<sup>rs</sup> Mackenzie which has frustrated all our calculations.

I did not get your letter until Saturday night the next day was Sunday and I could not dispatch the launch, and now I cannot do it as the mate of the Paimavera is very busy getting ready for to sail as soon as Capt<sup>t</sup> Chime returns from Lanun which I expect will be to day. — By the launch being detained so long at P<sup>o</sup> Lee will be a draw back to us, Capt<sup>t</sup> Chime I am sure will sail as soon as he can get to sea without waiting for any thing as a man of war is expected here every day, and he will be sure to be taken.

I am sorry for my part that affairs have taken such a turn but now it cannot be helped — M<sup>rs</sup> Howard with

send you this from <sup>1<sup>st</sup></sup> Pablo so you  
can come over with him if you wish

James H. D. Fitch

P.S. I should send a haunch over if  
I possibly ~~can~~ so you had better remain  
at <sup>1<sup>st</sup></sup> Antio as long as you can to see if  
I can send any boat  
in haste.

H. D. Patch

|     |     |      |      |      |      |      |      |
|-----|-----|------|------|------|------|------|------|
| 5-0 | 4-7 | 3-10 | 2-12 | 1-13 | 0-15 | 0-17 | 0-18 |
| 55  | 54  | 53   | 52   | 51   | 50   | 49   | 48   |
|     |     |      |      |      |      |      | 556  |

Los

D<sup>m</sup>

Pantiago Mackenlay

P<sup>m</sup> Antonio

200

H. D. Patch

|      |      |      |      |      |      |      |      |
|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 5-22 | 4-29 | 3-31 | 2-31 | 1-31 | 0-31 | 0-31 | 0-31 |
| 55   | 54   | 53   | 52   | 51   | 50   | 49   | 48   |
|      |      |      |      |      |      |      | 556  |

H. D. Patch



0-1333: 143

1840. Oct. 30.

143

**PLANA MAYOR  
DEL EJERCITO.  
SECRETARIA.**

Departamento 1.º—Mesa 5ª

**CIRCULAR.**

**E**l Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina, con fecha 19 del mes actual, me dice lo que copio.

„Exmo. Sr.—Al Sr. Sub-Director de la enseñanza primaria del ejército digo hoy lo que sigue.—En vista de lo que V. S. manifiesta en su oficio núm. 22, de 17 de Junio último, el Exmo. Sr. Presidente se ha servido disponer que para ahorrarle gastos, y evitar interpretaciones en la Direccion general de Correos, se sirva remitir toda su correspondencia á este Ministerio para que sea franqueada, por cuanto á que el Ministro es el Director de la enseñanza primaria, y que la que remitan á V. S. los Gefes de los cuerpos en la correspondencia que deben llevar con sujecion á lo prevenido en el art. 5.º del decreto de 24 de Junio del año próximo pasado, se le dirijan con su correspondiente cubierta, sobrecartándola tambien á este Ministerio, á cuyo fin el Exmo. Sr. Gefe de la Plana Mayor general del ejército, les hará la prevencion correspondiente.—Tengo el honor de transcribirlo á V. E. con el objeto indicado.”

Lo transcribo á V. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad. México Octubre 30 de 1840.

*Gabriel Valencia.*



*H. Com.º gen.º y Sub.º Jefe.º de la alta California*

201

C-B 33 : 144



1840. Nov 3.  
144

Boston Nov 3. d. 1840. —

Dear Cousin

I take advantage of the sailing of Sunday Missions to the Sand. Isles and Oregon to address you a few lines. I have acc<sup>d</sup>. with three months last past, letters from you too numerous to mention, excepting that by the St. Louis. It is always gratifying to hear from you especially when the recent disturbances in C. with respect to Foreigners, have excited some alarm with respect to your safety. — We are glad to hear that you are well and safe. When you write me will you remember that I have to pay the same postage on your envelopes as on your letters. —

The family are all well. I enclose a letter from Ann which will I hope set your mind at rest about her well-being. I wrote you by a gentleman and ship, names unknown, about the 14<sup>th</sup> of August last, an explanation of matters with reference to Ann. She is well. Mr. Wright is well and doing well at his Tavern at Niponset-village. I hope you rec<sup>d</sup> the large bundle of papers sent with the letter. I enclose you all the papers on hand. We are in the midst of our Presidential Election, and you may consider Gen. Harrison as our next President, tho' the States have not yet all come in. —



There is one item of bad news. You may remember James Gibson. There is sad reason to believe that he is lost at sea. The circumstances are these. He sailed from Boston to Sumatra for pepper, in command of the Ship Gibraltar. On the 1<sup>st</sup> of April last he left Sumatra for Boston in company with the Sh. Warsaw also bound to B. On the 17<sup>th</sup> of April the two ships were in company, and James sent letters on board the Warsaw as he expected to stop at St. Helena for bread. On the 22 of April, the G. was in sight of the W. and was not seen afterwards. On the 4 May somewhat to the Eastward of the Isle of France, the Warsaw encountered a tremendous hurricane and with an English Indiaman in company was thrown on her beam ends. The Englishman lost all his masts, the W. all her top masts and the heads of her masts. The Warsaw bore away for the Isle of France, reached it May 11, repaired and left it June 11<sup>th</sup> and reached Boston about Sept 1<sup>st</sup>. Nothing has been heard of James since the 22<sup>nd</sup> of April, and there seems to be every probability of his loss. And yet there is a possibility that he is safe. His family are in comfortable tho' not in affluent circumstances. I feel deeply for his poor wife and afflicted mother.

With kind remembrances to our friends

I remain yours  
Wm. M. R.

P.S. Tell David his Mother is well and Martha Dyer has got a baby. Perhaps it will bring a letter from him. —

J. Oliver Larkin Esq

Monterey California

204

W. M. Brown

Nov 18 20



C-13 33 : H5

1840. Nov 6.

145

Don D. Juan B. Alvarado } A bordo del Nicolás  
Montevideo } Rada de la yerba Buena,  
9<sup>to</sup> de Noviembre de 1840.

Muy Sr. mio y mi respeto:

Hallandome nuevamente en este Departamento  
cumpliendo a la vez con mi deber y mi derecho, poniendome  
a las ordenes de V.

El Em<sup>o</sup> Sr. D. Juan Koupreanoff, oficial  
superior de la Guardia marino de S. M. el Empera-  
dor de Rusia, y ex-Gobernador Gral. de las Colo-  
nias Ruso-Americanas, me manda presentar  
a V. sus salutations, y avisarle q<sup>e</sup> habiendo ya  
terminado con su comision, y regresando ya  
Europa, con licencia de S. M. I. ha obtenido  
a bien ir a este Puerto, y a informarse  
de lo acontecido en Bodega, el 27<sup>to</sup> de Julio.  
entre el Sr. Gobernador del establecim<sup>to</sup> de Ross,  
y el Sr. Comand. Gral. de este Departamento, D.  
Mariano J. Vallejo, y q<sup>e</sup> en el tpo. q<sup>e</sup> en  
arresto le retenga, en esta Costa, puede V.

Librarle sus ordenes.

Al decurulo a v. D. tengo el honor de  
ofrecerle las protestas de mi mas Distinguida  
consideracion y respetos.

Pedro Kestrometini



C-B 33 :146

1840 - Nov. 8.

Mrs. Morrison

146

22 Tobacco Street

To Alexander Young W.S.

1834

May 15 Fees of Mentable Security by you in my  
favour over your houses in Leith  
Sheet 12th \_\_\_\_\_ 3 16 ..

Paid for two sheets of stamped paper 3 5 2

Paid dues of extending the Bond and  
Disposition \_\_\_\_\_ .. 19 ..

Drawing Instrument of same thereon 12 3 16 ..

Paid for two sheets of stamped vellum 1 4 ..

Paid dues of engraving the same \_\_\_\_\_ .. 19 ..

Paid Notary fees taking instrument 1 1 ..

July 30 Paid dues of recording Instrument of same 1 15 ..

Lodging and taking out Do \_\_\_\_\_ .. 6 8

Nov. 11 Mr. Alexander Craig having come under  
advance for you of your debt to my  
Daughter Miss Young, Paid fees  
of conveyance thereof in his favour  
which he has agreed to hold in  
his person without incurring the ex-  
pence of Instrument \_\_\_\_\_ 3 3 ..

July 5 Drawing Trust Disposition and settlement  
of your property and affairs in favour  
of Major Victor and Mr Rutherford  
of the Royal Engineers 9 sh \_\_\_\_\_ 4 4 ..

Attendance upon you and your friend  
Mr Robert Syme W.S. for the reversal  
thereof and correspondence at  
considerable length with him and  
you on that subject \_\_\_\_\_ 2 2 ..

Carry over £ 26 10 10



|         |                                                                                                                                                    |             |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1837    | Brought over £                                                                                                                                     | 26 10 10    |
| July 5  | Paid for a large sheet of stamped paper for extending the Deed                                                                                     | 1 15 2      |
|         | Paid clerk for engrossing the same                                                                                                                 | 1 1 ..      |
| Nov. 10 | Postage from you to Harburn regarding the fall of your rents and your inability to pay yearly interest on your debts                               | 1 4         |
|         | answer desiring you to study your own convenience and that I should allow the interest due by you to lie over and to accumulate with the principal | 6 8         |
| 1838    | May 16 Writing to you as to arrears of interest                                                                                                    | 3 4         |
| Oct. 7  | Postage from you regarding improvements proposed on some of your houses                                                                            | 10 1/2      |
|         | Letter from Mr Young to you returning documents which you had sent him                                                                             | 3 4         |
| 1839    | Paid postage                                                                                                                                       | 8 1/2       |
| Feb. 12 | Postage and Insurance of your property in Leith Street                                                                                             | 8 1/2       |
|         | Letter to the Friendly Boy and Insurance of your property with them                                                                                | 6 8         |
|         | Letter to Mr Symon on that subject                                                                                                                 | 3 4         |
|         | Ditto to you as to arrears of interest which you desire me to place to account of the principal as you are unable to pay                           | 3 4         |
| Aug 17  | Letter to you with notice of the arrival of your Trustees from the West Indies                                                                     |             |
|         | Carry forward £                                                                                                                                    | 30 17 3 1/2 |

|        |                                                                                                                                                                                       |             |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1839   | Brought forward £                                                                                                                                                                     | 30 17 3 1/2 |
| Aug 17 | and that they had agreed to accept of the Trust                                                                                                                                       | 6 8         |
| Nov 12 | Carriage of a parcel and Letter from you on the difficulties of your situation and your inability to pay arrears or expenses                                                          | 1 4         |
| 1840   | April 1 Paid postage from you enclosing Letter from Mr James Simson with demand for payment of an account due by you to the executor of Mr Thomas Russell late Grocer in Leith Street | 1 2         |
|        | April 1 Letter to Mr Simson desiring a copy of the account                                                                                                                            | 3 4         |
|        | Received his answer that it would be sent or that he would call himself                                                                                                               |             |
|        | Writing to you upon this Subject                                                                                                                                                      | 3 4         |
|        | 2 Attending meeting with Mr Simson perusing and taking copy of your account to Mr Russell's executor                                                                                  | 6 8         |
|        | Letter to you with particulars the amount being £49 - 1/4                                                                                                                             | 3 4         |
|        | Attendance on you by my clerk to ascertain your ability to meet this demand when you referred him to arrears of rent due by your Tenant William Emley                                 |             |
|        | My clerk meeting with Mr Emley for a state of particulars he asserted that he was owing you no rent                                                                                   | 6 8         |
|        | Carry over £                                                                                                                                                                          | 32 9 9 1/2  |



1840 Brought over £ 32 9 9/2

April 3 Letter to you desiring farther informa-  
tion and pointing out the necessity  
of your getting a Loan to clear off  
arrears and demands upon yourself .. ..  
Writing more fully to you on these  
topics .. 6 8

Drawing up mandate to be granted  
by you to enable me to superintend  
the receipt of your rents and the  
state of accounts with your tenants .. 13 4

Received your answer and assent  
to that measure .. ..

Writing Letter to Major Victor pro-  
posing a Loan to you on heritable  
security over your property in Leith  
street .. 6 8

Drawing Bond and Disposition by  
you in Major Victor's favour for  
£250 .. 3 16 ..

4 Paid two large sheets of stamped Paper  
for extending the same .. 3 .. 4

Paid extending 12 sh .. 19 ..

Attendance upon you by my clerk  
and servant at witnessing execution  
of Bond and factory .. 6 8

Writing again to Mr Inlay demanding  
state of his payments and arrears .. 3 4

Attendance upon him by my clerk .. ..

8 Letter to Mr Simson apologizing for delay  
in payment of your account to Mr  
Rufell's executor as your tenant Mr

Carry forward £ 42 1 9/2

1840 Brought forward £ 42 1 9/2

April 6 Inlay denies all arrears .. 3 4

9 Received his answer in which he agrees  
to postpone his demand till white Sunday  
or towards the end of May, -  
Writing again to Mr Inlay desiring  
state of payments made by him  
since last settlement between him  
and you .. 3 4

Attendance on him by my clerk when  
he refused to give any state in con-  
sequence of which and conversations  
held with your Tenant Mr Rodger,  
sent him to Mr Inlay with notice  
that legal measures would im-  
mediately be pursued against  
him when received from him  
a verbal message that he would  
immediately proceed to make  
up a state of rents between him  
and you to the present time .. 6 8

Postage from Inlay .. ..

May 15 Letter to Mr James Simson account-  
ant as to a settlement of your account  
with the executor of the late Mr  
Thomas Rufell .. 6 8

Letter from my clerk to Mr Simson  
desiring him to fix a meeting  
for that purpose .. 3 4

Writing you as to the arrears due  
by Mr Inlay &c of which I have as  
yet got no statements from him .. 6 8

Carry over £ 43 11 9/2



1840

Brought over £ 43 11 9 1/2

May 22 Writing Letter to Mr Craig and particu-  
lars of a report required from Mr  
Shewan on the yearly rent and  
value of your houses in Leith Street .. ..

23 Postage from you a rent your property  
arears of rent .. ..

29 Letter to Mr. William Rutherford  
claiming reparation of the injury  
done to one of your houses  
in Leith Street sent to him by my servant .. 6 8

Attendance on your tenants by William  
Malham my clerk to collect your  
rents due at Whitsunday 1840 .. 13 4

Writing a state of what was made  
effectual from each of them and  
copy thereof to be laid before you .. 10 6

Attendance by him on you paying  
the amount received .. ..

Making enquiries respecting your  
annuity from the Hairdressers fund  
and conveying notice of the particu-  
lars to you .. 6 8

Paid stamps for Discharges to your  
Tenants .. 1 6

Postage from Mr Shewan with part  
of his report .. ..

Writing fully to Mr Craig with  
additional information required  
by Mr. Shewan as to the fees  
duties and burdens of your property .. 6 8

June 6 Calling on your Tenant Mr Emley

212 Carry forward £ 45 17 1/2

1840

Brought forward £ 45 17 1/2

June 6 and receiving from him a payment  
to account of last half years rent .. 6 8

9 Letter to you with Do and other informa-  
tion as to the state of your property .. ..

July 24 Writing Letter to Mr Emley intimating  
that he would be called upon on  
28<sup>th</sup> inst with your receipt for last  
half years rent .. 3 4

Paid postage .. ..

28 Calling upon Mr Emley this day when  
he stated that he had omitted to  
pay attention to the letter sent  
him on 24<sup>th</sup> inst. but promised  
a payment farther to account  
within eight days .. 6 8

Aug 25 Writing Letter to you as to arrears &  
due by your tenants and my  
clerk's approaching Journey to Edin' .. 3 4

Sept. 3 Calling on your Tenant Mr Emley  
for the purpose of receiving a pay-  
ment to account of rent due  
by him to you when he requested  
delay .. ..

Calling upon you with information  
to that effect .. 6 8

Damage of letter from you as to the  
bad conduct of your Tenant Mr  
Emley .. ..

Postage from the inspector of paving  
with complaints of the state of  
the pavement opposite property in .. ..

Carry over £ 47 3 9 1/2

213



1840 Brought over £ 47 3 9/2  
Aug. 26 in Leith street

Answer regarding the mistake in his notice .. 3 4

Oct 13 Postage from the Inspector of paving with further demands of repairs Answer thereto in your behalf .. 3 4  
Letters to your tenants thereanent .. 6 8

23 Postage from Edinburgh respecting the insufficiency of your payment &c ..  
Writing very fully to you respecting the conduct of your tenants, and the necessity and inducements to a sale of your property in Leith street 3 ps. .. 6 8

25 Postage from Mr Charles Morton &c Answer to him .. 3 4

30 Postage from Mr Morton Answer to him to proceed in diligence against your tenants for their arrears &c .. 6 8

Nov. 1 Paid postage from Mr Morton as to Sulay's arrears. Answer desiring him to prep for arrears of rent in the first place .. 3 4

4 Barrage of a Packet from Mr Morton as to proceedings against your Tenants ..

Postage of demands for interest on your Loans ..

Making a copy of correspondence to carry forward £ 48 17 1/2

1840 Brought forward £ 48 17 1/2  
Nov. 4 he sent to you .. 4 ..

Letter to you enclosing the same and urging again the sale of your houses .. 3 4

Paid Postages &c ..

8 Postage from Mr Morton with further information regarding your Tenants ..  
Answer to him approving thereof and desiring him to urge the expediency of sale to you .. 3 4

Postages (porterage and various incidental expences for a period of six years .. 2 5 ..

£ 51 12 9/2



Account

Mrs Morrison  
22 To be a good Street Edinr.  
To

Alexander Young  
W.S.

From 15<sup>th</sup> May 1834  
To 8<sup>th</sup> Nov. 1840

amot £ 51. 12. 9/2

No 1

CB 33 : 147

1840-Nov. 10.

147

**PLANA MAYOR  
DEL EJERCITO.  
SECRETARIA.**

Departamento 1.º—Mesa 5ª

**CIRCULAR.**

**E**l Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina, con fecha 30 del mes de Setiembre próximo pasado, se sirve decirme lo que copio. t

„Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Presidente ha notado que algunas autoridades dependientes de este Ministerio, en los informes que estampan en las instancias de los pretendientes y demás asuntos oficiales con que doy cuenta á S. E., no fundan sus opiniones, ya para conceder lo que se solicita, ó para negarlo, en las leyes y órdenes que haya para los casos que ocurran, se ha servido resolver que se recuerde lo prevenido por el Supremo Gobierno sobre que al dar curso á instancias ó pedidos de Gefes, se tenga presente por los superiores que deban informar, las disposiciones que haya sobre la materia, fundándose siempre en ellas para dar su opinion, pues S. E. desea que en todo se proceda con arreglo á justicia.—Tengo el honor de comunicarlo á V. E. para los efectos convenientes.”

Para dar el lleno debido á esta Suprema determinacion, me ha parecido preciso insertar á V. las órdenes que hacen relacion á este asunto, y son las que siguen.

„De la buena instruccion de un expediente, resulta, que teniéndose á la vista, no solo el objeto á que se contrae, sino los antecedentes que forman su origen, y los fundamentos en que se apoya su alegato, recaiga una determinacion legal y justa. El Exmo. Sr. Presidente quiere que todas sus providencias lleven este caracter, y por



lo mismo me manda comunicar á V. para su exacto cumplimiento las que siguen.—Primera: En todos los informes que dé V. se servirá formar una reseña exacta y muy concisa del asunto á que se contrae el negociado; y manifestando sin excepcion alguna su opinion, expresará las leyes, reglamentos ú órdenes en que la funde.—Segunda: En la insercion de los oficios que remita V. designará por su nombre y empleo la persona que los dirija, y la fecha y paraje en que está escrita.—Tercera: Al márgen de todos los oficios pondrá V. un extracto de ellos.—Espera el Presidente del celo de V. por el mejor servicio, la puntual observancia de esta órden.—Dios y libertad. México 13 de Octubre de 1834.”

„Inspeccion General de Milicia Activa.—Circular.—El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina, en comunicacion fecha 26 de Octubre último, me dice lo siguiente.—Hoy digo al Exmo. Sr. Inspector general de la Milicia permanente lo que sigue.—Exmo. Sr.—Desde el dia 2 de Marzo de 1822, se previno no retardaran los Sres. Gefes los informes á las instancias de sus subordinados, y con motivo de que algunos las dirigian por otros conductos, contrariando el espíritu de la ordenanza, y la disciplina militar, se mandó en 11 de Junio de aquel año, que no solo no se les admitirian los ocursoos que vienesen sin este requisito, sino que por conducto de sus superiores se les haría un severo cargo por contraventores de la ley militar; pero á pesar de esto, y de que en 30 de Mayo de 823 se dispuso que se especificáran con claridad y comprobantes los servicios de que se hiciera mérito, lo mismo que se mandó en 7 de Julio de 825 para que en sus informes fijasen su opinion los Gefes, y cuando estuviesen dudosos expusieran los motivos, se ha experimentado que algunos superiores, por no dar pronto giro á los pedidos, ponen á los subalternos en el caso de du-

217

dar del esmero é imparcialidad de ellos, ó de salvar sus conductos, y creerse en el caso del recurso que les dá la ordenanza general vigente en el art. 1.º, título 17, tratado 2.º, que por este mismo principio, ó por tolerancia de las oficinas se admitan ocursoos, que así como dificultan el pronto despacho por la repeticion de ellos, así tambien ocupan á los empleados en solicitar antecedentes, y muchas veces sorprenden á la autoridad, y le hacen contrariar sus determinaciones: que por falta de comprobantes ó claridad en los informes se multiplican los trámites, y se retardan considerablemente las resoluciones; y por último, que por no dar el debido cumplimiento á lo mandado en la circular citada de 825, tiene el Gobierno Supremo que inquirir con mas retardos las razones en que se funde la duda ó inexactitud de los informes.—Para evitar estos males, y que en lo sucesivo no vuelvan á experimentarse: para que impere el órden, y que no se repitan los reclamos: para que no se ponga en olvido la subordinacion: para que se expedite el despacho, y que los expedientes no se aglomeren y trastornen; y para que la ley no sea con conocimiento infringida, el Exmo. Sr. General Presidente se ha servido disponer, repita V. E. sus órdenes recordando el exacto cumplimiento de las referidas, que por ningun motivo admita instancias sin los requisitos prevenidos, á excepcion de las que por naturaleza sean promovidas con total sujecion á lo dispuesto por ordenanza en el artículo citado; y para dar curso á cualquiera de ellos, sea despues de haber analizado si su contenido, documentos ó informes, entán arreglados á los méritos que producen, y con la claridad prevenida.—Tengo el honor de participarlo á V. E. con los fines expresados, y pongo en su conocimiento que hoy hago igual comunicacion á los Sres. Directores y Comandantes generales.—Y lo traslado á V. S. para los efectos que se indican.—Y lo inserto á V. para su cumplimiento y fines

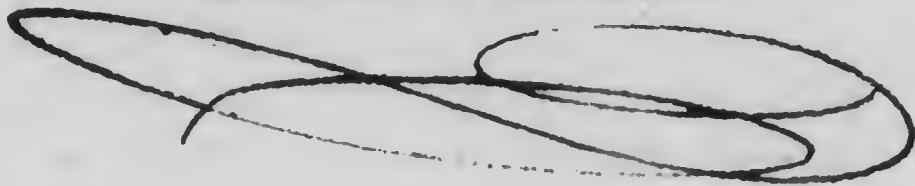
218

consiguientes.—Dios y libertad. México Noviembre 8 de 1837.—*Mariano Arista.*»

Lo traslado á V. para su inteligencia y exacto cumplimiento: en concepto, que los informes además de las circunstancias expresadas, hará V. que con la mayor claridad y precisión se reduzcan á tres puntos. Primero: Un extracto de lo que pretendiere el interesado, sus servicios &c. Segundo: Las órdenes ó decretos en que funde su pretension. Tercero: La opinion del Gefe que informa, citando las en que apoye sus conceptos, segun lo que se solicita.

Dios y libertad. México Noviembre 10 de 1840.

*Gabriel Valencia.*



*Imp. de la Sub-Com. de la Alta Corte de Justicia*  
219

C-6 33 : 148



1840 - Nov 10.

Nota de los Efectos recibidos por orden Superior de cuenta de la Nacion, entregados por el Capitan de la Golita Americana Rober, B. Juan R. Cooper

148

|                     |                                                   |                                                    |      |   |   |
|---------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------|---|---|
| DT                  | 246 pzas chitas corrientes                        | à 12 <sup>rs</sup>                                 | 369  | 0 | 0 |
| WK                  |                                                   |                                                    |      |   |   |
| M                   | 39 pzas cocos corrientes                          | à 15 <sup>rs</sup>                                 | 585  | 0 | 0 |
| 31. 104             |                                                   |                                                    |      |   |   |
| C                   | 400 pzas coletas azules corrientes                | à 12 <sup>rs</sup>                                 | 600  | 0 | 0 |
| NB                  |                                                   |                                                    |      |   |   |
|                     | 100 cortes quimones regulares                     | à 4 <sup>rs</sup>                                  | 400  | 0 | 0 |
| RF                  | 100 pzas coletas amarillos corrientes en          |                                                    | 106  | 4 | 0 |
| Sedas               |                                                   |                                                    |      |   |   |
| N <sup>o</sup> 4. 5 | 20 libras seda torcida surtido prim. <sup>a</sup> | à 8 <sup>rs</sup> 10 <sup>rs</sup>                 | 162  | 0 | 0 |
| GM                  | 25 resmas de papel blanco y florete               | à 4 <sup>rs</sup> 4 <sup>rs</sup>                  | 112  | 4 | 0 |
| P                   | 75 pzas indianillas inglesas corrientes           | à 6 <sup>rs</sup>                                  | 450  | 0 | 0 |
| M                   | 48 pzas percalas finas                            | à 5 <sup>rs</sup> 5 <sup>rs</sup>                  | 270  | 0 | 0 |
| (2) 153             |                                                   |                                                    |      |   |   |
| C                   | 3 pzas buruato corriente                          | à 8 <sup>rs</sup> 6 <sup>rs</sup> 2 <sup>rs</sup>  | 026  | 2 | 6 |
| N <sup>o</sup> 1    |                                                   |                                                    |      |   |   |
| C                   | 189 pzas coletas blancas corrientes               | en                                                 | 201  | 2 | 3 |
| W                   |                                                   |                                                    |      |   |   |
|                     | 16 pzas mantas americanas finas                   | à 12 <sup>rs</sup>                                 | 192  | 0 | 0 |
| C                   | 34 pzas mascadas de colores listadas              | à 10 <sup>rs</sup> 1 <sup>rs</sup> 1 <sup>rs</sup> | 346  | 3 | 0 |
| N <sup>o</sup> 2    |                                                   |                                                    |      |   |   |
| Sedas               |                                                   |                                                    |      |   |   |
| N <sup>o</sup> 8    |                                                   |                                                    |      |   |   |
| C                   | 7 pzas genero de seda negro                       | à 17 <sup>rs</sup> 2 <sup>rs</sup>                 | 120  | 6 | 0 |
| N <sup>o</sup> 7    |                                                   |                                                    |      |   |   |
| M 8                 | 119 pzas garras corrientes                        | à 4 <sup>rs</sup> 1 <sup>rs</sup>                  | 490  | 7 | 0 |
| FS                  |                                                   |                                                    |      |   |   |
| ITH                 | 6 docenas mascadas de algodon                     | à 8 <sup>rs</sup> 2 <sup>rs</sup>                  | 049  | 4 | 0 |
| P 43                |                                                   |                                                    |      |   |   |
| N <sup>o</sup> 45   | 12 docenas pañuelos de Madras grand               | à 4 <sup>rs</sup> 7 <sup>rs</sup> 5 <sup>rs</sup>  | 059  | 1 | 0 |
|                     | 100 cera labrada                                  | en                                                 | 016  | 7 | 0 |
| SC                  | 9 docena pañuelos chicos corrientes               | à 4 <sup>rs</sup> 4 <sup>rs</sup>                  | 040  | 4 | 0 |
| MB                  |                                                   |                                                    |      |   |   |
| C                   | 18 pzas mascadas de colores                       | à 5 <sup>rs</sup> 6 <sup>rs</sup> 10 <sup>rs</sup> | 105  | 3 | 0 |
| N <sup>o</sup> 3    |                                                   |                                                    |      |   |   |
| C                   | 140 bandas de buruato de fleco                    | à 13 <sup>rs</sup>                                 | 315  | 0 | 0 |
| CS                  |                                                   |                                                    |      |   |   |
|                     | Al la Buelta                                      |                                                    | 5018 | 7 |   |



|     |                                                                                                                 |  |             |          |          |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------|----------|----------|
|     | De la Buella                                                                                                    |  | 5018        | 7        | 9        |
| AS  | Nº 2 } 10 Bandas de buruato chicos de fleco - à 10 <sup>rs</sup> -                                              |  | 012         | 4        | 0        |
| 72  | } 10 pzas morsolinias lisas corrientes - à 9 <sup>rs</sup> -                                                    |  | 090         | 0        | 0        |
|     | Nº 45 } 10 docena pañuelos de Madras grand <sup>o</sup> - à 4 <sup>rs</sup> 78 <sup>rs</sup> 59 <sup>rs</sup> - |  | 049         | 2        | 2        |
|     | } 2 <sup>da</sup> de cera labrada - à 16 <sup>rs</sup> 70 <sup>rs</sup> -                                       |  | 033         | 6        | 0        |
| M80 | } 8 pzas garras corrientes - - - - - à 4 <sup>rs</sup> 10 <sup>rs</sup> -                                       |  | 033         | 0        | 0        |
| FS  | } 24 libras sal de glauber - - - - - en                                                                         |  | 012         | 4        | 1        |
|     |                                                                                                                 |  | <b>5250</b> | <b>0</b> | <b>0</b> |

Pto de S. Diego 1<sup>o</sup> de Agosto de 1826.

Entregue. Resibi.  
John R. Cooper. Domingo Carrillo.

David Spence Junr or Junr  
Constable or Monterey Certificate  
que este es copia verdadera del original  
que existe en poder del C<sup>do</sup> Juan R.  
R Cooper, y para que conste lo  
firmo con mis testigos or asistencia  
en Monterey a 27<sup>o</sup> de Novre 1840

*[Signature]*

*[Signature]*

asa  
John Allen

asa  
John Carrillo

C-B 33 : 149



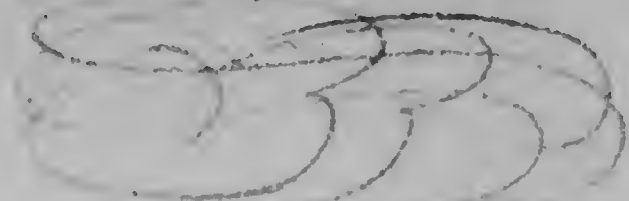
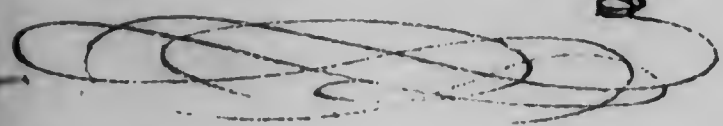
**SELLO CUARTO UNA CUARTILLA.**

Habilitado provicionalmente por la Aduana marítima del puerto de Monterrey, en el Departamento de las Californias, para los años de mil ochocientos cuarenta y mil ochocientos cuarenta y uno.

Alvarado.

Antonio Maria Osio.

149



Mariano C. Vallejo, Coronel de Caball<sup>a</sup>  
y Com<sup>te</sup> Gral del Departamento de la  
Alta California.

Certifico que D. Juan B. Cooper facilitó el año de mil ochocientos veintey seis a la Comisaria de San Diego, por cuenta del erario, la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta pesos, siendo comisi<sup>o</sup> en aquel puerto, el finado D. Domingo Carrillo, segun consta de la factura original adjunta numero 1.º rubricada por el que suscribe. La cantidad arriba dicha no está aun pagada por la hacienda publica.

Y para que conste doy la presente a pedim<sup>to</sup> del interesado en Sonoma a diez de Noviembre, de mil ochocientos cuarenta.

M<sup>no</sup> C. Vallejo

C-B 33:150

150

El que suscribe certifica: Que en el año de mil ochocientos treinta y nueve, y que estubo encargado de la Sub Comisaria de este punto, no se le hizo abono ni pago alguno a la cuenta que en esta fecha de hoy me ha mostrado Don Juan Cooper, en la que dice, devirsele cinco mil doscientos cincuenta pesos, que en varios efectos entregó al habilitado de la Compañia de San Diego en 1.º de Agosto de 1826. de cuyo asunto no tengo ningun conocimiento. Y a Medimiento del indubado Don Juan Cooper, estiendo la presente en Monterey a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos treinta y nueve.

Man. J. P. J. J. J.



C-B 33 : 151

El Ciudadano Jose Mariano Estrada Ex-Administrador de la Armada Maritima de Monterey en la Alta California y Sub-comisario interino del mismo punto.

Certifico en cuanto puedo y debo y el derecho me permite: Que en el año de mil ocho cientos treinta y dos, q. tube a mi cargo la Sub-comisario de este punto; no se le hizo pago ni abono alguno a D. Juan Cooper, de una cantidad de efectos, q. en el año de mil ocho cientos veinte y seis, entregó dho D. Juan Cooper en el Puerto de Sr. Diego, para aquella habitacion, cuyo valor segun la nota de recibo, es de cinco mil doscientos cincuenta pesos y para constancia y haber. ha pedido el interesado, hoy esta en el Puerto de Monterey a diez y nueve de Noviembre de mil ocho cientos cuarenta.

Jose M. Estrada.

C- B 33 : 152



152

El Ciudadano Jose Raf. Gonzales Ex-Administrador de la Aduana Maritima de Monterey en la Alta California y Sub. comisario interino del mismo punto.

Certifico en cuanto puedo y debo y el derecho me permite. Que el año de 1833 que el Sr. Jefe Superior Politico de este Departamento General Jose Figueroa, me nombró provisionalmente Sub-comisario, se me presento el Ciudadano Juan R. Cooper, cobrando a la Comisaria la suma de cinco mil doscientos cincuenta pesos p. valor de igual cantidad q. en efectos habia facilitado al alferaz abilitado D. Domingo Carrillo, p. orden del Sr. Com. General y Jefe Sup. Politico. C. Ten. Cos. Jose M. Echeandia, p. socorros de las Tropas en Sr. Bujo.

Certifico tambien q. no obstante haber legalizado Cooper este credito, la suma excesa de fondos de la Comisaria no permitio darle a cuenta de el absolutamente hta fin de 1834. q. fue a mi cargo dha oficina.

Y p. q. sobre los efectos convenientes hoy este p. nombre del interesado en Monterey a veinte de Noviembre de mil ochocientos cuarenta.

Jose Rafael Gonzales

C-B 33', 153



153

El Ciudad.º Jose Joaquin Gomez, Ex-Administrador de la Aduana Maritima de Monterey en la Alta California, y Sub-comisario interino del mismo punto.

Certifico en cuanto puedo y debo y el derecho me permite. Que en el año de mil ochocientos treinta y uno, que tube á mi cargo la Sub-comisaria de este punto, no se le hizo pago ni abono alguno á D. Juan Cooper de una cantidad de efectos q. en el año de mil ochocientos veinte y seis, entregó dho. D. Juan Cooper en el Puerto de San Diego, para aquella habitacion cuyo valor segun la nota de recibo es de cinco mil doscientos cincuenta pesos y para constancia y haberla pedido el interesado, doy esta en el Puerto de Monterey á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta.

Jose Joaquin  
Gomez



C-B 33 : 154

Jose Abrego Sub-Comandante Militar del Departamento de California

Certifico q. a D. Juan B. R. Cooper no se le hecho pago ninguno p. esta Oficina de mi cargo con respecto a la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta p. de que abta la certificacion anterior entendida p. el Sub Comand. Genl de este Departamento Coronel D. Mariano G. Vallejo. Y para los fines que convengan al expresado Sr Cooper, doy la presente a pedim. suyo. En el Puerto de Monterey a diez y siete de Noviembre de mil ocho cientos cuarenta.

Jose Abrego

CCB 33:155

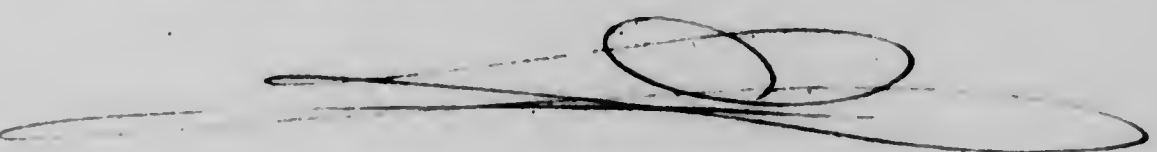


155

Antonio M.<sup>a</sup> Osio encargado de la Admi-  
nistracion de esta Aduana Maritima.

Certifico que en el año de mil ochocientos veinte y nueve, y treinta en que estubo á mi cargo esta Aduana y Subcomisaria, no se se hizo pago ni abono alguno á D.<sup>no</sup> Juan Cooper, de una cantidad de efectos que en el año de mil ochocientos veinte y seis entregó en el puerto de San Diego, para aquella Rehabilitacion, cuya cantidad segun factura, asiende al valor de cinco mil doscientos cincuenta pesos: y para constancia, y haberla pedido el interesado, doi esta en el Puerto de Monterey á catorce del mes de Nov.<sup>bre</sup> de mil ochocientos cuarenta.

Antonio M.<sup>a</sup> Osio



C-B 33 : 156

**SELLO TERCERO DOS REALES.**

156

Habilitado provisionalmente por la Aduana marítima del puerto de Monterrey, en el Departamento de las Californias, para los años de mil ochocientos cuarenta y mil ochocientos cuarenta y uno.

Ximeno.

Antonio Maria Osio.

Manuel Jimeno Casarin, primer vocal de la Excma Junta del Departamento de las Californias en ejercicio del Gobierno mismo.

Certifico: Que las firmas que aparecen en las siete certificaciones que estendieron los Señores D.<sup>no</sup> Mariano G. Vallejo, D.<sup>no</sup> Manuel Jimeno, D.<sup>no</sup> Jose Mariano Estrada, D.<sup>no</sup> Jose Rafael Gonzales, D.<sup>no</sup> Jose Joaquin Gomez, D.<sup>no</sup> Jose Abrego y D.<sup>no</sup> Antonio Maria Osio, son de su propia letra y puno, y las mismas de que siempre han usado.

Y a pedimento de Don Juan Cuper estando la presente en Monterrey a veinte de Noviembre de mil ochocientos cuarenta

Man. Jimeno

José L. Fernandez

Srio int<sup>o</sup>



C-B 33 : 157

1840-11-12.

157

Sr. Comandante General.

Al mismo tiempo q. veo con suma complacencia los rapidos progresos q. al dia en dia hace la poblacion de Monterrey, veo tambien con gran sentimiento la notable falta q. sufre en no tener una Iglesia decente, cual conviene, p.<sup>a</sup> congregarse y tributar a Dios el culto publico q. se le debe.

Libre la Oñ.  
Al Com. de la  
Comp. de Mont.  
y transcribame  
al R. P. P. presentu  
viva

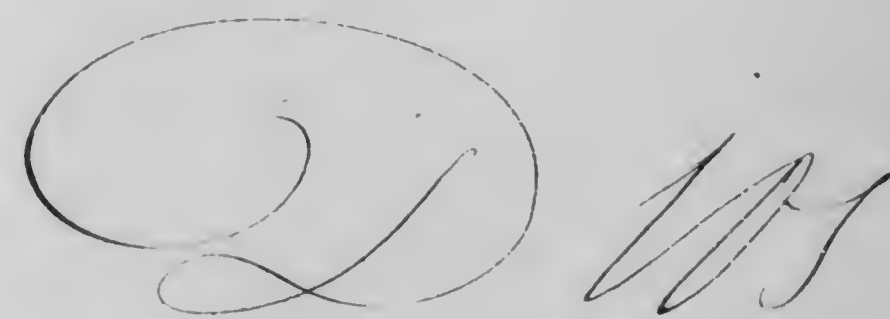
Uy Vallejo

Asimismo: considerando el q. dichos pobladores, si no tienen, aun haciendo el mayor sacrificio, los recursos bastantes para fabricar una nueva competente Iglesia, podran mientras tanto, siquiera reparar y decorar la capilla situada en el mismo punto perteneciente ala Compañia presidial de Monterrey. En esta virtud, y considerando en fin, q. tiempo ha ha cesado la dotacion de esa Capilla, q. la referida Compañia no podra

en lo sucesivo el sostenida y decorada,  
como antes lo fuise, ni siquiera exigiendo  
el pequeño gasto del uso de la ropa blan-  
ca, cuanto menos del reparo de ornamentos  
y otros enceros q.<sup>e</sup> al día en día se de-  
meritan mas y mas.

Considerando, repito, todo esto, y bien per-  
suadido de los nobles sentimientos que  
animan a V.S., de su prontitud y fran-  
queza a cooperar en todo aquella q.<sup>e</sup> es  
de beneficencia publica, y siendo de muy  
grande el de poner a la poblacion de Monter-  
rey en posesion de una Iglesia propia, in-  
peticion a V.S. q.<sup>e</sup> si lo tiene a bien, y  
no pudiese en ello incombeniense alguno, se  
siva el donar para siempre al citado  
Pueblo la referida Capilla, librandonse  
al mismo tiempo no solo un docu-  
mento q.<sup>e</sup> asegure dicha donacion, sino  
al mismo tiempo todas las ordenes

correspondientes p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> el Sr. Comandante  
de dicho punto (o a quien corresponda) en-  
regue al R. P. Ministro de Monterey (q.<sup>u</sup> la  
recibira a mi nombre) la precitada Capilla  
bajo un exacto inventario de los ornamen-  
tos y demas enceros q.<sup>e</sup> le pertenecen, y  
asi yo como los demas Prelados mis su-  
seorsos cuidaremos no solo de conservarlas, re-  
parando quanto necite, sino tambien de  
embellecerlas con el posible ornato, a hon-  
ra de Dios provecho y servicio de ese Pueblo,  
de cuya gratitud aguardo hara siempre  
a V.S. la mas grata memoria p.<sup>r</sup> el  
beneficio q.<sup>e</sup> hoy le dispensa.





que. a V. S. M. S. Mission et  
S. J. Jose y Abic. 12 de 1840.

J. J. M. S. J. Gen. 2



Sr. Comandante General de la Alta  
California D. Mariano G. Vallejo.

A-B 33: 158

1840 - Nov 14

158

**PLANA MAYOR  
DEL EJERCITO.  
SECRETARIA.**

*Departamento 1.º—Mesa 5.ª*  
**CIRCULAR.**

**E**l Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina con fecha 4 del mes actual me dice lo que sigue.

„Exmo. Sr.—Dada cuenta al Exmo. Sr. Presidente con el expediente promovido por el Capitan adicto á la Plana Mayor D. Juan N. Nájera, alegando su derecho por la antigüedad concedida al de la propia clase y cuerpo D. Teodoro Poulet, y conformándose S. E. con el informe emitido por V. E. en el asunto, ha tenido á bien resolver que la expresada antigüedad de 6 de Marzo de 1836, declarada al referido Capitan Poulet, quede vigente en el ejército, sin que sea extensiva á la escala particular del cuerpo de Plana Mayor, por las fundadas razones manifestadas por V. E., á quien tengo el honor de comunicarlo para los efectos consiguientes.”

Y lo traslado á V. para su conocimiento; en el concepto de que para evitar en lo sucesivo los tropiezos que pueda haber en el modo de arreglar las antigüedades de los Sres. Gefes y Oficiales del ejército, han de tenerse presentes los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º del tít. vigésimosexto de la ordenanza general, é igualmente lo que previene con respecto de los individuos que pasan de uno á otro cuerpo, la nota 4.ª del documento núm. 20 del formulario circulado por esta Plana Mayor en 20 de Mayo del presente año; es decir, que si en su patente ú orden de pase no se expresa que lo verifica con toda su antigüedad, deberá colocarse en el cuerpo en el lu-

234



gar que les corresponde segun la fecha del pase, á fin de no perjudicar á los propietarios en sus respectivos ascensos; y por último, que los Oficiales milicianos que hayan veteranizado, no han de tener otra antigüedad en sus empleos, sino la que les dé la fecha de su veteranizacion, á menos de que con anterioridad hayan tenido grado de ejército; y en fin, que en cuanto á los Gefes y Oficiales de Ingenieros, se tenga presente el art. 3.º, del tít. 1º de su ordenanza, que á continuacion se copia.

„El mando de los Oficiales de Ingenieros de unas clases á otras, será por el órden expresado en el artículo precedente (no se copia porque solo trata del número de Oficiales), y los de una misma clase se arreglarán para la preferencia á la antigüedad de despachos de sus empleos efectivos, y siendo de una misma fecha á la data de las clases anteriores, y no á los grados de ejército que tengan.”

Dios y libertad. Mexico Noviembre 17 de 1840.

*Gabriel Valencia.*



Q-B 33: 159

1840. Nov. 30.

157

Contrata celebrada el día treinta de Noviembre de mil ochocientos cuarenta, entre Sr. Juan Bautista Rogers Cooper, Capitán de la Goleta Nacional, Californica, perteneciente al Gobierno del Departamento y Sr. Tomas Oliverio Sarkin, Comerciante de dicho Puerto, cuyo poder concedió el Excmo. Sr. Gobernador de dicho Departamento al referido Capitán para que celebrase con el Sr. Sarkin, las condiciones siguientes.

- 1.<sup>o</sup> El Capitán Cooper se compromete a llevar a Acapulco, al referido Sarkin, con su equipaje privado y devolverlo con él al Puerto de Monterey en el mismo buque, por la cantidad de ciento veinte pesos.
- 2.<sup>o</sup> Dicho Capitán cede en recibir a bordo en Acapulco, del Sr. Sarkin, todos los efectos que este pueda poner a bordo de dicha Goleta, pagando de fletamento el diez por ciento sobre el costo de dichos efectos a donde el compraron, exceptuando un barril de pieles de nutrias que tiene que pagar por flete diez pesos.
- 3.<sup>o</sup> Dicho Capitán por parte del Gobierno, se compromete a tomar todos los efectos que dicho Sarkin puede entregar a él, al precio arriba mencionado y entregarlos libres y exentos de todo peligro a dicho Sarkin en el Puerto de Acapulco y lo mismo en su buelta (los peligros de mar solo se exceptúan) a Monterey.
- 4.<sup>o</sup> Si en caso que dicho buque toca a Mazatlan o San Blas, dicho Sarkin puede desembarcar o embarcar efectos en dichos Puertos, el Capitán puede recusar a recibir a bordo,



- efectos q<sup>e</sup> el crea sea mal u condicionados.
- 5.<sup>o</sup> Dicho Larkin por su parte se compromete a pagar al Gobernador de este Departamento, en su buelta a Monterey, los precios arriba mencionados, cumpliendo el viaje.
- 6.<sup>o</sup> El capitán queda entendido, que dicho Larkin, no puede poner mas carga que la mitad de la Goleta, en caso q<sup>e</sup> el Supremo Gobierno no necesite dicho buque para remitir a este Gobierno alguna carga, consistiendo la carga del Sr Larkin, en una cuarta parte de arroz, asucar y panocha y las otras tres partes en otros efectos.

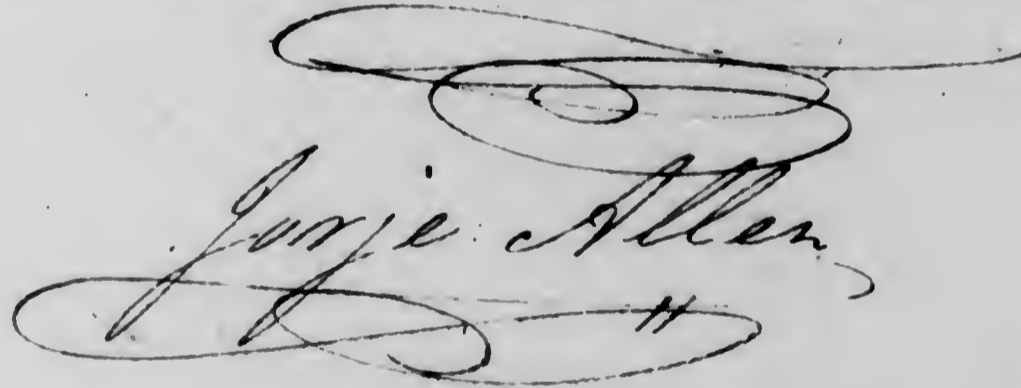
Dado en Monterey el dia treinta de Noviembre, de mil ochocientos cuarenta

B. V.  
Simeno



Festigos de este contrato.

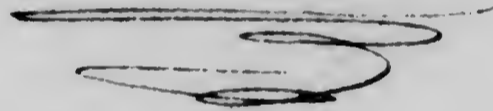
Pedro Navarro



Jorge Allen

Juan B. R. Cooper

Tomas C. Larkin



Digo el abajo firmado Juan de Paz suplente q<sup>e</sup> la escritura q<sup>e</sup> arriba antecede, es fiel y legal mente sacada del original que me remito.

Monterey Dhes de 1840

Esteban Munraiz



C - B 33 ; 160



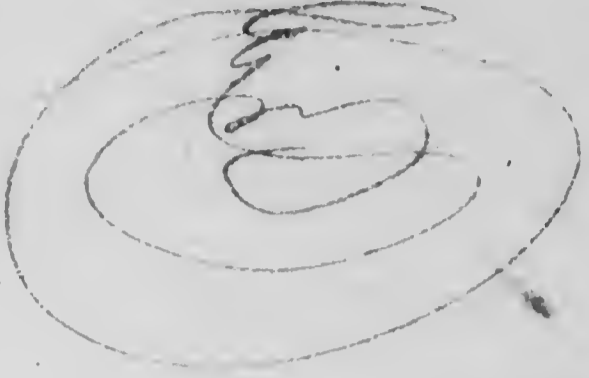
1840. Nov. 30.

**SELLO TERCERO DOS REALES.**

160

Habilitado provisionalmente por la Aduana marítima del puerto de Monterrey, en el Departamento de las Californias, para los años de mil ochocientos cuarenta y mil ochocientos cuarenta y uno.

Ximeno.



Antonio Maria Osio.



Contrata celebrada el día treinta de Noviembre de mil ochocientos cuarenta, entre D.<sup>no</sup> Juan Bautista Rogers Cooper, Capitan de la Goleta Nacional, California, perteneciente al Gobierno del Departamento y D.<sup>no</sup> Tomas Olivero Larkin, Comerciante de dicho Puerto, cuyo poder concedió el Excmo. Sr. Gobernador de dicho Departamento al referido Capitan para que celebrase con el Sr. Larkin, las condiciones siguientes.

- 1.<sup>o</sup> El Capitan Cooper se compromete a llevar a Acapulco, al referido Larkin con su equipaje privado y devolverlo con él, al Puerto de Monterrey en el mismo buque, por la cantidad de ciento veinte pesos.
- 2.<sup>o</sup> Dicho Capitan cede en recibir abordo en Acapulco, del Sr. Larkin, todos los efectos que este pueda poner abordo de dicha Goleta, pagando de fletamento el diez por ciento sobre el costo de dichos efectos a donde el conspiraron, exceptuando un barril de pieles de nutria, que tiene que pagar por flete diez pesos.
- 3.<sup>o</sup> Dicho Capitan por parte del Gobierno, se compromete a tomar todos los efectos



- que dicho Sarkerin puede entregar a el  
 al precio arriba mencionada y entregar  
 los libros y exentos de todo peligro a di-  
 cho Sarkerin en el Puerto de Acapulco y  
 lo mismo en su buelta (los peligros de  
 mar solo se exceptuan) a Monterrey.
- 4.<sup>o</sup> Si en caso que dicho Buque toca a Ma-  
 zatlan o San Blas, dicho Sarkerin puede  
 desembarcar o embarcar efectos en dichos  
 puertos y el Capitan puede rehusar a  
 recibir abordo, efectos que el crea sea  
 mal acondicionados.
- 5.<sup>o</sup> Dicho Sarkerin por su parte se compromete  
 a pagar al Gobernador de este Depar-  
 tamento en su buelta a Monterrey, los  
 precios arriba mencionados, cumpliendo  
 el viaje.
- 6.<sup>o</sup> El Capitan queda entendido, que dicho  
 Sarkerin, no puede poner mas carga que  
 la mitad de la Golita, en caso que el  
 Supremo Gobierno necesite dicho buque  
 para remitir a este Gobierno alguna  
 carga, consistiendo la carga del Señor  
 Sarkerin, en una cuarta parte de arroz,  
 asucar y panocha y las otras tres par-  
 tes en otros efectos.

Dado en Monterrey el dia trece  
 de Noviembre de mil ochocientos cuaren-  
 ta y tres años.

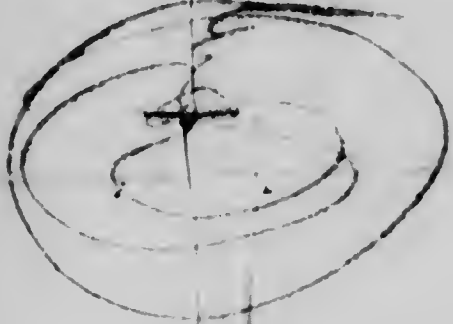
Juan B. R. Lopez  
 Simeno 239 Tomas O. Carrin



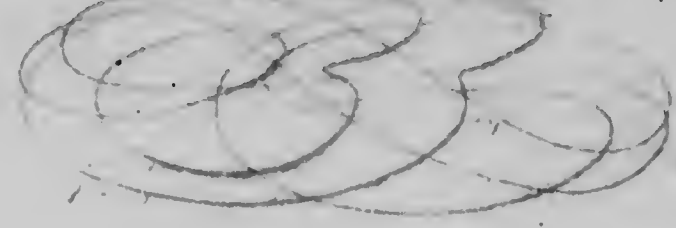
**SELLO TERCERO DOS REALES.**

Habilitado provisionalmente por la Aduana marítima del puerto de Monterrey, en el Departamento de las Californias, para los años de mil ochocientos cuarenta y mil ochocientos cuarenta y uno.

Kineno.



Antonio Maria Osio.



*20*  
*Artigo de este contrato*

*Pedro Navarro*  
*Jose Allen*

*Contract Jahr*

Q-B 33 : 161



1840 - Dec 1<sup>st</sup>

Gastos q<sup>e</sup> pagué por la Goleta

161

|                                                             |           |          |
|-------------------------------------------------------------|-----------|----------|
| Por el Herrero                                              | 4         | "        |
| " Guatty por lena                                           | 5         | "        |
| " Maestro de velas                                          | 5         | "        |
| " $\frac{1}{4}$ de carne                                    | 1         | "        |
| " 1 fanega de frijol                                        | 3         | "        |
| " 4 tablas                                                  | 4         | "        |
| " Doctor Stokes por la curacion de dos<br>Baratas marineros | 9         | 2        |
|                                                             | <b>31</b> | <b>2</b> |

Monte 1<sup>o</sup> de Diciembre de 1840.

C-6 33 ; 162

1840- Dec 4.

162

**PLANA MAYOR  
DEL EJERCITO.  
SECRETARIA.**

*Departamento 1.º—Mesa 5.º*

**CIRCULAR.**

**E**l Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina, con fecha 1.º del mes próximo pasado, me dice lo que sigue.

„Exmo. Sr.—De conformidad con lo informado por V. E. en la solicitud del Teniente Coronel del 7.º Regimiento de caballería D. Angel Perez Palacios, en que pide sea declarado activo el Tercer Escuadron del mismo cuerpo, cuya clase tenia antes, por las razones que alega; el Exmo. Sr. Presidente, en virtud de lo prevenido en el art. 14 del decreto de 12 de Junio de este año, y de la facultad que en él se concede al Gobierno, se ha servido declarar: activos á los individuos de tropa del referido Tercer Escuadron del 7.º Regimiento, para que formen el activo de Cuernavaca, con los goces y preeminencias que les concede el mismo decreto; y que en virtud de lo prevenido en el art. 22 del propio decreto, declara igualmente que los Oficiales que hoy sirven en él, quedan permanentes conforme á lo mandado en el precitado decreto, para el servicio de los Escuadrones activos. Dígolo á V. E. para su inteligencia y como resultado de la instancia de dicho Gefe.”

Lo traslado á V. para su conocimiento, y demás fines.

Dios y libertad. México Diciembre 4 de 1840.

*Gabriel Valencia.*



242



a-B 33 : 164



C-6 33 : 165

---



1841 - Dec. 6. 9. 5.

Valparaiso 6 Decemb. 1840

Wm. Fairbairn Esq.

165

My dear Sir

Old Gorman has come to town  
his week with the view of changing masters once  
more and of making a more permanent engagement  
with one whom he had already served for some time  
and who is more accommodating to his humour than the  
others: Gorman says he resembles you and makes  
me think of you frequently. I read him your letter  
of 10<sup>th</sup> March latt. and it has been like a feast to him  
he is highly delighted at the prosperous state of your  
affairs and that you have realized his own old favourite  
project of getting up a mill behind the house &c &c.  
He wishes to know something about his foundation of  
house in Monterey, another old project. As to the  
mode of transmitting him what you owe, he  
requests you to send it to M<sup>r</sup>. Maigret at  
Honolulu, Sandwich Islands. M<sup>r</sup>. Walsh has  
been removed from that station, otherwise Gorman  
would have the money sent to him. M<sup>r</sup>. Maigret  
is successor to M<sup>r</sup>. Bachelot in the office of  
Prefect: he speaks and writes english tolerably  
well. Gorman is to be paid here on producing  
M<sup>r</sup>. Maigret's receipt.

I have been informed that the mission of  
San Gabriel has been greatly improved in its tem-  
poralities under the direction of Bordini

This information, your present high authority in  
missionary concerns, and well-known disposition  
to do a favour, have induced me <sup>to</sup> reclaim through  
your kind intervention the payment of an old  
debt due by that mission to the late P. Alejo  
Lot. You'll observe that the enclosed Note  
by Rocha, passed from M<sup>r</sup>. Bachelot to your father  
in law, and from him to Cap<sup>n</sup>. Hinkley: this last  
gentleman kept it in his pocket rather too long  
in order to be paid at a time convenient to his own  
affairs but which happened to be inconvenient to that  
of Rocha who either could not or would not pay  
them there. Hinkley returned the bill to your  
father in law who had the bonhomie to receive  
it, and that in such a way as you <sup>see</sup> that the bill  
remains still payable to Hinkley!! However  
Don Jose wrote a letter to M<sup>r</sup>. Bachelot in terms  
which the latter easily understood for an invitation  
to take back the bill, and so he did. At the time  
we left Santa Barbara the P. Narciso promised  
to use his endeavours to have something equivalent  
sent to our mission at Honolulu. I find a con-  
firmation of the same promise in his last  
letter to M<sup>r</sup>. Bachelot. Our mission at the  
Sandwich <sup>Is<sup>ls</sup></sup> has never been in half so much need of  
aid as at present, when the construction of a new  
church at Honolulu for \$15000 will reduce  
the missionaries to more than evangelical poverty  
for a long time. With best respects to Mrs. Hark  
and all the family

yours truly,

P. Short

C-15 33:166



1840 - Dec 9

Monterey 9 de Dic<sup>re</sup> de 1840

166

Sres. Barron, Forbes & Co

Muy Señores míos: Lejos á la vista las  
preziosas de V.V. fechas 27 de Abril, 10 de Agosto y 10  
de Sept<sup>bre</sup> de este año referentes á la desgraciada deuda  
mía de 4178 (pues jamas se me entregó el cajon de Realoring  
de citan V.V.) y á la verdad no encuentro palabras  
en que espresar el sentimiento y resignez que tengo  
de no haber podido hasta ahora satisfacer esta can-  
tidad, mayormente porque me temo que V.V. sospecha-  
ran que no se ha pagado por falta de voluntad. No  
obstante permitíame asegurarles que no es así, sino  
que he tenido tantas desgracias y pérdidas que me ha  
sido imposible cumplir con <sup>los</sup> deos vivos que tengo de satis-  
facer ~~esta~~ deuda. Al Sr. Deppe le entregue una  
carta larga para V.V. y él me prometió no solam<sup>te</sup> de  
dirigirla, sino hacerles ver que todo lo que yo en ella  
les decía era verdad, pero segun la fecha de V.V. de 27  
de Abril ves que nada han recibido ni del Sr. Deppe  
ni de mi y siendo así ~~no~~ con razon han estado  
en V.V. mi largo silencio. Habrán sabido V.V. que  
el año pasado se me dio el nombramiento de Visitador  
general de Misiones con el sueldo de 2000\$ y que este  
año se aumentó ~~los~~ sueldo hasta 3000\$, pero no saben  
ningun es efectivo y bastante publico aqui, que antes de



Monterey 9 de Dic<sup>re</sup> de 1840

Sr. D. Ant<sup>o</sup> M<sup>o</sup> de Encilla

Mi muy estimado Señor: No habia con-  
tado a la apreciable <sup>Fr. 1/2 de oct.</sup> ve de V. hasta ahora, porque me habia desenga-  
do con la esperanza de poder conseguir de un modo u otro  
con que satisfacer los ~~de~~ que debo a los Srs. Barera Forbe  
y Comp<sup>a</sup> antes de la salida de la Goleta California, pero  
ya veo que es imposible, y hoy mismo les escribo el efecto  
suplicandoles me tengan todavia alguna mas espera. Yo  
no tengo mas caudal que mis casas y el ganado del rancho  
y V. sabe muy bien que esto no se puede convertir en  
dinero ni aun sacrificandolo, aunque mi amigo espero que  
V. tenga la bondad de hacer ver a D<sup>o</sup> Fr. Sres. que si no  
he pagado es porque no he encontrado el modo de hacerlo y  
no por falta de voluntad; V. sabe muy bien que con haber  
visto obligado a renunciar la mitad de mi, he perdido ~~en~~ <sup>en</sup> ~~mi~~  
enero este año, que si no ser abo hubiera tenido de sobra  
con que satisfacer la deuda en cuestion, pero ahora me  
veo entre am<sup>te</sup> sin recursos y por tanto vuelvo a suplicar  
que me dispense V. y procure <sup>conocer</sup> ~~satisfacer~~ a mis Srs. acre-  
dores que aunque hace tanto tiempo que les debo, las  
circunstancias no me han permitido pagarlos todavia por  
que verificase el pago luego que me sea posible.

Soy de V. affmo. Servid<sup>o</sup> y amigo, J. L. S. <sup>de</sup>

C-B 33 : 167



1840-Dec. 12.

C. Por. L. Juan B. Alvarado.

167

D.

México Diciembre 12, de 1840.

Muy Sr. mio de toda mi atención y aprecio. El día 4 del corriente ha tomado posesion del Ministerio de lo Interior, porque el digno Presidente de la Republica, ha querido honrarme con su confianza; y al dirigirme a V. confidencialmente con este motivo, es mi animo hacerle un simple cumplim.<sup>to</sup> de urbanidad, sin manifestar le mis deseos y sentimientos, para que se sirva obrar conforme a ellos en bien de esta nuestra patria desgraciada, que reclama con exigencia nuestros devotos y sacrificios.

Mis esperanzas espuevanos eno q. deben dirigirse a cooperar al restablecim.<sup>to</sup> de la paz de la Republica, porque sin esto bien inapreciable, q. es el Supremo de todos, nada podemos hacer. El Gobierno ocupado constantemente como hasta aqui, en impedir y sofocar acionadas y pronunciam.<sup>tos</sup>, es imposible q. se dedique a organizar y poner en los diversos ramos de la Admin.<sup>on</sup>, y aun a promover y acionar mejoras, que suponen la existencia de un sistema seguido con regularidad, y q. solo pueden ser el fruto de la experiencia adquirida a la sombra de la tranquilidad y del sosiego. Es por tanto indispensable si queremos tener patria, que de preferencia nos ocupemos de este asunto, y que cesando los ojos a todas cuestiones, q. tienda, aunque sea remotas, a fomentar las divisiones intestinas, meditemos de intento los medios de ponerles ya un termino final, y nos resolvamos a trabajar con actividad, energia y por los medios legales, cual quier intencion q. se convenga para envolver a los pueblos en un caos de desgracia.

Si logeramos conseguirlo, yo aseguro a V. q. las reformas que se hagan en la constitucion correspondiran a los deseos de los mismos pueblos. Los individuos de ambas Camaras eno que nada hacen sin consultar a sus necesidades. El Presidente



de la Republica se halla decidido a obsequiar sus votos; y el Mi-  
nisterio esta satisficido con un General patriota y distinguido. Por  
lo q. a mi toca, subiendo haber dado una prueba practica de mis  
opiniones en favor de los Departamentos, concurrendo a la formacion  
del proyecto de reforma, que se les ha presentado, en el cual se  
establecieron bases muy importantes a su prosperidad y adelanto,  
y en lo sucesivo no omitire trabajo alguno, para coadyuvar a  
q. se cree y consolide un con. de con. que conspire a la mayor fe-  
licidad de todos y cada uno de ellos.

Por lo demas yo protesto a V. que mi politica no se apoyara  
en otros principios, q. los reconocidos por la moral y la justicia,  
y q. si en alguna vez por error o inadvertencia cometiere des-  
aciertos, debo corregirlos, y volver a la senda q. me propongo  
seguir. Mas estoy persuadido de que nada conseguire, si no cum-  
plo con la cooperacion espresa de V. y de los demas funcionarios  
de un Departamento. En medio de las dificultades y de la com-  
plicacion de Circunstancias, en q. se encuentra la Republica,  
me aliento, recurdo q. quanto con aquella, y esta confianza me  
animo a esperar de V. q. se decidira a trabajar en consonancia  
con uno, no como guerra, sino con ardor y empeño, para a  
la consecucion de los fines indicados. Pratique V. con uno  
de of. o en lo confidencial, segun lo estime conveniente,  
y hagalo sin rubor ni recelo, porque no conozco el doblez  
ni la perfidia. Soy hombre que gusto de presentarme con  
naturalidad y sencillez, y de que mis palabras correspondan  
a los sentimientos de mi Corazon.

Si desde luego ocurriere algo particular, q. haya en  
beneficio de un Departamento, avisar V. indicarlo y tendre  
mucho placer en tomarlo en consideracion, asi como dispuesto ahora  
el de aprovechar esta oportunidad para ofrecerle de V. atento  
y D. D. F. B. S. M.

J. de A.  
Simancas

Q

249

C-B 33 : 168



1840-Dec. 12.  
~~~~~

168

Felices dias
á
D. M. G. V.
~~~~~

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31

Guarde el Cielo al amoroso padre,  
fano por su prole interesante.  
El digno esposo de la mas tierna madre,  
ios le protejal con celo incesante.  
cierto tenga en todas sus empresas.  
arga su vida y venturosa sea.  
no por uno á su familia real,  
participar de todas sus riquezas.  
sto, Compadre, hoy y siempre desea,  
ictor Prudon cuya amistad resiste  
El tiempo y al hado adverso ó venturoso.  
anto en mis ojos si algun dia viste  
El consuelo me has dado generoso.  
unta esas iniciales, y ni por un boston  
brides tu amigo y compadre Prudonf.

---

Sonoma, Dec. 12, 1840.

---

C-B 33: 169

1840- Dec 15.

169

**PLANA MAYOR**  
**DEL EJERCITO.**  
**SECRETARIA.**

Departamento 1.º—Mesa 5.ª

CIRCULAR.

**E**l Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina, con fecha 9 del mes corriente, me dice lo que copio.

„Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte Marcial, en nota fecha de hoy me dice lo siguiente.—„Exmo. Sr.—En la sesión ordinaria del Tribunal pleno de esta Supremo Corte, del día 1.º del corriente, espuso el Sr. Fiscal militar, que habiendo notado en la mayor parte de los procesos militares que se le pasan en consulta, que los mas de los reos de la clase de tropa, la última pregunta de fórmula en sus confesiones, responden: que se les han leído las leyes penales, pero que ignoran la designada al delito de que son acusados; con cuyo motivo pedía el Sr. Fiscal, que se excitase al Supremo Poder Ejecutivo, á fin de que tenga á bien ordenar, que no solo se lean á las compañías precisamente por los subalternos de semana despues de las revistas las leyes penales de Ordenanza con sus adiciones, sino que se les expliquen cada uno de los artículos en su verdadero significado, hasta el grado de quedar convencidos los Sres. Coroneles ó Comandantes de los cuerpos de que sus subordinados se hallan bien enterados del contenido de dichas leyes y disposiciones vigentes bajo su respectiva responsabilidad: y convencido el Tribunal Pleno de la necesidad de esta medida para evitar en lo sucesivo la ignorancia que se advierte en nuestra tropa, así de sus deberes como de sus derechos, lo cual debe con-

251

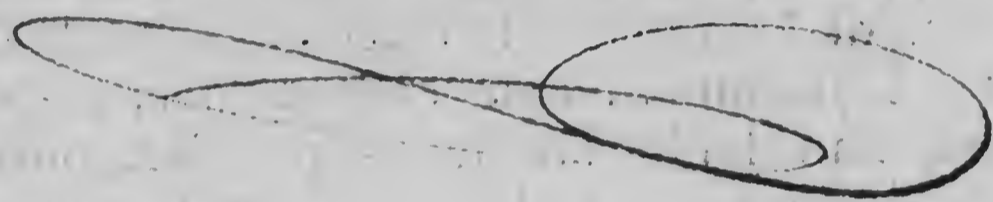


tribuir mucho á la moralidad del soldado, y á con-  
tener los excesos á que por desgracia, y acaso  
tambien por la ignorancia indicada ó por malicia,  
suelen entregarse, se ha servido acordar de con-  
formidad con lo expuesto por el expresado Sr.  
Fiscal militar, teniendo yo el honor de comuni-  
carlo á V. E. para que poniéndolo en noticia del  
Exmo. Sr. Presidente, se acuerde la providencia  
que estime conveniente.—Y por disposicion del  
Exmo. Sr. Presidente, tengo el honor de trans-  
cribirlo á V. E. para que se sirva prevenir á  
todos los cuerpos del ejército la observancia de  
lo indicado por la Suprema Corte Marcial.”

Lo traslado á V. para su inteligencia y cum-  
plimiento.

Dios y libertad. Mexico Diciembre 15 de 1840.

*Gabriel Valencia.*



C-B 33 1170









todos los buques ~~comerciales~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~encontraran~~ podran  
 hacer el comercio del cabotaje en ciertos puertos  
 y disfrutar de todos los beneficios que la nacion  
 y el go. imparte actualmente a ~~todos~~  
 los que se ponen bajo de su proteccion  
 por considerarse ~~propiedad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~nacion~~  
 quedando estos sujetos a las leyes del pais y  
 en esto el go. del departamento afue abreviar  
 todos los pases conducentes a beneficio del  
 comercio ~~actualmente~~ como lo ha sido con algu-  
 nos otros que actualmente disfrutaban de estos  
 privilegios. Evacuando ~~esta~~ ~~propiedad~~  
 indispensable por medidas de la ~~Revolucion~~  
 la siguiente proposicion  
 capitulo ~~que~~ en el supuesto de que en  
~~comercio~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~nacion~~ se establezca en caso  
 de comercio ~~de~~ ~~la~~ ~~nacion~~ ~~se~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~nacion~~ ~~se~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~nacion~~  
 inconviniencia alguna para concederle la  
 cien varas de solas que refiere en este  
 articulo como al menos tiempo para que  
 las ~~ca~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~nacion~~ ~~se~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~nacion~~ ~~se~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~nacion~~  
 vidad observando en ambos casos las orde-  
 nanzas de la ~~policia~~ como que forman parte  
 de aquella ~~ordenanza~~.

Respecto a la tercera y ultima  
 proposicion me permitira V. que huer con  
 reflexion que aunque no se opone a las ~~intenciones~~  
~~de~~ ~~la~~ ~~nacion~~ ~~se~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~nacion~~ ~~se~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~nacion~~  
 resultar en beneficio de mis ~~comunidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~nacion~~  
 No hay inconveniente para que se introduzcan  
 al pais ~~esta~~ y se naturalmente conforme  
 las leyes el numero de ciudadanos que indica  
 para ~~la~~ ~~super~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~nacion~~ ~~se~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~nacion~~ ~~se~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~nacion~~  
 fronteras ~~de~~ ~~la~~ ~~nacion~~ ~~se~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~nacion~~ ~~se~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~nacion~~  
 que el numero que de 30 ~~ciudadanos~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~nacion~~  
 es a una ~~nacion~~ y que la ~~compañia~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~nacion~~  
~~de~~ ~~la~~ ~~nacion~~ ~~se~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~nacion~~ ~~se~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~nacion~~  
 el numero con ~~super~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~nacion~~ ~~se~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~nacion~~ ~~se~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~nacion~~  
 ejercen en esta ~~profesion~~ en cuyo caso se  
 rian ~~muchos~~ ~~mejores~~ los ~~beneficios~~ que ~~de~~  
 sultaran de esta ~~empresa~~ y el go. ~~credida~~  
 va ~~de~~ ~~gratuita~~ asi ~~al~~ ~~los~~ ~~que~~ ~~anteriormente~~  
 a ~~esta~~ ~~ordenanza~~ a un ~~ejercicio~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~nacion~~

vertical handwritten notes on the left margin, including phrases like "Alto", "de", "esta", "ordenanza", "de", "la", "nacion", "se", "de", "la", "nacion", "se", "de", "la", "nacion".

Q-B 33 : 175



1841 - Dec. 31.  
m m

175

M. Dn. Juan Lopez

Muy Sr. mio: recomiendo  
a V. a Juan Figueroa que lleve un  
barco en la Goleta para ir a las Islas  
de la es una pobre hombre que va bus-  
cando a sus familiares quienes lo han  
solicitado. Deseo V. fusase a bordo

Por aqui no osme sabe  
dad ninguna.

su affmo

Manuel



De  
Juan B. Alvarado

A Dr. Juan Cooper Capitan de  
la Goleta Nacional California

San Diego

254

C-B 33:176



1840 - Dec. 31. *Jun. 1839*  
 Cuenta corriente de lo q. se ha suministrado y recibido de  
 la Iglesia del Pueblo de S. Jose Guadalupe - Haber

|                                                                                                                                                                                                               | <u>DATA</u> | <u>CARGO</u> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------|
| Cargos p. los jornales de engador a la gente q. mande en el año de 1838 los q. segun el cuaderno echo al intento suma                                                                                         |             | 151,,4       |
| Ytt. al albañil Lorenzo se le dio                                                                                                                                                                             |             | 040,,7       |
| Ytt. a Juan Santos                                                                                                                                                                                            |             | 012,,0       |
| Ytt. a Etnaclas                                                                                                                                                                                               |             | 016,,0       |
| Ytt. p. 15 vaqueros q. fueron a recoger diezmo en dos partidas diferentes ganando 4 rs. diarios: p. 13 dias suma                                                                                              |             | 097,,4       |
| Ytt. p. la gratificacion a los dos Mayordomos q. dirigieron a los dichos vaqueros q. es un peso diario                                                                                                        |             | 013,,0       |
| Ytt. al Carpintero Pedro Zepeda p. tres vaquetillas a 12 rs.                                                                                                                                                  |             | 004,,4       |
| Ytt. 4 Zapapicos usados en                                                                                                                                                                                    |             | 005,,0       |
| Ytt. se entrego al P. Luifas                                                                                                                                                                                  |             | 090,,0       |
| Ytt. al S. Atmelmo Romero por un par zapatos                                                                                                                                                                  |             | 001,,4       |
| al mismo 2 pares calzetos a 4 rs. y un sombrero en 3 p.                                                                                                                                                       |             | 010,,0       |
| al mismo un cuarto vaquera y una vaquetilla en                                                                                                                                                                |             | 002,,6       |
| al mismo una capota de madera en                                                                                                                                                                              |             | 003,,0       |
| Ytt. una libranza de 500 p. en favor del Sr. Juan Teniente                                                                                                                                                    |             | 500,,0       |
| Abono mil Cuarenta y seis beceros q. tengo recibidos en cuarenta y seis partidas distintas: dos p. J. M. Albizu, y dos p. los Mayordomos y una abision Valentin Figueroa y Jose Romero: cada becerro a 10 rs. |             | 1307,,4      |
| Ytt. 262 cabezas entre vacas, vaquillas y torcos q. todo importan                                                                                                                                             |             | 0692,,4      |
| Ytt. cincuenta pesos entregado p. D. J. Noviega                                                                                                                                                               |             | 0050,,0      |
| Ytt. Por la v. San Encarnado                                                                                                                                                                                  |             | 000,,0       |
| Ytt. P. S. los Pagados a Manuel Miranda                                                                                                                                                                       |             | 000,,0       |
| Ytt. P. H. friadas Cameros y h. pares calzetos                                                                                                                                                                |             | 000,,0       |
| Ytt. P. 2 becerros                                                                                                                                                                                            |             | 000,,0       |
| Ytt. P. 2 p. tapetas a 10 rs. finos                                                                                                                                                                           |             | 000,,0       |
| Ytt. <del>Ytt. P. 2 p. tapetas a 10 rs. finos</del>                                                                                                                                                           |             | 000,,0       |
| Ytt. <del>Ytt. P. 2 p. tapetas a 10 rs. finos</del>                                                                                                                                                           |             | 000,,0       |
| 260 ala vuelta                                                                                                                                                                                                |             | 2050,,0      |
|                                                                                                                                                                                                               |             | 1003,,3      |





Cuenta concluida  
de del P. general



C-B 33 ; 177

1841- Jan 11<sup>th</sup>

H A B. Corp. Barque "Columbia"  
Bay of Monterey 11<sup>th</sup> Jan<sup>y</sup> 1841

His Excellency  
Juan B. Alvarado  
Gov<sup>r</sup> General of  
the Departments of  
Upper & Lower California  
V<sup>o</sup> V<sup>o</sup> V<sup>o</sup>

177

Most Excellent Sir

The clear, full & confidential exposure of the respective views of your Government, and of the Houble Company which I have represented, made in course of the several interviews, I have lately held with your Excellency, relative to the projected Commercial Enterprises of the said Company, in connection with the Californias, leaves no doubt on my mind of the ardent desire of the Departmental Government to aid and advance these views, in their fullest extent; from a conviction of their ultimate advantage to the Country; and as far as I am individually interested, no more formal guarantee is necessary to assure me of these favorable dispositions; but since your Excellency was pleased, at my request, to permit me to address you this note, in reference to the subjects in question, and that I feel assured your recorded sentiments will possess

Great



great weight with the Hon<sup>ble</sup> Company, and moreover, also greatly expedite our prospective arrangements. I will take the liberty of concisely stating under three separate heads, the leading points of the propositions I had the honour of laying before you and the substance of your Excellency's replies to these several propositions.

1<sup>stly</sup> If the Hon<sup>ble</sup> Hudson's Bay Company should determine to embark in the general commerce of this country, to sail one or more of their vessels under the Mexican flag, with any of their Officers, in command, who may become subjects of the Mexican Republic, will the Government stand pledged to obtain with as little delay as possible, a removal of the legal disabilities which exclude the subjects and vessels of other nations from the coasting trade of the Mexican Territories.

2<sup>ndly</sup> Will the Government also grant to the Hon<sup>ble</sup> Hudson's Bay Company a building lot of the usual size, say 100 varas on every side, of our own selection, in a convenient position for shipping and receiving goods, within the harbour of San Francisco, together with the common right of pasturage for the cattle and horses of the establishment.

3<sup>dly</sup> Will the Government also concede to the Hon<sup>ble</sup> Hudson's Bay Company, the privilege of bringing to the Country a Party not exceeding 30 Beaver Hunters, in order to extend their hunting operations into every part of the Country; provided the persons in question, submit to the legal formalities and become subjects of Mexico.

In answer to the 1<sup>st</sup> proposition I understand that his Excellency the Gov<sup>er</sup>, promises to issue a trading license, in the usual form, to any one or more of our vessels, on their arrival at Monterey, when they will immediately proceed to San Blas for the regular papers of registry, as by law appointed; and that his Excellency will issue letters of naturalization to any one or more of the Hon<sup>ble</sup> Company's officers who may be placed in command of the vessels, so employed, on the Coasts of the Californias.

In answer to the 2<sup>nd</sup> proposition I understand that his Excellency the Governor offered in the first instance to grant a building lot, in any convenient part of the harbour of San Francisco, at our selection with a common right of pasturage for the cattle and horses of the Establishment, in the name of any of our officers who may become subjects



subjects of Mexico, and that in my last interview, his Excellency further offered to dispense with this latter condition, and to permit the Honble Company to hold the said grant in their own name and right.

In answer to the 3<sup>d</sup> proposition I understand that his Excellency, will permit the Honble Hudson's Bay Company to bring to this country, the stated number of 30 Beaver hunters, provided such persons be brought to the regular Ports of Entry, and submit to all the legal forms of naturalization, in which case they will be licensed to hunt in all parts of the frontier, and receive passports from Government for that purpose.

That the Government will also compel all such persons, who may be in the service of the said Company, to execute faithfully the conditions and stipulations of their agreement with the said Company. —

Having thus briefly noticed, to the best of my recollection, the substance of your answers, will your Excellency please to state if you conceive that I have, in any particular, inadvertently fallen into error.

I have the honor to be  
Your Excellencies'

Most obedient and  
very humble servant

James Douglas  
C. F. W. B. Company

C-B 33: 178



1841 - Jan. 1<sup>st</sup>  
~~~~~

178

Boston Jan 9 1841. -

My Dear Cousin

A happy new year to you
and all and sundry my relations young
and old across the continent. I have
nothing new to communicate except that
Ann has been safely confined, and is
doing well. I send you a bundle of papers
with this by a young Gent^l whose name I do not
now recalle, but he is Bro. ^{in law} to one of our
Ministers who married the daughter of
Mr. Wiley of Lynn viz Mr. Towne, -
and he has very kindly interested himself
in our correspondence. No news from James
Gibson. Hopeless. Capt Locke known on your
coast is dead, having jumped from a 3
story window and fractured his skull on
the pavement.

With love to all

Yours Affly
H. M. P.

W. M. B.
Jan 9 - 1841

J. V. Larkin Esq.
Monterey California.

267

CLB 33:179-180

1841 - Jan 11,

Barca de la Honorable Comp.^a de la Bahía de
San Francisco "Columbia" Bahia de Monterey
11 de Enero de 1841.

179

A Su Excelencia

Juan B. Alvarado Gob.^o general de los Departamentos
de la Alta y Baja California. &c. &c. &c.

Exmo. Señor: En esposicion clara, plena y confi-
dencial de las respectivas miras de este Gobierno y de
la honorable Compañia que ahora representa en consecuencia
de las diferentes entrevistas que ultimamente he tenido
con V.E. relativas a las proyectadas empresas comer-
ciales de dha. Compañia en conexion con las Californias
no deja duda alguna en mi mente, del vivo deseo
que anima el Gob. departam.^l para ayudar y adelantar
dhas. miras hasta su ultimo intento; convencido de
las futuras ventajas que resultarian al pais; y en cuanto
a mi en lo particular, no se necesita de otro garante
mas formal para convencerme de estas favorables dispo-
siciones; pero ya que V.E. a mis ruegos se digno per-
mitirme dirigirse esta nota con referencia a los asuntos
en cuestion, y como estoy persuadido que sus sentimientos
recordados, seran de mucho peso para con la honorable
Compañia, y qdemas facilitaran en gran manera la
placatacion de la ejecucion de nuestros futuros convenios,

me tomare la libertad de anotar concisamente bajo de tres titulos distintos, los puntos principales de las proposiciones que tuvo el honor de hacerle, con la sustancia de las contestaciones de V. E. a dno. diferentes proposiciones.

1º En el caso de determinarse la Honorable Comp.^a de la Bahía de Hudson, a emprender el comercio general de este pais, y se navegar uno o mas buques bajo el Pavillon Mexicano y manda al mando de alguno de sus oficiales, que se hagan subditos de la Republica Mexicana. ¿Se obligara el Gobierno a obtener con la menor demora posible, la remocion de las inhabilidades legales, que escluyen a los subditos y buques de otras naciones para hacer el cabotaje en los Territorios Mexicanos?

2º ¿Concedera el Gobierno a la Honorable Compania de la Bahía de Hudson un solar para cada semana regular, a saber de cien varas por cada lado, de nuestra propia seleccion, en un parage comodo para embarcar y recibir efectos, dentro del puerto de San Francisco junto con el derecho de que el ganado y Caballos del establecimiento pasten en los terrenos del comun?

3º ¿Permitira igualmente el Gobierno que la Honorable Comp.^a de la Bahía de Hudson tenga el privilegio de traer a este pais una partida de cazadores de castores que no pase de treinta, con el fin de estender sus operaciones de caza en cada parte del pais, con tal que las personas en cuestion se sometan a las formales y se hagan subditos de Mexico?

En contestacion a la primera proposicion, esta

contestacion que S. E. el Gobernador promete estender una licencia para comerciar, en la forma comun, a cualesquiera de nuestros buques, a su llegada a Monterey, de donde saldram inmediatamente para San Blas, con el objeto de obtener los papeles necesarios de registros segun dispone la ley; y que S. E. dara cartas de Naturalizacion a cualesquiera de los Oficiales de la Honorable Compania que tengan el mando de los buques que asi se emplean en las costas de California.

En contestacion a la segunda proposicion, entiendo que S. E. el Gobernador, en primer lugar ofrecio conceder un solar en cualquiera parte comoda del puerto de San Francisco, escogido por nosotros, con el derecho de pastar el ganado y Caballos del establecimiento en el comun, en el nombre de cualquiera de nuestros oficiales, que se hagan subditos de Mexico; y que en mi ultima entrevista, S. E. ofrecio ademas de dispensar con esta ultima condicion, y permitir a la Honorable Compania, el tener la Dha. concesion en su propio nombre y derecho.

En contestacion a la 3ª proposicion, entiendo que S. E. permitira que la Honorable Comp.^a de la Bahía de Hudson traiga a este pais el numero señalado de 30 Cazadores de Castores, con tal que dhas. personas vengan a los puertos regulares de entrada y se sometan a todas las formas legales de naturalizacion, en cuyo caso tendran licencia para cazar en todas las partes de la frontera y recibiran pasaportes al

efecto del Gobierno.

Que el gobierno obediara igualmente a todas estas personas que esten en el servicio de dha. Compania que ejecuten fielmente las condiciones y estipulaciones de su convenio con dha. Compania.

Habiendo pues acordado brevemente en cuanto me ha ayudado mi memoria, la sustancia de sus respuestas, estemare a V. S. de servir de decirme si piensa que en algun particular he cometido alguna yerro inadvertidamente

Tengo el honor de ser, de V. S. obedientissimo y muy humilde servidor = Diego Douglas = Factor principal de la Honorable Comp^a de la Bahia de Hudson =

180
En 1807. La Geo. Simpson, Douglas y Mc
Hudson, estacionaron en Coronado y me hicieron
proposiciones para establecer una colonia de
80 fambozucas en Humbolt Bay, y de
mas de hacer una proposicion, solitaria
que se le desace de edificar, un igluo
y la libertad de culey, bajo garantias
por escrito, y se pide un quince de septa
ninguna de las proposiciones, y de un
de, la hora de Hudson Bay en el no co
tambien se dirige al Gob. de Hudson con el
nombre de que se concien los puntos
y que voluntariamente al otro
por la Junta de Hudson, en caso de ser
Hudson, en donde se establecio la Comp^a
inglesa, dirigida siempre por Mr. Mac
La Ingleses tenian la idea de tener
un muy buen establecimiento de 80

Q-B 33 : 181

1841 - Jan 12 -

151

S. Barbara Jan 12th 1841-

Mr. Henry A. Sued,

\$4,300.

Sir,

Having put into your hands four thousand three hundred dollars for the purpose of paying certain debts I owe Messrs Panotto & Messrs Machado Yonard & Co. of the Port of Mozambique you will call on Messrs Machado Yonard & Co. and take up a note of mine for about twenty two hundred dollars. it may be a little over: but under twenty three hundred dollars.

Messrs Panotto & Co. hold my note of about three thousand three hundred dollars for goods bought of them in April 1841. - Among these goods there was Ninety Dozen ~~of~~ ~~the~~ ~~same~~ ~~kind~~ ~~of~~ ~~goods~~ ~~at~~ ~~the~~ ~~dollar~~ ~~and~~ ~~two~~ ~~reals~~ ~~per~~ ~~dozen~~, being two hundred ninety two dollars & four reals. these ~~of~~ ~~the~~ ~~same~~ ~~kind~~ ~~of~~ ~~goods~~ ~~at~~ ~~the~~ ~~dollar~~ ~~and~~ ~~two~~ ~~reals~~ ~~per~~ ~~dozen~~ proved rotten: I now give you one of the ~~of~~ ~~the~~ ~~same~~ ~~kind~~ ~~of~~ ~~goods~~ ~~at~~ ~~the~~ ~~dollar~~ ~~and~~ ~~two~~ ~~reals~~ ~~per~~ ~~dozen~~ & three certificates to prove that they are rotten: I wish you to call on Messrs Panotto & Co. & pay them the amt of this note with the exception of this sum of \$292-4 I send both notes to me: the balance I may owe you after settling these notes: I will pay you

in hides putting them on board a vessel bound to
from Monterey, at two dollars each: I paying the freight

(Signed) Thos O. Larkin

copy of letter to
Mr. A. H. H. Jan. 1842

C-B 33: 182

1841 - Jan 13 - Monterey Ex. 13 set 1841.

Al Sr. D. Diego Douglas Factor
Principal de la Honorable Compañía
de la Bahía de Hudson.

182

Muy Respetable Señor,

La apreciable carta de V. de
fecha 11 del corriente está en mi poder y me he
impuesto de ella con bastante detenimiento.
Decea V. instruirse sobre las formalidades que
deben preceder para que la Honorable Compañía
de la Bahía de Hudson pueda establecer un giro de comercio en esta Costa sobre
cuyos particulares tuvo V. la bondad de hablar-
me confidencialmente en varias ocasiones que
se apercibió á mi. El interés que el gobierno de la
Nación Mexicana ha tenido siempre para esta-
blecer en sus costas las mejores negociaciones co-
merciales tratándose con las diferentes naciones
con quienes ha arreglado de la manera mas for-
mal ^{sus} ~~relaciones~~ ^{comercios} y por otra parte el que
me anima para dar el impulso de prosperidad
que deseo á este naciente país, son razones sufi-
cientes para que sin la menor dificultad proceda
yo á satisfacer el objeto de su citada apreciable
carta que contiene especialmente tres proposicio-
nes las que me dirigió V. en nombre de la Ho-
norable Compañía por quien represento.

Entiendo estos principios con
tento á la primera proposición diciendo: que la
Honorable Compañía de la Bahía de Hudson
puede emprender el comercio en esta costa y

pueda al mismo tiempo abandonar uno o
mas de sus buques con el pabellon Mexicano
siempre que el capitán o capitanes sean na-
turales en la forma legal y obteniendo
del Sup^{mo} Gob^{no} la patente que corresponde
en cuyo caso podran dichos embarcaciones ha-
cer el comercio del cabotaje y ^{disfrutar} de todos
los demas privilegios que ^{ahora} gozan o en adelan-
te gozaren en estos reinos; y en este caso
el gob^{no} del Departamento ojee cuanta pro-
teccion dependa de su arbitrio ^{en beneficio de este comercio} procediendo
aquella indispensable formalidad de la Na-
cionalizacion.

La segunda proposicion espongo
que en el supuesto de que la Honorable Compañia
por quien V. representa elija para establecer
su casa de comercio el Puerto de Sr. Fran,
no encuentro inconveniente alguno para con-
cederle las cien varas de solar en los terminos
que lo indica esta proposicion, como al mismo
tiempo que los caballos y ricas ~~parten~~ de la
pertenenencia de dicha casa parten en los ter-
minos de comunidad observando en ambos casos
las ordenanzas de la policia como que forma-
ran parte de aquella vecindad.

Respecto a la tercera y ultima
proposicion me permitira V. hacer una re-
flexion que aunque no se opone a las sanas
intenciones de V, no dexará de reflexar en bene-
ficio de mi comunidad. No hay inconvenie-
niente para que se introduzcan en el pais y
se naturalizen conforme a las leyes el numero
de canadores que V. indica para hacer la pes-
ca del castor en todas nuestras fronteras sien-
do hombres de providad y buena conducta; pe-
ro declararia que el numero de treinta hombres

por ahora se reduzcan a una mitad
y que la Compañia complete el total
con algunos hijos del pais a fin de que
estos se ejerciten en esta profesion en
cuyo caso serian mucho mayores las ven-
tajas que resultarian de esta empresa y
el gob^{no} redoblaría su gratitud asi a
aquellos que animaron a estos morudones
a un ejercicio tan util como provechoso
a la conservacion del orden interior de
nuestras posesiones fronterizas; mas en
el caso de que estos no tubiesen inclina-
cion a la pesca podran muy bien intro-
ducirse los otros tantos buques de las for-
midades de los primeros segun V. lo
propone.

3300

An^r 150
 Xmen 100
 Obligⁿ 2500
 Debit 2227

over

4977

1000

600

6177

9000

2823 = =

300

2523

277

C4B 33 : 183

1841 - Jan. 23.

SECRETARIA PARTICULAR

del

Presidente de la República.

Monterrey de la Alta California

PALACIO NACIONAL

México á 23 de Enero de 1841.

183

C. S. M. Juan Bautista Alvarado.

Mi muy estimado convecidano
y apreciable amigo.

Aprovecho la salida del Buque del
Capitan Fisch que regresa á esta California
para saludar á V. y manifestarle, que los De-
partamentos de Coahuila, N. Leon y Tama-
lipa donde existia la revolucion acandillada
por el Licenciado Canales, se han pacificado
completamente, y se hallan unidos á las tro-
pas del Gobierno todos aquellos q. se habian
substraído de su obediencia, para hacer la
guerra, no solo á los Indios barbaros que hos-
tilizan dichos Departamentos sino á los ven-
tureros de Texas.

Por los periodicos q. recibirá V. por con-
ducta de los Ministros, se informará de todos
los sucesos favorables q. han tenido lugar en
aquella parte de la República. Y go. sin ti-

C-B 33:184

1841-Jan. 29,

México En: 20 de 1841.

H. D. Estevan Murray

184

Monterey

Mi apreciable don. y c.

Por el ult. correo, recibí su favorida fecha
9 de Octubre ult. y con ella un poder y documentos
para cobrar al Sup. Gob. la cantidad de \$5756.6.1/2
q. dev. todavía a la testamentaria del difunto
Sr. Manuel Quijano; heví todo lo posible p.
conseguir este dinero, aunq. dudo q. conseguiré
algo, lo menos por lo pronto, porq. está tan avan-
zada el Gobierno, q. hace algun tiempo q. ya no
paga, ni siquiera las cosas mas corrientes y del día,
porq. todas sus entradas están empeñadas, y todavía por
algun tiempo, en este estado los han puesto las con-
tinuas revoluciones; sin embargo daré todos los pasos
necesarios, y mas adelante le daré aviso del resul-
tado; debe advertirse tambien q. están suspensos por
una ley toda clase de pagos de créditos anteriores
al 1.º de En: de 1832, y solo q. se establezca el
crédito público, podrá conseguirse q. se coloque en
el la expresada cantidad, q. se reclame.

D. José Castro está detenido aqui, porq. los

Ministros

de Inglaterra y de los Estados Unidos han partido al y^o
q. se le formo consejo de guerra, por causa de los papeles
extranjeros q. condujo a San Blas, y el gobi. ha tenido
q. acceder, se estan corriendo ahora las dilig^{as}, pero me
parece q. saldara bien, porq. hay buena disposicion a su
favor, por lo demas no lo han justificado p^o nada,
y vive muy tranquila en su casa.

Algunos habia alg^o tentativas, no ha vuelto a alterarse
la tranquilidad publica, desde la revolucion de 15 Julio
ult^o, y hemos de esperar q. asi seguira.

Las ult^{as} notic^{as} de España dicen, q. abdicó la
reyna madre la regencia y se embarco para Francia;
se formo una nueva, a cuya cabeza estava Espartaco;
se temia tambien una guerra entre Francia y los Egipcios
contra Inglaterra Rusia Austria y el gran Sultán,
el rey de Francia despidio su ministerio y nombro otro,
q. tiene miras mas pacificas, y esto hace esperar, q. la
paz se mantendra; pero con todo a batallon ya los turcos
unidos con los ingleses y austriacos contra el Cafa de
Egipto Mehmet Ali, y este ult^o ha salido derrotado
en todas las acciones.

El Sr. Garcia Diego se consagra el 21 de Oct^o ult^o,
y se halla actualmente en su colegio de N. S. de Guada-
lupa en Zacatecas, piensa emprender su viaje a casa,
cuando regrese la Catalina.

Hagame Vues. el favor de ponerme a los pies de
su Señora, y sin otro asunto mas por ahora, deseo, q.
lo puse Vues. con salud, y disponga de la inutilidad
de su at^o am^o y seguro Sr. J. P. S. M.

Enrique S. V. V. V.

Alta California

Sr D. Esteban Murray

por favor

en
Monteury

282

0-13 33: 185

1841 Feb. 12,

185

Don Juan de par a este punto.

Don Gallego a la jurisdiccion de S. N. y
nacio ante la justificacion de V. paresco y digo:
que necesitado de creditos en forma de Rencu
la edad q. tengo, le acompaño copia de mi fe
de bautismo testimoniada por el Reverendo
Padre Fray Don Maria Perez de Lara, para que
se sirva extender al caso de este otra copia igual
certificando sea la firma q. aparece en otro
testimonio la misma del expresado Padre
Lara, y fecha q. sea devolvamela Original
para los fines que me conbenzan: por tanto,

A V. Suplico provea como sepe pedido, y asimi-
mo me admita en este papel por falta del
q. corresponde, el q. protesto R. por en con-
tas y lo necesario. Ferrenate 12 de Febrero
de 1841.

Don Gallego

Por presentado y admitido: proceda a extender la
justificacion q. el petente solicita y concluida que
sea entreguel el origin. para los fines que le
conbenzan. Remon Lorta fue pami-
ro de par al punto de Ferrenate en
lo proveyo y firmo con testigos de am-

C-B 33 : 186

1841 - Feb. 16.

186

This agreement made in the city of Mexico on the ~~twentieth~~ ^{sixteenth} first day of February. one thousand eight hundred & forty one. Between Thomas O. Larkin on the first part and Hiram Seal on the other part

^{1st} The said Seal agrees to lay out Eight thousand Dollars in the city of Mexico in the purchase of goods. and ship them on board the Mexican Schooner California. John B. R. Cooper Master. for Upper California for sale ~~there~~ in said Upper California. given said Larkin an invoice of ~~all~~ goods, he may carry in said Schooner

^{2^d} Said Seal agrees to pay said Larkin Eight per cent. on the full amount of ^{the} sales of said goods, ^{payable in the same mode of payment he may receive for said} in said Upper California, and have an settlement with said Larkin. every six months after their arrival in California. until ~~she~~ ^{they} had sold ^{these} all of said goods and collected the amount of sales,

3^d Said Larkin on his part agrees to assist said Seal in the city of Mexico in giving him information respecting the purchasing of goods for California, and help him in the picking them out, as far as he is able, and given said Seal liberty to occupy the unoccupied half of said Schooner's freight, as far his right extends by contract with the Government of Upper California to carry goods to California. Said Seal taking an agreement from the Captain for the price of freight of his goods and his own passage.

4th On the arrival in California of said Larkin and Seal, said Larkin agrees to assist said Seal in the selling of his goods, and if requested go with him once to the ports of San Francisco, Santa Barbara and San Pedro. - Said Larkin having no part in the paying of any of the expenses whatever of these goods, but trusts said Seal with to store them in Monterey, he is to have the use of a ware house of said Larkin free of expense, and his boards in said Larkin's ^{warehouse} two months if he should wish it.

5th It is understood that said Larkin is to land the goods he carries on said Schooner in Monterey, - and said Seal is not to sell the goods he carries on said Schooner in Monterey, but at the other ports, unless said Larkin may there give his written consent to the same.

5th It is understood that said Larkin is not to have his commission on the sales of sufficient goods to pay the ~~pay~~ freight of them from Mexico to ~~San Francisco~~ ^{Monterey}, nor on any debts ~~any~~ that may arise from the sales in California, that may never be collected.

XI

May 100. H. Seal

W. A. Seal
C
e
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

C-B 33: 188

1841 - March 2,
~~March 2~~

180th Edinburgh 2^d March

5841

My Dear Madam,

I should be more pressed by various demands than I even am, were I to overlook any request of yours. Accordingly I send enclosed the Five pounds for which you have occasion, one part in notes and the other in silver, as it may probably be rather more convenient for you. At same time in consequence of the demands made upon me for Interest, rent and accounts, besides your own comfort and advantage, I should be very glad that you were convinced of the propriety of selling at least one of the houses. -

Even your consent to the measure in the terms annexed would facilitate matters, whilst I do assure you, I would be as reluctant as you could possibly be yourself to part with any of these houses, which I hope I shall be able to avoid in terms of the enclosed which I trust will give you every satisfaction and I remain,

Dear Madam

Yours Faithfully

M^{rs} Morrison

22 George Street

W. H. Young

P. S. 289

P. S. Mrs Young is rather better than she was, and send
her best-compliments to you along with mine, and will be happy
receive similar accounts of your own health. -

Anniston 25th

0-B 33 : 189

1841

March 8,

Capt. John B. Roger Cooper

Manila.

187
Honorable, March 8.

1841.

Dear Sir!

I arrived here a few days ago, without meeting any accident on the road, and have been happy to hear that you have likewise reached Manila where I consider you taking sound rest after the fatigues of the journey.

According to our conversation held in Mexico concerning the lad John Hansen, I send myself of these lines to direct him to you, trusting that you will have the good sense to let him have a passage on board your Schooner for California where he intends to join his brother Capt. Christian Hansen commanding the Catalina: he has a few cloths with him which I expect, will be sufficient for his passage, and I hope you will take care to

to see him properly employed and working in
what you think proper in the way of his profession
as a young sailor even from the day of his arrival.
I expect to remain here a
few days more, and then proceed to sea-
port when I shall have the pleasure of
seeing you again considering that you
will not have some more attention in
port. There is a few boxes more of arma-
ments coming down with an iron Albin being
but I hope, as aforesaid, to be in Aug.
before his arrival. In the meanwhile
dear Sir, I remain, with kindest regards

yours very truly
Henry L. Vennard

Mr Vennard 1841

C-B 33', 190

1841 - March 8.

Verba Buena Mjto 8 de 1841

Señor Jose Jesus Vallejo

190

Estimado Am.

Remito al. por esta lancha
Cuatro pipas Aguardiente con trescientos
noventa y cuatro Galones en todo

Contienen el N° 4	—	115 galones
" " 9	—	112 " "
" " 14	—	70 " "
" " 16	—	97 " "
		<hr/>
		394

Espero venga V. la bondad de remitir
la carga para la lancha lo mas
pronto posible.

Dueda de V. su amigo J.

D. B. Hill

J. M. de Pedrorena

S. Gandara

Son 20 Barriles para Vmd
y 2 de p. Benites -
sobrando dos Galones

[Faint, illegible handwriting]

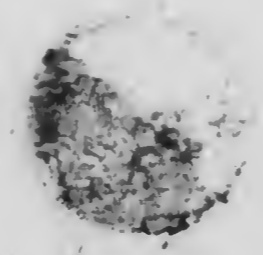
Cuenta Concluida

S. Dn.

Jose Jesus Vallejo

fr. Jose

294



0-B 33 : 191

1841. March 9.

191

Aol Sor D^{no} J. B. Alvarado Gob^o Const^l Del
Departamento De las Californias.

Honolulu 9 mars 1841.

Excellence,

J'ai reçu votre lettre en date du 19 Jévrier dernier par la quelle vous m'autorisez autant qu'il vous a été possible de le faire à prendre ici les intérêts de vos concitoyens. Je prie votre Excellence d'être bien persuadé que je fais tous mes efforts pour mériter la confiance qu'elle veut bien m'accorder. Je n'ai pas pu encore parler au Roi de l'affaire de Douglas Armas, mais dès que le Ministre sera de retour ici, je m'en occuperai et ferai pour lui tout ce que je pourrais pour un de mes propres compatriotes.

Ayez l'assurance de la haute considération avec la quelle j'ai l'honneur d'être,

De votre Excellence,

Le très humble et très obéissant serviteur

J. Ducot

Consul De France.

Al Señor D. y B. Alvarado
Gobernador Const. Del Departamento
De las Californias

Monterrey.

296

C-B 33: 192

1841 - March 9 Mexico 9 de Marzo 1841.

192

Señor D^{no} Juan Cooper

Muy señor mío: Los señores Enrique Camacho
y José M^a Campaña pasan al Departamento
a prestar sus servicios importantes en él, por lo que
vendrá a ser un lugar en el que trabajamos en él
como a la misma persona; por lo que probablemente saldrá para
embarcarse en ese punto.

Yo de D^{no}
A
Juan Cooper

297

From Carlos letter

M. L. L. L.
De la Iglesia California
San J. S. S.
C. C. C.

298

C-B 33: 193

1841 - March 10.

SECRETARIA PARTICULAR

PALACIO NACIONAL.

del

México a 10 de Mayo de 1841

Presidente de la República.

C. S. D. Juan Bautista Alvarado. 193

Mi querido y estimado caballero y apreciable amigo.

Antes de haber podido escribirle a V. contestando a su última muy grata, no quiero perder la ocasión que me presenta el regreso de la Goleta California, para saludar a V. manifestándole; que apesar del cúmulo inmenso de atenciones que rodean al Gobierno, no perdemos de vista a nuestros hermanos de ambas Californias.

Yo quisiera extenderme mucho en esta vez, pero me falta tiempo, por lo que me remito a los Periódicos y a lo que se dice a V. de oficio, reiterándole las protestas del particular afecto que le profeso como un muy adicto conciudadano y amigo que lo estima con la mayor cordial sinceridad, le desea la mejor salud y S.

M. B.

Francisco Arzobispo

Q-13 33 : 194

1841- March 11.

194

Debe Sr. Jose Jesus Vallejo en cuenta corriente con Miguel de Pedronena Haber

1839				1840			
Dic:	15	Por efectos entregados en esta fecha	7192 6	Abri:	22	Por importe de los efectos entregados ala Mision de S ^o Jose	964 1
1840	Agosto	23	" su fragore por suñol	496 7			
	Sete	12	" Efectos comprados en esta fecha	1616 6	Sete	26	" 10 Cueros y 22 Botas de b ^o con 402 @ 18 ^{ts}
					Octe	4	" 29 Cueros
					"	"	30 1/2 V. Bayeta a Amador \$609
					"	"	" Almendra de vuelta 90
					"	"	" Nueces 32 1/2 a ^o 162 4
					"	"	" Abono de Martinez 34
				1841	Mayo	11	" 213 Cueros \$426
					"	"	" 3 B de b ^o con 60 @ 4 ^{ts} 90 2
					"	"	Por saldo en su contra 6248
			\$9306.3				\$9306.3

1841
Marzo 11 Por saldo a favor de M. Pedronena \$6248

J. Francisco
San Francisco Marzo 11 de 1841

LB 331, 195

1841 - March 12,

Acapulco March 10. 1841
On board Schooner California

195

Sir
I have the honour to inform ^{your} Excellency, that I arrived here on the 5 instant, and called on the Agent of Mr. Vermont, according to your orders, for the government arms. Mr. Vermont had not arrived being yet at San Jeronimo. I have twice wrote to him, and can get no order to deliver me the arms. he writes to me that a part are yet on the road, and that I must expect to be detain some time.

I want such arms as there is now in store, to commence loading, but can not get them, nor can I receive any answer respecting what cargo Mr. Vermont wants to put on board. I have now been here ten days doing nothing, and have not a dollar to give the crew or purchase supplies.

Yesterday I was informed by the commande of this place, that I could not sail until Captain Juan Castaneda came down.

I beg leave to inform you that the Schooner is very short of provisions. Last December in Monterey, I only took on board supplies to last until April or May, the Governour supposing I'd return in four months.

Letter to Mexico
1841

Mr Larkin's part of the freight may amount to over
1000\$. most of which he advanced to the Schooner in
Monterey. and in this port had had to sell articles
that he was in need of to purchase provisions

If you still consider it necessary
for me to wait in this port for Captain Castaneda
even for a short time, you will oblige me by renewing me
an order on this Custom house, or the Custom house of
Manhattan. that I may purchase more provisions, and
pay some money to my crew

I am your most afft
and humble servant

C-B 33: 196

1841 - March 14.

Acapulco March 14 1841

196

Sir

Your letter of the 11 instant I have rec'd and noted the contents

The Boy can go as I at first informed you unless our detention in this Port may cause me to be short of provisions

I well may "express an anxiety and desire to leave this place" or I may have no provisions to carry me from it. I do not intend to quit Gov. Alvarado to any more expense than possible.

Besides obeying the orders of his Ex^{ty} Gov. Almonte, respecting the freight and dispatch of this Vessel. I must at all times have reference to my own means, when I am requested to wait for any cargo. - my farther detention here would cause an expense only to the Government of California, and prevent my arrival there at the time ~~as expected~~. The Government of Mexico, having given me no orders to fit the Schooner at their expense,

You appear to be uncertain when you will be here, and say your arrival, would not hasten my departure I am well aware of this. I have not ask'd you to - leave your business to visit Acapulco.

I only want your order to deliver certain government
Arms that Gen Almonte tells me was ready in
Acapulco for shipment on board the Schooner

You say I must wait for an answer to
a certain letter of yours to Mexico. - I have ~~been~~
for information respecting the distribution of the Arms
I have already letters to the respective Commandants
who are to receive them on this subject. I need
therefore no more information. - I see therefore no
reason or excuse to wait. I presume you will not
warrant an order at the expence of the Supreme
Government to pay my crew and other expences
if I do stop.

Should you have any freight on hand
for California. I should be happy to take it, as
far as possible. if you will order your agent
here to ship it. paying the freight or part of
it here,

Gen Almonte tells me he thought Don
Jose could not be ready to go in the Schooner

To conclude I write for your order for the delivery
of these Arms. I should be sorry to go without them
but that cannot will not be mine. if I take them I must
have them in time to ship the Vessels. I have had
written & verbal orders respecting my freight &
departure. as they are from Mexico to them.

304

only can I look. if they have been contumacious
I think it strange I am not officially informed
of it. and some orders given respecting my
expences here. as at this rate I may lose my crew
one by one.

Should we not meet again expect
my best wishes for your welfare

305

Larkin's letter to

Vermond

March 1841

Jackson Wm

C-B 33 : 197

1841 - March 15.

Capt. John B. Roger Cooper

Acapulco

197

Veracruz, March 15.

1841

Dear Sir!

In reply to your kind letter of 14th I find it necessary to explain to you that my remarks in my last concerning the probability of a short detention of g. Schoons were principally founded on the positive fact, that part of the armaments destined to go on board are yet on the road and not to be expected in Acapulco before Monday or Tuesday next week when I hope to be likewise with you, and all the detention likely to result will be that of delivering the whole at once instead of doing it in partial lots. Cargo of my own of course I have for you likewise, but every thing being once prepared the embarking of it will not require more than one day, which I should think, shall be recompensed by your securing the freight of it; as to the small increase of your expenses for a few days longer I have repeated to you that my house has orders to let you have whatever you may want, and I hope you will avail yourself of said disposition. -

Respecting Cor. Castro you have no doubt
better news than myself having left Mexico a
couple of days later, but as to the arms allow
me to repeat, that in the last trip of the Catalina
a mistake has occurred in Mayablan reporting the
number of boxes disembarked there and the rest
sent on; on the news of it, information was
exactd from the Comander of said place, and
before the receipt of these explanations, even the Minister
himself can ^{not} decide properly in the case, being actually
misled by an erroneous advice given from the Coman-
dante de Mayablan.

You will no doubt after perusal of this
letter feel convinced that you have not altogether
taken in the right sense my letter of the 11th and
hoping to have the pleasure of seeing you again
within 4 or 5 days - my departure being fixed for
Sunday or Monday, - I have the pleasure of repeating
myself

Dear Sir with kindest regards

Yr. obed. servt.

J. Perry or. Vismoures

The principal reason of not ordering at once the cargo to be shipped is the uncertainty in which I am respecting the capacity of your vessel, having probably more cargo on hand than what you may be able to take, and wishing of course to give the preference to those goods compared to others, in case that part of it must be left behind.

Vinmond

Mr. Richards' bookshelves

Capt.

John B. Roger Cooper

San Francisco

Capuleo

309

C-B 33 : 198

1841 - March 17th

Saturday 19th 1841

Thomas Barker Esq

19th

Sir the Lauraan
Arrived here yesterday after near
25 days passage. I have seen on flight
but for a moment and cannot say
what cargo he has but understood
that he had not received the full
amount by the ship we received
last evening the Enclosed letters
for you. Mr Parrot came as
passenger. The Commodore
has not returned as yet from
Bencoolen, two small vessels
have arrived since you left
here one from San Blas
the other from Magellan
one had 3000 Durango Blankets
I will write you as soon
as I arrange with H & P
Yours
J H Green

J. H. Wilson

1841



C.B. 33 : 199

1841 - March 17 11

199

Señor Admor. de la Aduana Veracruz

Dirigase V. mandar. de mi de Guia para los siguientes efectos q. tengo embarcado a bordo de la Goleta Nacional California su capitán Cooper para Monterey en la costa California para entregar al Don Tomas O. Garrin. a saber

TOL					
	1	Uno Tro. con lo siguiente			
52		2 piezas Cano de 7 ^o 25 Varas	150 ^o	37	50
		20 id barranclanos 777 "	12 ^o	97	12
		17 Ms Hilo de Madaja	75	12	75
		3 Doz Panuclos	150 ^o	4	50
53	1	Uno Tro. con lo siguiente			
		20 ps Pucalis 240 Varas	12 ^o	30	0
		17 Doz Panuclos	150 ^o	26	50
		10 Ps Mascadas de seda 2800	2 ^o	4	00
		10 Ms Indianas Paeres 260 v ^o	12 ^o	32	42
		5 Ps Piel listada 172 v ^o	14 ^o	24	08
		2 Ms Hilo	75	1	50
54	1	Uno Tro. con lo siguiente			
		31 Ms Hilo	75 ^o	23	25
		4 Doz medias de seda con peso	2 ^o	4	00
		3 Doz Panuclos de seda 1 ^o	2	2	00
		2 Ps Raza con peso de 4 ^o	2	8	00
55	1	Uno Tro. con lo siguiente			
		Una Caja Panuclos con 90 Dozenas	150 ^o	135	00
56	1	Tro. Drel Azul con 596 Varas	14 ^o	83	41 ^o
57 y 58	2	Dos Cajas Manta Blanca 2163 Varas	12 ^o	270	25
59 y 00	2	Dos Cajas Indianas Azul ^{con} 3403 Var.	12 ^o	425	18
61	1	Una Caja Indianas de Color 1200 Varas	12 ^o	150	00
65	1	Uno Tro. Imperial 907 Varas	12 ^o	113	37
66 y 67	2	Dos Tro. Merceda Cord 1209 Varas	12 ^o	158	02
	13	Dobles	75 ^o	1643	48
		a la Venta			
		311			

	13	Trece Bultos importan de la Vuelta		\$ 1643	48
E	64	1 Un Tro. Indianas de Color			
		40 piezas 1200 Varas	12 $\frac{1}{2}$	150	00
	68	1 Un Tro. con lo Seg ^{to}			
		3 ps Merino con 90 Varas	25 $\frac{1}{2}$	22	25
		1 Ps Pano con 33 Varas	12 $\frac{1}{2}$	8	12
		10 Doz. Medias de Algodon	1 $\frac{50}{100}$	15	00
		5 Ms Seda Torcida	2 $\frac{1}{2}$	10	00
		2 Chaqueros de Seda	en	2	00
		2 ps Mascadas (negras 1 $\frac{1}{2}$)	1 $\frac{1}{2}$	2	00
		5 ps Franeta 245 Varas	12 $\frac{1}{2}$	30	02
		3 ps Piel de Jusa 99 Varas	12 $\frac{1}{2}$	12	37
		4 Paquetes de Algodon	1 $\frac{1}{2}$	4	00
		5 Guindas Heito de Carretello	34	2	50
	15	Bultos		\$ 1902	24

Quoyos efectos han sido comprados en los Almacenes de este y tienen satisfechas sus Deos respectivos.

Merzattam 26 de Abril 1841

Carlos Frieger

Guia No 57
200 dias

CONTINUED

ON

NEXT REEL

END OF REEL.
PLEASE
REWIND.

